



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año IV No. 0924

Directora
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.,
Lunes 6 de Mayo de 2019

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



1^{ra}. Sesión Ordinaria Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), Cierre Anual del 2018 y Presentación del Programa Anual de Inversión Pública
10 de abril del 2019



En la ciudad de Palizada Campeche; Cabecera Municipal del mismo nombre, siendo las 12:00 Horas. del día 10 de abril 2019. Reunidos en la Cine Teatro Morón, Ubicado frente al parque Juárez, con fundamento en los art. 2, 110 y 11 fracción I de la Ley orgánica de los municipios del Estado de Campeche, art. 61 y 62 del Bando de Policía y Buen Gobierno del municipio de palizada, se lleva a cabo la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEMUN), Organismo colegiado y deliberado auxiliar del Titular del poder Ejecutivo Municipal, y encargado de promover y coadyuvar en la formulación, instrumentación y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.

Estando presente en el presidium, la LIC. MARITZA DIAZ DOMINGUEZ, presidente constitucional del municipio de Palizada, DR. JORGE CERVERA CETIN, subsecretario de desarrollo municipal de la SEPLAN, DIP. CARLOS CESAR JASSO RODRIGUEZ, diputado XX distrito electoral del estado de campeche, LIC. CRISTIAN ZULEIMA BEYTIA MENDIETA, secretaria del H. Ayuntamiento de Palizada, C. FERNANDO TREJO GARCIA, director de planeación y coordinador del comité de planeación para el desarrollo del municipio de palizada.

Posteriormente se le concedió el uso de la voz a la LIC. CRISTIAN ZULEIMA BEYTIA MENDIETA, secretaria del H. Ayuntamiento, para que se lleve a cabo el desarrollo del orden día.

Primero. -Después de realizar el pase de lista, se hizo la declaratoria del QUORUM legal, así como el mensaje de bienvenida a cargo de la LIC. MARITZA DIAZ DOMINGUEZ, presidente constitucional del municipio de palizada.

Segundo. -se entregaron los nombramientos y se realizó la toma de protesta de los CC.ING. MARCOS CAMARA BALBOA, director de desarrollo rural, TEC. MIGUEL GONZALEZ ZAVALA, director de servicios públicos, C.P. MARIA GUADALUPE REYES PEREZ, tesorera municipal, LIC. ELENITA CHAN CANUL, directora de administración, DR. NELSON GREGORY ESCOFFIE, director de salud Estando reunidos principalmente los, Lic. Maritza Díaz Domínguez Presidente Municipal y Constitucional.

Tercero.-Exposición de motivos, por parte del C. FERNANDO TREJO GARCIA, coordinador del comité de planeación para el desarrollo del municipio en la que expuso lo siguiente: asamblea recordamos que dentro de los acuerdos tomados el día 30 de octubre del 2018, se aprobaron y consta en acta (14 obras) con recursos del Ramo XXX III fondo 03 2018 (3 Obras) con el Fondo de Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET) y (1 Obra) con Recursos del Ramo 23 Programa de Desarrollo Regional (PDR) 2018.



1^{ra}. Sesión Ordinaria Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), Cierre Anual del 2018 y Presentación del Programa Anual de Inversión Pública 10 de abril del 2019



| FONDOS/ EJERCER EN EL CICLO 2018/ MUNICIPIO | MONTO ** |
|--|-----------------|
| RAMO XXXIII FONDO 03 2019 | \$12,848,048.00 |
| PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL | \$ 989,000.00 |
| FOPET 2019 | \$ 804,928.80 |
| | |

Quinto. -Informe del Avance Físico - Financiero y Cierre Anual de Inversión Pública 2018, correspondiente a los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, Ramo 33 Fondo 03.

Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal 2018

| NOMBRE | LOCALIDAD | INVERSION PROGRAMADA | META | AV. FISICO | AV. FINANCIERO |
|---|---|----------------------|-------------------------|------------|----------------|
| CONSTRUCCION DE LA COCINA COMUNITARIA DE TILA | CLAVE DE LOCALIDAD TILA: 0101 | \$ 499,269.68 | 1.00 COCINA COMUNITARIA | 100% | 100% |
| MEJORAMIENTO DE LA CALLE ABASOLO | CLAVE DE LOCALIDAD PALIZADA:0001 | \$ 1, 480,186.01 | 995.00 M2 | 100% | 100% |
| CONSTRUCCION DE COCINA COMUNITARIA MATA EL CHATO | CLAVE DE LOCALIDAD MATA EL CHATO: 0212 | \$ 498,325.82 | 1.00 COCINA COMUNITARIA | 100% | 100% |
| MEJORAMIENTO DE BANOS DE LA ESC. PRIMARIA URBANA FEDERAL GREGORIO TORRES QUINTERO. CON CLAVE 04DPR0498Q | CLAVE DE LOCALIDAD PALIZADA:0001 | \$ 193,545.88 | 1.00 REHAB | 100% | 100% |
| CONSTRUCCION DE AULA Y CERCA PERIMETRAL EN LA ESCUELA PRIMARIA RURAL FEDERAL TUMBO DE LA MONTAÑA | CALVE: 04DPR0385N | \$ 775,922.68 | 1 AULA | 100% | 100% |
| MEJORAMIENTO DE BANOS Y CONSTRUCCION DE LA CERCA PERIMETRAL DE LA ESC. PRIMARIA RURAL FEDERAL VENUSTIANO CARRANZA. CON CLAVE 04DPR0604J. | CLAVE DE LOCALIDAD ISLA DE SAN ISIDRO, CALLE GUILLERMO PRIETO: 0053 | \$ 558,459.40 | 1.00 REHAB | 100% | 100% |
| CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS EN ALAMILLA SANTA CRUZ, EL CUYO, AVIACION, SANTA ISABEL, SAN JUAN, PLAN DEL CARMEN Y RIVERA GOMEZ. | CLAVE DE LOCALIDAD DE ALAMILLA: 0003, SANTA CRUZ:0169, EL CUYO:0032, COLONIA AVIACION, SANTA ISABEL:0110, SAN JUAN:0154, PLAN DEL CARMEN:0206 Y RIVERA GOMEZ: 0521. | \$ 980,790.09 | 11 CUARTOS | 100% | 100% |
| CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS EN LAS LOCALIDADES: PALIZADA Y LA ISLA. | CLAVE DE LOCALIDAD PALIZADA:0001 E ISLA DE SAN ISIDRO:0053. | \$ 1,429,701.59 | 16 CUARTOS | 100% | 100% |
| CONSTRUCCION DE PISOS FIRMES DE 8 CMS DE ESPESOR EN LAS LOCALIDADES: SANTA ISABEL; SAN JUAN; ALAMILLA, SANTA CRUZ, AVIACION, PLAN DEL CARMEN Y EL CUYO. | CLAVE DE LOCALIDAD SANTA ISABEL: 0110 SAN JUAN: 0154 ALAMILLA:0003, SANTA CRUZ:0169, COLONIA AVIACION, PLAN DEL CARMEN:0206 Y EL | \$ 1, 043,339.36 | 2106 M ² | 100% | 100% |



1ra. Sesión Ordinaria Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), Cierre Anual del 2018 y Presentación del Programa Anual de Inversión Pública 10 de abril del 2019



| | | | | | |
|--|--|-------------------------|---------------------|------|------|
| | CUYO:0032. | | | | |
| CONSTRUCCION DE PISOS FIRMES DE 8CMS DE ESPESOR EN LAS LOCALIDADES: JUNCAL Y LAURELES. | CLAVE DE LOCALIDAD JUNCAL, MATA DEL CAHTO, SANTA ROSA, Y SANTA ADELIADA. | \$ 683,206.34 | 1378 M ² | 100% | 100% |
| CONSTRUCCION DE LETRINA DE 2.00X2.00 INCL: FOSA SEPTICA EN LA LOCALIDAD: JUNCAL. | CLAVE DE LOCALIDAD JUNCAL, SANTA ROSA, SANTA ADELAIDA, Y LAURELES | \$ 540,292.35 | 10 LETRINAS | 100% | 100% |
| CONSTRUCCION DE LETRINA DE 2.00X2.00 INCL: FOSA SEPTICA EN LAS LOCALIDADES: ALAMILLA, AVIACION, SANTA ISABEL Y SAN JUAN. | CLAVE DE LOCALIDAD ALAMILLA, COLONIA AVIACION, SANTA CRUZ., SANTA ISABEL, SAN JUAN, Y EL CUYO ISABELY SAN JUAN | \$ 2, 215,951.85 | 41 LETRINAS | 100% | 100% |
| CONSTRUCCION DE LETRINA DE 2.00X2.00 INCL: FOSA SEPTICA EN LAS LOCALIDADES: ISLA SAN ISIDRO Y LA CORRIENTE. | CLAVE DE LOCALIDAD ISLA DE SAN ISIDRO: 0053 Y LA CORRIENTE: 0029 | \$ 541,082.59 | 10 LETRINAS | 100% | 100% |
| REHABILITACIÓN DEL PUENTE PEATONAL | PALIZADA CAMP. | \$ 95,770.20 | 1 REHABILITACIÓN | 100% | 100% |
| GASTOS INDIRECTOS | COBERTURA MUNICIPAL | \$ 358,960.00 | 3 CONTRATOS | 100% | 100% |
| | TOTAL | \$ 11,894,803.84 | | | |

Sexto. -Informe del Avance Físico - Financiero y Cierre Anual de Inversión Pública 2018, correspondiente a los Recursos del Fondo Petrolero (FOPET) 2018.

| NOMBRE | LOCALIDAD | INVERSION PROGRAMADA | META | AV. FISICO | AV. FINANCIERO |
|--|-----------------|----------------------|--------|------------|----------------|
| CONSTRUCCION DE LA CASETA DE PROTECCIÓN CIVIL | ISLA SAN ISIDRO | \$ 511,248.52 | 1 OBRA | 100% | 100% |
| CONSTRUCCION DE PASE DE AGUA EN PERIFERICO LA PAZ | PALIZADA | \$ 135,988.27 | 1 OBRA | 100% | 100% |
| ADQUISICION DE MATERIAL PARA LA REHABILITACION DE PASE DE AGUA DE LA CALLE IGNACIO RAMIREZ | PALIZADA | \$ 157,692.01 | 1 OBRA | 100% | 100% |



1^{ra}. Sesión Ordinaria Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), Cierre Anual del 2018 y Presentación del Programa Anual de Inversión Pública 10 de abril del 2019



Séptimo. - Informe del Avance Físico - Financiero y Cierre Anual de Inversión Pública 2018, correspondiente a los Recursos del Fondo Programa de Desarrollo Regional 2018.

| Nº. | NOMBRE | LOCALIDAD | INVERSION PROGRAMADA | META | AV. FISICO | AV. FINANCIERO |
|--------|---|-----------|----------------------|-------------|------------|----------------|
| OP0001 | INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE PALIZADA, CAMPECHE | PALIZADA | \$ 988,395.81 | 1,044.35 M2 | 100% | 100% |

Octavo. – Presentación del Programa Operativo Anual del Ejercicio Fiscal 2019; con la aplicación de los recursos del Ramo 33 Fondo 03 2019.

PRESENTACION DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSION PUBLICA PARA EL EJERCICIO 2019

| FONDOS/ EJERCER EN EL CICLO 2019/ MUNICIPIO | MONTO ** |
|---|-----------------|
| RAMO XXXIII FONDO 03 2019 | \$15,951,595.36 |
| RAMO XXXIII FONDO 03 2016 | \$ 1,310,000.00 |
| FOPET 2019 | \$ 689,727.38 |
| FORTAMUN 2019 | \$ 1,400,000.00 |

Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2019.

| Nº. | NOMBRE | LOCALIDAD | INVERSION PROGRAMADA | META |
|--------|--|---------------------|----------------------|-------------|
| PM0001 | CONSTRUCCION DE CALLE CON CONCRETO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, AGUA POTABLE EN LA CALLE GUILLERMO PRIETO | PALIZADA | \$935,435.94 | 610.74 M2 |
| PM0002 | CONSTRUCCION DE TECHADO DE CANCHA DE USOS MULTIPLES EN LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL | PALIZADA | \$1,918,744.30 | 1 OBRA |
| PM0003 | CONSTRUCCION DE LETRINAS CON FOSA SEPTICA | REBEZA Y RIO BLANCO | \$1,139,130.43 | 20 LETRINAS |



1ra. Sesión Ordinaria Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), Cierre Anual del 2018 y Presentación del Programa Anual de Inversión Pública
10 de abril del 2019



| | | | | |
|---------|---|--|----------------|-----------------|
| PM0004 | CONSTRUCCION DE DESAYUNADOR ESCOLAR EN LA ESCUELA PRIMARIA UBNA VENUSTIANO CARRANZA | ISLA SAN ISIDRO | \$499,220.52 | 1 OBRA |
| PM0005 | CONSTRUCCION DE CAMINO SACA COSECHA EN LA ISLA SAN ISIDRO Y LA VIUDA | ISLA SAN ISIDRO | \$943,518.21 | 320 ML |
| PM0006 | MECANIZADO DE SUELO | SANTA ISABE, PLAN DEL CARMEN, SAN JUAN, LA CORRIENTE, RIBERA GOMEZ, SANTA CRUZ, EL CUYO, MANGAL, TILA, LA VIUDA, | \$250,000.00 | 100 HECTAREAS |
| PM0007 | AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION | RIO BLANCO | \$2,400,000.00 | 3 KM |
| PM0008 | SUMINISTRO E INSTALACION DE FOGONES ECOLOGICOS | VARIAS | \$600,000.00 | 100 ESTUFAS |
| PM0009 | CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS | VARIAS | \$3,490,291.60 | 30 VIVIENDAS |
| PM00010 | TERRAPLENES PARA LA NIVELACION DE VIVIENDAS | VARIAS | \$600,189.80 | 3,500 M3 |
| PM00011 | CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN CUYO - SANTA ISABEL | CUYO- SANTA ISABEL | \$1,100,000.00 | 1 TANQUE |
| PM00012 | CONSTRUCCION DE PISO FIRME | VARIAS | \$1,277,484.81 | 2500 M2 |
| PM00013 | GASTOS INDIRECTOS | PALIZADA | \$478,547.85 | 2 ARREDNAMIENTO |
| PM00014 | PRODIM 2% | PALIZADA | \$319,031.90 | 10 EQUIPOS |

\$15,951,595.36



1^{ra}. Sesión Ordinaria Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), Cierre Anual del 2018 y Presentación del Programa Anual de Inversión Pública 10 de abril del 2019



Artículo 33.- Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que reciben los Estados y Municipios, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema en los siguientes rubros:

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales, e infraestructura productiva rural,

Noveno. Presentación del Programa Operativo anual del Ejercicio Fiscal 2016; con la aplicación de los recursos del Ramo 33 Fondo 03 2016.

Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2016.

| NOMBRE | LOCALIDAD | INVERSIÓN PROGRAMADA | META |
|---|------------------------------------|----------------------|-------------|
| CONSTRUCCIÓN DE LETRINAS CON FOSA SEPTICA | TILA, PUERTO ARTURO Y RIBERA GOMEZ | \$1,310,000.00 | 23 LETRINAS |

Decimo. -Presentación del Programa operativo anual del Ejercicio Fiscal 2019; con la aplicación del Fondo para entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET) 2019.

| NOMBRE | LOCALIDAD | INVERSIÓN PROGRAMADA | META |
|--|-----------------|----------------------|--------|
| CONSTRUCCIÓN DE BODEGA DE PROTECCIÓN | ISLA SAN ISIDRO | \$201,981.60 | 1 OBRA |
| GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE PABLO GONZALEZ LASTRA | ISLA SAN ISIDRO | \$207,426.13 | 116 M. |



1^{ra}. Sesión Ordinaria Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), Cierre Anual del 2018 y Presentación del Programa Anual de Inversión Pública 10 de abril del 2019



Onceavo. -Presentación del Programa operativo anual del Ejercicio Fiscal 2019; con la aplicación del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) 2019.

| NOMBRE | LOCALIDAD | INVERSIÓN PROGRAMADA | META |
|-----------------------------------|-----------|----------------------|--------|
| CONSTRUCCION CASETA DE POLICIAS | JUNCAL | \$ 700,000.00 | 1 OBRA |
| CONSTRUCCION DE CASETA DE POLICIA | PALIZADA | \$ 700,000.00 | 1 OBRA |

Doceavo. -, se procedió a la CLAUSURA a las 13:00 pm, mismo que lleva a cabo por la C. Presidenta Municipal, Licda. Maritza Díaz Domínguez.

Todos los puntos del uno al onceavo fueron aprobados por unanimidad de votos por los integrantes del comité de planeación para el desarrollo del municipio de palizada.

Autoridades Estatales y Municipales

| | |
|--|--|
| DOC. Jorge Cervera Cetina, subsecretario de desarrollo municipal, de la secretaria de planeación | Dip. Carlos Cesar Jasso Rodríguez, diputado XX distrito electoral. |
| Lic. Maritza Diaz Dominguez Presidenta de COPLADEMUN y Presidente Municipal | C. Fernando Trejo García Coordinador de Coplademun |
| Ing. Marcos Balboa, Secretario Técnico DEL Coplademun Cámara | Lic. Cristian Zuleyma Beytia Mendieta Secretaria del H. Ayuntamiento |
| C. María Guadalupe Gutiérrez Díaz Síndico de Hacienda | C. Rubicel Esquivel Correa Primer Regidor |
| C. Yesenia Díaz Hernández Segundo Regidor | C. Edilberto Canul Paat Tercer Regidor |
| | |



1^{ra}. Sesión Ordinaria Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), Cierre Anual del 2018 y Presentación del Programa Anual de Inversión Pública
10 de abril del 2019



| | |
|---|--|
| Guadalupe Teresa López Martínez Cuarto Regidor | C. Edel Chan Canul Quinto Regidor |
| Juana del Rosario Cámara Correa Sexto Regidor | C. Beatriz García del Rivero Séptimo Regidor |
| C. Braulia Ortega Rodríguez Octava Regidora | Ing. Julio Alonso Díaz Delgado Síndico Jurídico |

| | |
|--|---|
| C. Menandro González Cedeño Director de Desarrollo Social y Coordinador de Mesa de Trabajo | C. Miguel Ángel González Zavala Director de Servicios Públicos y Coordinador de Mesa de Trabajo |
| Ing. Marcos Cámara Balboa Dir. De Desarrollo Rural y Mesa de Trabajo | ING. Silverio Cámara Balboa, Subdirector de Educación, Cultura y Deporte. |
| C. José Joaquín Cruz Benítez Dir. De pesca y coordinador de mesa de trabajo | Bióloga Yolanda Espíndola Ronquillo Dir. De Ecología y Medio Ambiente de Mesa de Trabajo |
| Ing. Luis Garrido Rodríguez Dir. Turismo y Mesa de Trabajo | Lic. Jimmy Sunza Esquivel Contraloría y Vigilancia |
| Ing. Juan Carlos Morales Hernandez Dir. De Obras Publicas y Coordinador de mesa de trabajo | C. Mario Valentin Rondan Zavala Dir. De Seguridad Publica |



1^{ra}. Sesión Ordinaria Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), Cierre Anual del 2018 y Presentación del Programa Anual de Inversión Pública
10 de abril del 2019



Directores y Funcionarios de la comuna pertenecientes al COPLADEMUN

| | |
|--|---|
| C. Beatriz Ballina Sánchez Dir. Del DIF Municipal | C. Profa. Zoila Domínguez Aguilar Presidenta del DIF Municipal |
| Cp. María Gpe. Reyes Pérez Tesorero Municipal | Lic. Roger Velueta Chablé Director de Comunicación Social |
| C. Elenita del C. Chan Ortiz Dir. De Administración | Lic. Juan Carlos Zavala Jiménez Dir. Del Área Jurídica |
| C. Emiliano Ballina Alejo Coordinador de Protección civil | C. Indira Jiménez Zubieta Coordinadora de Catastro |

Relación de personas asistentes al Acto:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____
6. _____
7. _____
8. _____
9. _____
10. _____



1^{ra}. Sesión Ordinaria Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal(COPLADEMUN), Cierre Anual del 2018 y Presentación del Programa Anual de Inversión Pública 10 de abril del 2019



| | |
|-----|--|
| 11. | |
| 12. | |
| 13. | |
| 14. | |
| 15. | |
| 16. | |
| 17. | |
| 18. | |
| 19. | |
| 20. | |
| 21. | |
| 22. | |
| 23. | |
| 24. | |
| 25. | |
| 26. | |
| 27. | |
| 28. | |
| 29. | |
| 30. | |
| 31. | |
| 32. | |
| 33. | |



**1^{ra.} Sesión Ordinaria Comité de Planeación para el Desarrollo
Municipal(COPLADEMUN), Cierre Anual del 2018 y
Presentación del Programa Anual de Inversión Pública
10 de abril del 2019**



| | |
|-----|--|
| 1. | |
| 2. | |
| 3. | |
| 4. | |
| 5. | |
| 6. | |
| 7. | |
| 8. | |
| 9. | |
| 10. | |
| 11. | |
| 12. | |
| 13. | |
| 14. | |
| 15. | |
| 16. | |
| 17. | |
| 18. | |
| 19. | |
| 20. | |
| 21. | |
| 22. | |
| 23. | |
| 24. | |
| 25. | |
| 26. | |
| 27. | |
| 28. | |
| 29. | |
| 30. | |
| 31. | |
| 32. | |
| 33. | |



1^{ra}. Sesión Ordinaria Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal(COPLADEMUN), Cierre Anual del 2018 y Presentación del Programa Anual de Inversión Pública
10 de abril del 2019



| | |
|-----|--|
| 34. | |
| 35. | |
| 36. | |
| 37. | |
| 38. | |
| 39. | |
| 40. | |
| 41. | |
| 42. | |
| 43. | |
| 44. | |
| 45. | |
| 46. | |
| 47. | |
| 48. | |
| 49. | |
| 50. | |
| 51. | |
| 52. | |
| 53. | |
| 54. | |
| 55. | |
| 56. | |



1^{ra}. Sesión Ordinaria Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), Cierre Anual del 2018 y Presentación del Programa Anual de Inversión Pública
10 de abril del 2019



| | |
|-----|--|
| 57. | |
| 58. | |
| 59. | |
| 60. | |
| 61. | |
| 62. | |
| 63. | |
| 64. | |
| 65. | |
| 66. | |
| 67. | |
| 68. | |
| 69. | |
| 70. | |
| 71. | |
| 72. | |
| 73. | |
| 74. | |
| 75. | |
| 76. | |
| 77. | |
| 78. | |
| 79. | |



1^{ra}. Sesión Ordinaria Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), Cierre Anual del 2018 y Presentación del Programa Anual de Inversión Pública
10 de abril del 2019



| | |
|------|--|
| 80. | |
| 81. | |
| 82. | |
| 83. | |
| 84. | |
| 85. | |
| 86. | |
| 87. | |
| 88. | |
| 89. | |
| 90. | |
| 91. | |
| 92. | |
| 93. | |
| 94. | |
| 95. | |
| 96. | |
| 97. | |
| 98. | |
| 99. | |
| 100. | |



**“H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Palizada, Campeche”
2018 – 2021**



“2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas”

LICENCIADA MARITZA DÍAZ DOMÍNGUEZ, Presidente Municipal de Palizada, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 5º, 25, 27 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Palizada; 2º, 3º, 4º y 11 del Reglamento de Administración Pública Municipal de Palizada; 4º, 5º, 6º, 8º, 9º, 12, 18, 19 Fracciones I, II, y XXIII, 69 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Palizada y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Palizada para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada, en la **QUINTA SESIÓN ORDINARIA**, de fecha veintiocho de Febrero del año dos mil diecinueve, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 40

DEL H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE PALIZADA MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA PRÓRROGA, PARA PRESENTAR EL INFORME DE CARÁCTER FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2019.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: En fecha 05 de Febrero del 2019, la C.P. María Guadalupe Reyes Pérez, Tesorera Municipal, presentó a la C. Presidente Municipal, el oficio número TM/0292/2018, mediante el cual solicita autorización de prórroga para presentar el informe de carácter financiero y contable del mes de Enero del presente año, esto para dar cumplimiento al artículo 124 fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y artículo 15 fracción XIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Palizada.

SEGUNDO: Que en virtud de la importancia que reviste el asunto solicitado por la Tesorera Municipal; la Licenciada Maritza Díaz Domínguez, lo presentó ante el pleno del Cabildo en la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 28 de Febrero del 2019.

TERCERO: Que en mérito de lo anterior los integrantes del Cabildo evaluaron la propuesta de la C. Presidente Municipal, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que este Ayuntamiento es competente para conocer de dicho asunto con fundamento en lo establecido en los artículos 106 fracción VIII, 124 fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y artículo 15 fracción XIII del Reglamento de Administración Pública Municipal de Palizada.

II.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 124 fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 15 fracción XIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Palizada; a la Tesorería Municipal, a través de su titular, corresponde la función de presentar al Ayuntamiento, dentro de los Cinco primeros días de cada mes, un informe de carácter financiero y contable de la Tesorería, debidamente visado por el Síndico de Hacienda y el H. Ayuntamiento para el eficaz ejercicio de sus atribuciones, aprobará las cuentas mensuales de la Tesorería Municipal.





“H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Palizada, Campeche”
2018 – 2021



“2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas”

III.- Que los integrantes de éste Honorable Cabildo estimaron procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba la prórroga solicitada por la Tesorera Municipal de Palizada para presentar el Informe de carácter Financiero y Contable del mes de Enero del año 2019.

SEGUNDO: Notifíquese a la Titular de la Tesorería Municipal el presente resolutivo.

TERCERO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio para su publicación en el portal de internet del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada.

SEGUNDO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás normatividad de este H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada.

TERCERO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente Acuerdo.

CUARTO: Se autoriza a la Secretaria del H. Ayuntamiento expida copia certificada del presente Acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en la Sala de Cabildos denominada “**SALUSTINO ABREU DIAZ**” del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Palizada, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el día veintiocho de Febrero del año dos mil diecinueve.

Lic. Maritza Díaz Domínguez, Presidenta Municipal, C. Rubicel Esquivel Correa, Primer Regidor, C. Yesenia Díaz Hernández, Segunda Regidora, C. Edilberto Canul Pat, Tercer Regidor, C. Guadalupe Teresa López Martínez, Cuarta Regidora, C. Edel Chan Canul, Quinto Regidor, C. Juana Del Rosario Cámara Correa, Sexto Regidor, C. Beatriz García Del Rivero, Séptimo Regidor, C. Braulia del Carmen Ortega Rodríguez, Octava Regidora, C. María Guadalupe Gutiérrez Díaz, Síndico de Hacienda, C. Julio Alonso Díaz Delgado, Síndico Jurídico, ante la Lic. Cristian Zuleima Beytia Mendieta, Secretaria del Ayuntamiento que certifica (Rúbricas)





**“H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Palizada, Campeche”
2018 – 2021**



“2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas”

LIC. MARITZA DÍAZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PALIZADA.-
LIC. CRISTIAN ZULEIMA BEYTIA MENDIETA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PALIZADA.-
RÚBRICAS.

LICENCIADA CRISTIAN ZULEIMA BEYTIA MENDIETA, SECRETARIA DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 14 fracción IX del Reglamento de Administración Pública Municipal de Palizada; 84 Párrafo Segundo, Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Palizada; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo Constitucional de Gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO QUINTO** del Orden del Día de la **QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día veintiocho del mes de Febrero del año dos mil diecinueve, el cual reproduzco en su parte conducente:

V.- SOLICITUD DE PRORROGA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA PRESENTAR EL ESTADO FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE ENERO DE 2019.

Secretaria: Está a su consideración la prórroga solicitada por la Tesorera Municipal para presentar el Informe de carácter Financiero y Contable de los meses de Septiembre y Octubre del año 2018, por lo que de conformidad a lo establecido en los artículos 66 y 67 inciso a) del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Palizada, lo sometemos a votación de manera económica, solicito a los integrantes del Cabildo se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando la mano derecha.

Secretaria: El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron ONCE votos a favor, CERO en contra y CERO abstenciones.

Presidente: Se aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS.**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE PALIZADA, ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTIOCHO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE; LIC. CRISTIAN ZULEIMA BEYTIA MENDIETA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA.- RÚBRICA.





“H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Palizada, Campeche”
2018 – 2021



“2019, Año del Centenario Luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur”

LICENCIADA MARITZA DÍAZ DOMÍNGUEZ, Presidente Municipal de Palizada, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 5º, 25, 27 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Palizada; 2º, 3º, 4º y 11 del Reglamento de Administración Pública Municipal de Palizada; 4º, 5º, 6º, 8º, 9º, 12, 18, 19 Fracciones I, II, y XXIII, 69 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Palizada y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Palizada para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada, en la **QUINTA SESIÓN ORDINARIA**, de fecha veintiocho de Febrero del año dos mil diecinueve, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 41

DETERMINACIÓN DE TARIFAS, DESCUENTOS Y EXCEPCIONES DE PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATACIONES, ACTUALIZACIONES Y RECARGOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DEL MÓDULO DE AGUA POTABLE INFOCAM Y SISTEMA DE GESTIÓN CATASTRAL.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- En fecha veintiocho de febrero del año 2019, la C.P. María Guadalupe Reyes Pérez, Tesorera Municipal de Palizada, remitió un oficio a Presidencia, mediante el cual solicita se someta a consideración del Cabildo las Tarifas, Descuentos y Excepciones de pago por concepto de agua potable.

SEGUNDO.- Que en ese sentido se propone a los integrantes del Cabildo, emitir el presente acuerdo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada, es competente para conocer del presente asunto conforme a lo establecido en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 2, 6, 7 y 56 fracción V, de la Ley de Catastro del Estado de Campeche.

SEGUNDO.- Que el objetivo de la presente iniciativa es la determinación de tarifas, descuentos y excepciones de pago por concepto de contrataciones, actualizaciones y recargos para la implementación del Sistema Multifinanciado de Agua Potable y Sistema de Gestión Catastral.

TERCERO.- Por lo anteriormente expuesto, considerado y fundado el H. Cabildo, emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba la determinación de tarifas, descuentos y excepciones de pago por concepto de contrataciones, actualizaciones y recargos para la implementación del Sistema Multifinanciado de Agua Potable y Sistema de Gestión Catastral.

Calle Hidalgo No. 18, Col. Centro C.P. 24200
Tel. 913 365 03 55
Palizada, Campeche, México





**“H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Palizada, Campeche”
2018 – 2021**



“2019, Año del Centenario Luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur”

SEGUNDO: Se autorizan los siguientes descuentos a los recargos por concepto de adeudo en pago de Predial hasta el 25% y el descuento por concepto de adeudo de Agua Potable hasta el 10%, de igual manera se autoriza descuento del 50% para las personas de la tercera edad, que presenten Credencial del INAPAM.

TERCERO: Notifíquese a la Tesorera Municipal, al Encargado de Agua Potable y al Coordinador de Catastro, para el debido cumplimiento de lo ordenado en el presente acuerdo.

CUARTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio para su publicación en el portal de internet del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada.

SEGUNDO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás normatividad de este H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada.

TERCERO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente Acuerdo.

CUARTO: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expida copia certificada del presente Acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en la Sala de Cabildos denominada **“SALUSTINO ABREU DIAZ”** del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Palizada, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el día veintiocho de Febrero del año dos mil diecinueve.

Lic. Maritza Díaz Domínguez, Presidenta Municipal, C. Rubicel Esquivel Correa, Primer Regidor, C. Yesenia Díaz Hernández, Segunda Regidora, C. Edilberto Canul Pat, Tercer Regidor, C. Guadalupe Teresa López Martínez, Cuarta Regidora, C. Edel Chan Canul, Quinto Regidor, C. Juana Del Rosario Cámara Correa, Sexto Regidor, C. Beatriz García Del Rivero, Séptimo Regidor, C. Braulia del Carmen Ortega Rodríguez, Octava Regidora, C. María Guadalupe Gutiérrez Díaz, Síndico de Hacienda, C. Julio Alonso Díaz Delgado, Síndico Jurídico, ante la Lic. Cristian Zuleima Beytia Mendieta, Secretaria del Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

LIC. MARITZA DÍAZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PALIZADA.- LIC. CRISTIAN ZULEIMA BEYTIA MENDIETA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PALIZADA

LICENCIADA CRISTIAN ZULEIMA BEYTIA MENDIETA, SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 14 fracción IX del Reglamento de Administración Pública Municipal de Palizada; 84 Párrafo Segundo, Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Palizada; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo Constitucional de Gobierno del primero de octubre

Calle Hidalgo No. 18, Col. Centro C.P. 24200
Tel. 913 365 03 55
Palizada, Campeche, México





“H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Palizada, Campeche”
2018 – 2021



“2019, Año del Centenario Luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur”

del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO SEXTO** del Orden del Día de la **QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día veintiocho del mes de Febrero del año dos mil diecinueve, el cual reproduzco en su parte conducente:

VI.- DETERMINACIÓN DE TARIFAS, DESCUENTOS Y EXCEPCIONES DE PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATACIONES, ACTUALIZACIONES Y RECARGOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DEL MÓDULO DE AGUA POTABLE INFOCAM Y SISTEMA DE GESTIÓN CATASTRAL.

Secretaría: Si el tema se encuentra suficientemente discutido, de conformidad a lo establecido en los artículos 66 y 67 inciso a) del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Palizada, lo sometemos a votación de manera económica, por lo que solicito a los integrantes del cabildo se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando la mano derecha.

Secretaría: el resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron once votos a favor.

Presidente: Queda aprobado por unanimidad; Secretaría dé cuenta de la síntesis resolutive.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE PALIZADA, ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTIOCHO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE; LIC. CRISTIAN ZULEIMA BEYTIA MENDIETA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA.- RÚBRICA.





**“H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Palizada, Campeche”
2018 – 2021**

“2019, Año del Centenario Luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur”



LICENCIADA MARITZA DÍAZ DOMÍNGUEZ, Presidente Municipal de Palizada, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 5º, 25, 27 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Palizada; 2º, 3º, 4º y 11 del Reglamento de Administración Pública Municipal de Palizada; 4º, 5º, 6º, 8º, 9º, 12, 18, 19 Fracciones I, II, y XXIII, 69 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Palizada y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Palizada para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada, en la **QUINTA SESIÓN ORDINARIA**, de fecha Veintiocho de Febrero del año dos mil diecinueve, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 42

APROBACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RESULTADOS DE CONTROL INTERNO, EJERCICIO FISCAL 2018.

ANTECEDENTES

PRIMERO: En fecha Veintiocho de Febrero del año 2019, se reunieron los Integrantes del Honorable Cabildo del Municipio de Palizada, con el objeto de llevar a cabo la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo.

SEGUNDO: Que con fecha 31 de Enero de 2019, fue presentado ante la Secretaría del H. Ayuntamiento el oficio No. 037/OIC/2019, del Órgano Interno de Control, firmado al calce por la Titular del mismo, en donde sustenta y solicita, sea presentado ante el Honorable Cabildo, el Informe de Evaluación y Resultados de Control Interno del Ejercicio Fiscal 2018.

TERCERO: Que en mérito de lo anterior los integrantes del Cabildo evaluaron la propuesta conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que este Ayuntamiento es competente para conocer de dicho asunto con fundamento en lo establecido en los artículos 69 fracción XVII y 128 fracción XXX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y artículos 7 y 10 del Reglamento de Administración Pública Municipal de Palizada.

II.- Que el presente asunto se puso a consideración del Cabildo y se sometió a votación en términos a lo establecido en los artículos 66 y 67 inciso a) del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Palizada

III.- Que los integrantes de éste Honorable Cabildo estimaron procedente emitir el siguiente:

Calle Hidalgo No. 18, Col. Centro C.P. 24200
Tel. 913 365 03 55
Palizada, Campeche, México





**“H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Palizada, Campeche”
2018 – 2021**

“2019, Año del Centenario Luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur”



ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba el informe de Evaluación y resultados de Control Interno del Ejercicio Fiscal 2018 del Municipio de Palizada, Campeche, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 128, fracción XXX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento para que realice los trámites necesarios para la publicación del presente informe, en el Periódico Oficial del Estado de Campeche

TERCERO: Notifíquese al Órgano Interno de Control Municipal de Palizada el presente Acuerdo.

CUARTO: Cúmplase

TRANSITORIOS:

PRIMERO: Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio para su publicación en el portal de internet del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada.

SEGUNDO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás normatividad de este H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada.

TERCERO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente Acuerdo.

CUARTO: Se autoriza a la Secretaria del H. Ayuntamiento expida copia certificada del presente Acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en la Sala de Cabildos denominada “**SALUSTINO ABREU DIAZ**” del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Palizada, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el día veintiocho de Febrero del año dos mil diecinueve.

Lic. Maritza Díaz Domínguez, Presidenta Municipal, C. Rubicel Ezquivel Correa, Primer Regidor, C. Yesenia Díaz Hernández, Segunda Regidora, C. Edilberto Canul Pat, Tercer Regidor, C. Edel Chan Canul, Quinto Regidor, C. Juana Del Rosario Cámara Correa, Sexto Regidor, C. Beatriz García Del Rivero, Séptimo Regidor, C. Braulia del Carmen Ortega Rodríguez, Octava Regidora, C. María Guadalupe Gutiérrez Díaz, Síndico de





**“H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Palizada, Campeche”
2018 – 2021**

“2019, Año del Centenario Luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur”



Hacienda, C. Julio Alonso Díaz Delgado, Síndico Jurídico, ante la Lic. Cristian Zuleima Beytia Mendieta, Secretaria del Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

LIC. MARITZA DÍAZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PALIZADA.- LIC. CRISTIAN ZULEIMA BEYTIA MENDIETA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PALIZADA.- RÚBRICAS.

LICENCIADA CRISTIAN ZULEIMA BEYTIA MENDIETA, SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 14 fracción IX del Reglamento de Administración Pública Municipal de Palizada; 84 Párrafo Segundo, Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Palizada; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo Constitucional de Gobierno del primero de Octubre del año Dos Mil Dieciocho al Treinta de Septiembre del año Dos Mil Veintiuno, relativo al **PUNTO SIETE** del Orden del Día de la **QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día veintiocho del mes de Febrero del año Dos Mil Diecinueve, el cual reproduzco en su parte conducente:

VII.- INFORME DE EVALUACIÓN Y RESULTADOS DE CONTROL INTERNO, EJERCICIO FISCAL 2018

Secretaria: Si el tema se encuentra suficientemente discutido, de conformidad a lo establecido en los artículos 66 y 67 inciso a) del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Palizada, lo sometemos a votación de manera económica, por lo que solicito a los integrantes del Cabildo se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando la mano derecha.

Secretaria: El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron ONCE votos a favor, CERO en contra y CERO abstenciones.

Presidente: Se aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS**.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE PALIZADA, ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTIOCHO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

LIC. CRISTIAN ZULEIMA BEYTIA MENDIETA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PALIZADA.- RÚBRICA.





**“H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Palizada, Campeche”
2018 – 2021**



“2019, Año del Centenario Luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur”

LICENCIADA MARITZA DÍAZ DOMÍNGUEZ, Presidente Municipal de Palizada, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 5º, 25, 27 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Palizada; 2º, 3º, 4º y 11 del Reglamento de Administración Pública Municipal de Palizada; 4º, 5º, 6º, 8º, 9º, 12, 18, 19 Fracciones I, II, y XXIII, 69 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Palizada y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Palizada para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada, en la **SEXTA SESIÓN ORDINARIA**, de fecha veintinueve de Marzo del año dos mil diecinueve, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 45

APROBACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA, DE LOS INFORMES FINANCIEROS, CONTABLES, PRESUPUESTALES Y PROGRAMÁTICOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL AÑO 2019.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Con fecha 05 de Marzo del año 2019, la C.P. María Guadalupe Reyes Pérez, Tesorera del Municipio de Palizada, presentó ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, el oficio TM/433/2019, en donde remite copia del oficio TM/431/2019 dirigido a la Lic. Maritza Díaz Domínguez, Presidente Municipal de Palizada, en donde solicita sea incluido en los puntos del orden del día de la próxima sesión de Cabildo la presentación de los Estados Financieros Contables, Presupuestales y Programáticos, con sus respectivas notas correspondiente al mes de Enero del año 2019.

SEGUNDO: Que en dicha promoción en lo conducente refiere:

Por este medio se anexa copia del informe financiero del mes de Enero 2019, con fundamento en el artículo 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

TERCERO: Que en este sentido se propone a los Integrantes del H. Ayuntamiento emitir el presente acuerdo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 124 Fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

II.- Del texto de la iniciativa de acuerdo se advierte que el propósito de la C.P. María Guadalupe Reyes Pérez, Tesorera del Municipio de Palizada, consiste en que se someta a consideración del Cabildo, la aprobación del estado financiero y contable, correspondiente al mes de Enero de 2019, para quedar como sigue:

Ver anexo





**“H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Palizada, Campeche”
2018 – 2021**



“2019, Año del Centenario Luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur”

III.- Enterados de tal propósito, los integrantes de este Honorable Ayuntamiento consideran que la procedencia de esta solicitud debe determinarse de conformidad a los principios de los artículos 124 Fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, conforme a lo establecido por los numerales 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 66, 67 inciso a), 68 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Palizada.

IV.- Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes del Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman pertinente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueban los Informes Financieros, Contables, Presupuestales y Programáticos del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada, correspondiente al mes de Enero del año 2019, en los términos de los artículos 124 Fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, para quedar como sigue:

Ver Anexo

SEGUNDO: Hágase de conocimiento lo aprobado en el presente Acuerdo a la Tesorera Municipal para los trámites Legales y Administrativos correspondientes.

TERCERO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio para su publicación en el portal de internet del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada.

SEGUNDO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás normatividad de este H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada.

TERCERO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente Acuerdo.

CUARTO: Se autoriza a la Secretaria del H. Ayuntamiento expida copia certificada del presente Acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en la Sala de Cabildos denominada “**SALUSTINO ABREU DIAZ**” del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Palizada, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS** el día veintinueve de Marzo del año dos mil diecinueve.

Lic. Maritza Díaz Domínguez, Presidente Municipal, C. Rubicel Esquivel Correa, Primer Regidor, C. Yesenia Díaz Hernández, Segunda Regidora, Profr. Edilberto Canul Pat, Tercer Regidor, C. Guadalupe Teresa López Martínez, Cuarta Regidora, C. Edel Chan Canul, Quinto Regidor, C. Juana Del Rosario Cámara Correa, Sexto Regidor, C.P. Beatriz García del Rivero, Séptimo Regidor, C. Braulia del Carmen Ortega Rodríguez, Octava Regidora, C. María Guadalupe Gutiérrez Díaz, Síndico de Hacienda, C. Julio Alonso Díaz Delgado, Síndico Jurídico, ante la Lic. Cristian Zuleima Beytia Mendieta, Secretaria del Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).





**“H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Palizada, Campeche”
2018 – 2021**



“2019, Año del Centenario Luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur”

LIC. MARITZA DÍAZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PALIZADA.-
LIC. CRISTIAN ZULEIMA BEYTIA MENDIETA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PALIZADA.-
RÚBRICAS.

LICENCIADA CRISTIAN ZULEIMA BEYTIA MENDIETA, SECRETARIA DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 14 fracción IX del Reglamento de Administración Pública Municipal de Palizada; 84 Párrafo Segundo, Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Palizada; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo Constitucional de Gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO CINCO** del Orden del Día de la **SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día veintinueve del mes de Marzo del año dos mil diecinueve, el cual reproduzco en su parte conducente:

SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA, LOS INFORMES FINANCIEROS CONTABLES, PRESUPUESTALES Y PROGRAMÁTICOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL AÑO 2019.

Secretaria: Está a su consideración la prórroga solicitada por la Tesorera Municipal para presentar el Informe de carácter Financiero y Contable del mes de Diciembre del año 2018, por lo que de conformidad a lo establecido en los artículos 66 y 67 inciso a) del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Palizada, lo sometemos a votación de manera económica, solicito a los integrantes del Cabildo se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando la mano derecha.

Secretaria: El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron DIEZ votos a favor, UNO en contra y CERO abstenciones.

Presidente: Se aprueba por **MAYORÍA DE VOTOS**.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE PALIZADA, ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ATENAMENTE; LIC. CRISTIAN ZULEIMA BEYTIA MENDIETA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA.- RÚBRICA.





**INFORME FINANCIERO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PALIZADA,
ESTADO DE CAMPECHE**

**CORRESPONDIENTE DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL
EJERCICIO FISCAL 2019**



INFORMACION CONTABLE

MUNICIPIO DE PALIZADA
CAMPECHE
Estado de Situación Financiera
Al 31/ene./2019



Fecha y hora de Impresión
28.mar./2019
07:25 p. m.

Usu: supervisor
Rep: rptEstadoSituacionFinanciera

| | 2019 | 2018 | 2019 | 2018 |
|--|-------------------------|-------------------------|---|-------------------------|
| ACTIVO | | | PASIVO | |
| ACTIVO CIRCULANTE | | | PASIVO NO CIRCULANTE | |
| EFFECTIVO Y EQUIVALENTES | \$39,069,491.81 | \$35,078,403.08 | CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO | \$24,158,497.22 |
| DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES | \$10,381,330.33 | \$6,469,041.82 | DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO | \$24,135,911.11 |
| DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS | \$23,512,662.69 | \$23,467,535.09 | PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A L | \$2,982.11 |
| INVENTARIOS | \$5,175,498.79 | \$5,141,826.17 | TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO | \$0.00 |
| ALMACENES | \$0.00 | \$0.00 | PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO | \$0.00 |
| ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVO | \$0.00 | \$0.00 | FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O | \$0.00 |
| OTROS ACTIVOS CIRCULANTES | \$0.00 | \$0.00 | PROVISIONES A CORTO PLAZO | \$0.00 |
| Total de Activos Circulantes | \$39,069,491.81 | \$35,078,403.08 | OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO | \$19,604.00 |
| | | | Total de Pasivos Circulantes | \$24,158,497.22 |
| ACTIVO NO CIRCULANTE | \$116,207,065.51 | \$116,207,065.51 | PASIVO NO CIRCULANTE | \$0.00 |
| INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO | \$0.00 | \$0.00 | CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO | \$0.00 |
| DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A | \$0.00 | \$0.00 | DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO | \$0.00 |
| BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRU | \$104,252,492.39 | \$104,252,492.39 | DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO | \$0.00 |
| BIENES MUEBLES | \$14,199,656.60 | \$14,199,656.60 | PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO | \$0.00 |
| ACTIVOS INTANGIBLES | \$29,269.12 | \$29,269.12 | FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O | \$0.00 |
| DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMU | -\$2,274,332.60 | -\$2,274,332.60 | PROVISIONES A LARGO PLAZO | \$0.00 |
| ACTIVOS DIFERIDOS | \$0.00 | \$0.00 | Total de Pasivos No Circulantes | \$0.00 |
| ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVO | \$0.00 | \$0.00 | Total de Pasivos | \$24,158,497.22 |
| OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES | \$0.00 | \$0.00 | | |
| Total de Activos No Circulantes | \$116,207,065.51 | \$116,207,065.51 | HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO | |
| Total de Activos | \$155,276,557.32 | \$151,285,468.59 | HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO | |
| | | | APORTACIONES | \$1,752,162.77 |
| | | | DONACIONES DE CAPITAL | \$0.00 |
| | | | ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMON | \$0.00 |
| | | | HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO | \$129,365,897.33 |
| | | | RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO) DESAHORRO | \$3,359,513.49 |
| | | | RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES | \$138,782,800.87 |
| | | | REVALUOS | \$0.00 |
| | | | RESERVAS | \$0.00 |
| | | | RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS A | -\$12,776,417.03 |
| | | | EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA | \$0.00 |
| | | | RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA | \$0.00 |
| | | | RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETA | \$0.00 |

**MUNICIPIO DE PALIZADA
CAMPECHE**
Estado de Situación Financiera
Al 31/ene./2019



Fecha y hora de Impresión | 28mar./2019 | 07:25 p. m.

Usu: supervisor
Rep: rptEstadoSituacionFinanciera

| | 2019 | 2018 |
|---|------------------|------------------|
| Total Hacienda Pública/Patrimonio | \$131,118,060.10 | \$127,216,681.75 |
| Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio | \$155,276,557.32 | \$151,285,468.59 |

MUNICIPIO DE PALIZADA
CAMPECHE
Estado de Situación Financiera
Al 31/ene./2019



Fecha y hora de impresión: 28/mar./2019 07:25 p. m.

Usu: supervisor
Rep: rptEstadoSituacionFinanciera

| CUENTAS DE ORDEN CONTABLES | 2019 | 2018 | 2019 | 2018 |
|--|-----------------|-----------------|----------------|----------------|
| VALORES | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| VALORES EN CUSTODIA | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| CUSTODIA DE VALORES | \$0.00 | \$0.00 | \$1.00 | \$1.00 |
| INSTRUMENTOS DE CRÉDITO PRESTADOS A FORMAD | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| PRÉSTAMO DE INSTRUMENTOS DE CRÉDITO A FORM | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| INSTRUMENTOS DE CRÉDITO RECIBIDOS EN GARANT | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| GARANTÍA DE CRÉDITOS RECIBIDOS DE LOS FORMAD | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| CUENTAS POR COBRAR | -\$3,393,984.67 | -\$3,393,984.67 | \$0.00 | \$0.00 |
| POR COBRAR CUENTAS | \$3,393,984.67 | \$3,393,984.67 | \$0.00 | \$0.00 |
| EMISION DE OBLIGACIONES | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| AUTORIZACIÓN PARA LA EMISIÓN DE BONOS, TÍTULO | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| AUTORIZACIÓN PARA LA EMISIÓN DE BONOS, TÍTULO | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| EMISIONES AUTORIZADAS DE LA DEUDA PÚBLICA INT | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRÉSTAMOS Y OT | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| CONTRATOS DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OBLIGACIONE | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| AVALES Y GARANTIAS | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| AVALES AUTORIZADOS | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| FIANZAS Y GARANTIAS RECIBIDAS POR DEUDAS A CO | \$5,142,312.00 | \$5,142,312.00 | \$5,142,312.00 | \$5,142,312.00 |
| FIANZAS Y GARANTIAS RECIBIDAS | \$5,142,312.00 | \$5,142,312.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| FIANZAS OTORGADAS PARA RESPALDAR OBLIGACION | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| FIANZAS OTORGADAS DEL GOBIERNO PARA RESPALD | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| JUICIOS | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| DEMANDAS JUDICIAL EN PROCESO DE RESOLUCIÓN | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| RESOLUCIÓN DE DEMANDAS EN PROCESO JUDICIAL | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| INVERSION MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACION D | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| CONTRATOS PARA INVERSIÓN MEDIANTE PROYECTO | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| INVERSIÓN PÚBLICA CONTRATADA MEDIANTE PROVE | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| BIENES EN CONCESIONADOS O EN COMODATO | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| BIENES BAJO CONTRATO EN CONCESION | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| CONTRATO DE CONCESIÓN POR BIENES | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| BIENES BAJO CONTRATO EN COMODATO | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| CONTRATO DE COMODATO POR BIENES | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| BIENES ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS EN | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| BIENES ARQUEOLÓGICOS EN CUSTODIA | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |

**MUNICIPIO DE PALIZADA
CAMPECHE**
Estado de Situación Financiera
Al 31/ene./2019



Fecha y hora de Impresión | 28/mar./2019 | 07:25 p. m.

Usu: supervisor
Rep: rptEstadoSituacionFinanciera

| | 2019 | 2018 |
|--|------------------|------------------|
| CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIA | | |
| LEY DE INGRESOS | | \$0.00 |
| LEY DE INGRESOS ESTIMADA | \$144,351,175.00 | \$126,201,556.00 |
| LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR | \$132,247,533.66 | \$0.00 |
| MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA | \$0.00 | \$17,631,763.63 |
| LEY DE INGRESOS DEVENGADA | \$12,103,641.34 | \$143,833,319.63 |
| LEY DE INGRESOS RECAUDADA | \$12,103,641.34 | \$143,833,319.63 |
| PRESUPUESTO DE EGRESOS | | \$0.00 |
| PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO | \$144,351,175.00 | \$126,201,564.00 |
| PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER | \$137,352,543.38 | \$0.00 |
| MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS AP | \$2,507,941.50 | \$23,004,392.89 |
| PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO | \$9,506,573.12 | \$149,205,956.89 |
| PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO | \$9,506,573.12 | \$147,684,840.95 |
| PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO | \$9,199,355.23 | \$143,105,532.63 |
| PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO | \$9,199,355.23 | \$143,105,532.63 |

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.

C.P. María Guadalupe Reyes Pérez
Tesorera del H. Ayuntamiento de Palizada

C. María Guadalupe Gutiérrez Díaz
Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento de Palizada

MUNICIPIO DE PALIZADA
CAMPECHE
Estado de Actividades
Del 01/ene./2019 al 31/ene./2019



Usu: supervisor

Fecha y hora: 28/mar./2019
07:31 p. m.

| | 2019 | 2018 |
|--|-----------------|-----------------|
| INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS | | |
| INGRESOS DE GESTIÓN | \$502,391.79 | \$332,624.62 |
| IMPUESTOS | \$322,812.00 | \$226,057.10 |
| CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL | \$0.00 | \$0.00 |
| CONTRIBUCIONES DE MEJORAS | \$0.00 | \$0.00 |
| DERECHOS | \$140,429.79 | \$95,551.54 |
| PRODUCTOS | \$2,504.00 | \$4,524.36 |
| APROVECHAMIENTOS | \$36,646.00 | \$6,491.62 |
| INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS | \$0.00 | \$0.00 |
| PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES | \$11,601,249.55 | \$11,928,498.66 |
| PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES | \$11,354,082.61 | \$11,598,045.14 |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES | \$247,166.94 | \$330,453.52 |
| OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS | \$3,085.33 | \$0.00 |
| INGRESOS FINANCIEROS | \$3,085.33 | \$0.00 |
| INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS | \$0.00 | \$0.00 |
| DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA | \$0.00 | \$0.00 |
| DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES | \$0.00 | \$0.00 |
| OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS | \$0.00 | \$0.00 |
| Total de Ingresos y Otros Beneficios | \$12,106,726.67 | \$12,261,123.28 |
| GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS | | |
| GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | \$7,731,082.57 | \$7,912,018.47 |
| SERVICIOS PERSONALES | \$6,289,274.54 | \$6,253,731.57 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | \$508,086.49 | \$340,819.82 |
| SERVICIOS GENERALES | \$933,721.54 | \$1,317,467.08 |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | \$1,016,130.61 | \$801,002.64 |
| TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO | \$571,275.00 | \$476,875.00 |
| TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO | \$0.00 | \$0.00 |
| SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES | \$0.00 | \$0.00 |
| AYUDAS SOCIALES | \$158,313.31 | \$84,171.50 |
| PENSIONES Y JUBILACIONES | \$286,542.30 | \$239,956.14 |
| TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS | \$0.00 | \$0.00 |
| TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL | \$0.00 | \$0.00 |
| DONATIVOS | \$0.00 | \$0.00 |
| TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR | \$0.00 | \$0.00 |
| PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | \$0.00 | \$0.00 |
| PARTICIPACIONES | \$0.00 | \$0.00 |
| APORTACIONES | \$0.00 | \$0.00 |
| CONVENIOS | \$0.00 | \$0.00 |
| INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA | \$0.00 | \$0.00 |
| INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA | \$0.00 | \$0.00 |
| COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA | \$0.00 | \$0.00 |
| GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA | \$0.00 | \$0.00 |
| COSTO POR COBERTURAS | \$0.00 | \$0.00 |
| APOYOS FINANCIEROS | \$0.00 | \$0.00 |

MUNICIPIO DE PALIZADA
CAMPECHE
Estado de Actividades
Del 01/ene./2019 al 31/ene./2019

Usr: supervisor

Fecha y hora: 28/mar./2019
07:31 p. m.

| | <u>2019</u> | <u>2018</u> |
|---|-----------------------|-----------------------|
| OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS | \$0.00 | \$0.00 |
| ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES | \$0.00 | \$0.00 |
| PROVISIONES | \$0.00 | \$0.00 |
| DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS | \$0.00 | \$0.00 |
| AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA | \$0.00 | \$0.00 |
| AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES | \$0.00 | \$0.00 |
| OTROS GASTOS | \$0.00 | \$0.00 |
| INVERSIÓN PÚBLICA | \$0.00 | \$0.00 |
| INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE | \$0.00 | \$0.00 |
| Total de Gastos y otras Pérdidas | \$8,747,213.18 | \$8,713,021.11 |
| Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | \$3,359,513.49 | \$3,548,102.17 |

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

C.P. María Guadalupe Reyes Pérez
Tesorera del H. Ayuntamiento de Palizada

C. María Guadalupe Gutiérrez Díaz
Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento de Palizada

MUNICIPIO DE PALIZADA
CAMPECHE

Estado de Variaciones en la Hacienda Pública
Del 01/ene/2019 Al 31/ene./2019



Usu supervisor
Rep: rptEstadoVariacionHacienda

Fecha y hora de impresión
28/mar./2019
07:33 p. m.

| Concepto | Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido | Hacienda Pública/ Patrimonio Generado De Ejercicios Anteriores | Hacienda Pública/ Patrimonio Generado Del Ejercicio | Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio | Exceso o | Total |
|--|--|--|---|--|----------|------------------|
| HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO 2018 | \$1,752,162.77 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$1,752,162.77 |
| APORTACIONES | \$1,752,162.77 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$1,752,162.77 |
| DONACIONES DE CAPITAL | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO NETO 2018 | \$0.00 | \$121,975,955.19 | \$3,488,563.79 | \$0.00 | \$0.00 | \$125,464,518.98 |
| RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO) | \$0.00 | \$0.00 | \$3,488,563.79 | \$0.00 | \$0.00 | \$3,488,563.79 |
| RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES | \$0.00 | \$135,325,588.38 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$135,325,588.38 |
| REVALUOS | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| RESERVAS | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES | \$0.00 | -\$13,349,633.19 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | -\$13,349,633.19 |
| EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO 2018 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL 2018 | \$1,752,162.77 | \$121,975,955.19 | \$3,488,563.79 | \$0.00 | \$0.00 | \$127,216,681.75 |
| CAMBIOS EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO 2019 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| APORTACIONES | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| DONACIONES DE CAPITAL | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO NETO 2019 | \$0.00 | \$3,457,212.49 | \$444,165.86 | \$0.00 | \$0.00 | \$3,901,378.35 |
| RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO) | \$0.00 | \$0.00 | \$3,359,513.49 | \$0.00 | \$0.00 | \$3,359,513.49 |
| RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES | \$0.00 | \$3,457,212.49 | -\$3,488,563.79 | \$0.00 | \$0.00 | -\$31,351.30 |
| REVALUOS | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| RESERVAS | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES | \$0.00 | \$0.00 | \$573,216.16 | \$0.00 | \$0.00 | \$573,216.16 |
| CAMBIOS EN EL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO 2019 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL 2019 | \$1,752,162.77 | \$125,433,167.68 | \$3,932,729.65 | \$0.00 | \$0.00 | \$131,118,060.10 |



**MUNICIPIO DE PALIZADA
CAMPECHE**

Estado de Variaciones en la Hacienda Pública
Del 01/ene/2019 Al 31/ene./2019



Fecha y hora de impresión
28/mar./2019
07:33 p. m.

Usu. supervisor
Rep: rptEstadoVariacionHacienda

| Concepto | Hacienda Publica/ Patrimonio Generado De Ejercicios Anteriores | Hacienda Publica/ Patrimonio Contribuido | Hacienda Publica/ Patrimonio Generado Del Ejercicio | Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio | Total |
|----------|--|---|---|--|-------|
|----------|--|---|---|--|-------|

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

C.P. María Guadalupe Reyes Pérez
Tesorera del H. Ayuntamiento de Palizada

C. María Guadalupe Gutiérrez Díaz
Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento de Palizada

| MUNICIPIO DE PALIZADA CAMPECHE | | Estado de Cambios en la Situación Financiera Del 01/ene./2019 Al 31/ene./2019 | |
|---|---|---|-------------------------------------|
| Usr: |  |  | Fecha y 28/mar./2019 07:39 p. m. |
| | <u>Origen</u> | <u>Aplicación</u> | |
| ACTIVO | | \$3,991,088.73 | |
| <u>ACTIVO CIRCULANTE</u> | | <u>\$3,991,088.73</u> | |
| EFFECTIVO Y EQUIVALENTES | | \$3,912,288.51 | |
| DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES | | \$45,127.60 | |
| DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS | | \$33,672.62 | |
| INVENTARIOS | | | |
| ALMACENES | | | |
| ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES | | | |
| OTROS ACTIVOS CIRCULANTES | | | |
| <u>ACTIVO NO CIRCULANTE</u> | | | |
| INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO | | | |
| DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO | | | |
| BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO | | | |
| BIENES MUEBLES | | | |
| ACTIVOS INTANGIBLES | | | |
| DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES | | | |
| ACTIVOS DIFERIDOS | | | |
| ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES | | | |
| OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES | | | |
| PASIVO | \$89,710.38 | | |
| <u>PASIVO CIRCULANTE</u> | <u>\$89,710.38</u> | | |
| CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO | \$89,710.38 | | |
| DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO | | | |
| PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO | | | |
| TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO | | | |
| PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO | | | |
| FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTOPLAZO | | | |
| PROVISIONES A CORTO PLAZO | | | |
| OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO | | | |
| <u>PASIVO NO CIRCULANTE</u> | | | |
| CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO | | | |
| DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO | | | |
| DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO | | | |
| PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO | | | |
| FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y /O ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO | | | |
| PROVISIONES A LARGO PLAZO | | | |
| HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO | \$3,901,378.35 | | |
| <u>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO</u> | | | |
| APORTACIONES | | | |
| DONACIONES DE CAPITAL | | | |
| ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO | | | |
| <u>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO</u> | <u>\$3,901,378.35</u> | | |
| RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO) | | \$129,050.30 | |
| RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES | \$3,457,212.49 | | |
| REVALÚOS | | | |
| RESERVAS | | | |
| RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES | \$573,216.16 | | |
| <u>EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</u> | | | |
| RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA | | | |
| RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS | | | |



Usr:

MUNICIPIO DE PALIZADA
CAMPECHE
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 01/ene./2019 Al 31/ene./2019



Fecha y 28/mar./2019
07:39 p. m.

Origen

Aplicación

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.

C.P. María Guadalupe Reyes Pérez
Tesorera del H. Ayuntamiento de Palizada

C. María Guadalupe Gutiérrez Díaz
Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento de Palizada



Usu:
Rep: vivo

MUNICIPIO DE PALIZADA
CAMPECHE
Estado de Flujos de Efectivo
Del 01/ene/2019 Al 31/ene./2019



Fecha y hora de Impresión | 28/mar./2019
07:40 p. m.

| Concepto | 2019 | 2018 |
|---|-----------------|------------------|
| FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN | | |
| ORIGEN | \$13,111,643.74 | \$143,833,319.63 |
| IMPUESTOS | \$322,812.00 | \$3,513,001.05 |
| CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL | \$0.00 | \$0.00 |
| CONTRIBUCIONES DE MEJORAS | \$0.00 | \$0.00 |
| DERECHOS | \$140,429.79 | \$1,428,694.71 |
| PRODUCTOS | \$2,504.00 | \$863,212.95 |
| APROVECHAMIENTOS | \$36,646.00 | \$232,006.22 |
| INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS | \$0.00 | \$0.00 |
| PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES | \$11,354,082.61 | \$133,876,902.74 |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES | \$247,166.94 | \$3,919,501.96 |
| OTROS ORÍGENES DE OPERACIÓN | \$1,008,002.40 | \$0.00 |
| APLICACIÓN | \$8,439,995.29 | \$136,618,431.05 |
| SERVICIOS PERSONALES | \$6,041,371.40 | \$90,120,599.77 |
| MATERIALES Y SUMINISTRO | \$468,931.74 | \$7,038,586.59 |
| SERVICIOS GENERALES | \$929,761.54 | \$23,510,493.54 |
| TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO | \$571,275.00 | \$6,272,400.00 |
| TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO | \$0.00 | \$0.00 |
| SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES | \$0.00 | \$0.00 |
| AYUDAS SOCIALES | \$158,313.31 | \$2,508,448.54 |
| PENSIONES Y JUBILACIONES | \$270,342.30 | \$3,630,318.12 |
| TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS | \$0.00 | \$0.00 |
| TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL | \$0.00 | \$0.00 |
| DONATIVOS | \$0.00 | \$0.00 |
| TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR | \$0.00 | \$0.00 |
| PARTICIPACIONES | \$0.00 | \$0.00 |
| APORTACIONES | \$0.00 | \$0.00 |
| CONVENIOS | \$0.00 | \$0.00 |
| OTRAS APLICACIONES DE OPERACIÓN | \$0.00 | \$3,537,584.49 |
| FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN | \$4,671,648.45 | \$7,214,888.58 |
| FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN | | |
| ORIGEN | \$0.00 | \$0.00 |
| BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO | \$0.00 | \$0.00 |
| BIENES MUEBLES | \$0.00 | \$0.00 |
| OTROS ORÍGENES DE INVERSIÓN | \$0.00 | \$0.00 |
| APLICACIÓN | \$0.00 | \$7,254,549.62 |
| BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO | \$0.00 | \$7,161,209.37 |
| BIENES MUEBLES | \$0.00 | \$87,282.73 |
| OTRAS APLICACIONES DE INVERSIÓN | \$0.00 | \$6,057.52 |
| FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN | \$0.00 | -\$7,254,549.62 |
| FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO | | |
| ORIGEN | \$0.00 | \$0.00 |
| ENDEUDAMIENTO NETO | \$0.00 | \$0.00 |
| EXTERNO | \$0.00 | \$0.00 |
| INTERNO | \$0.00 | \$0.00 |
| OTROS ORÍGENES DE FINANCIAMIENTO | \$0.00 | \$0.00 |
| APLICACIÓN | \$759,359.94 | \$2,770,136.45 |
| SERVICIOS DE LA DEUDA | \$759,359.94 | \$2,770,136.45 |
| INTERNO | \$759,359.94 | \$2,770,136.45 |
| EXTERNO | \$0.00 | \$0.00 |
| OTRAS APLICACIONES DE FINANCIAMIENTO | \$0.00 | \$0.00 |
| FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO | -\$759,359.94 | -\$2,770,136.45 |
| INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO | \$3,912,288.51 | -\$2,809,797.49 |



MUNICIPIO DE PALIZADA
 CAMPECHE
 Estado de Flujos de Efectivo
 Del 01/ene/2019 Al 31/ene./2019



Usu:
 Rep: :tivo

Fecha y 28/mar./2019
 hora de Impresión | 07:40 p. m.

| Concepto | 2019 | 2018 |
|---|-----------------|----------------|
| EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO | \$6,469,041.82 | \$9,278,839.31 |
| EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO | \$10,381,330.33 | \$6,469,041.82 |

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.

 C.P. María Guadalupe Reyes Pérez

Tesorera del H. Ayuntamiento de Palizada

 C. María Guadalupe Gutiérrez Díaz

Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento de Palizada

LICENCIADA CRISTIAN ZULEIMA BEYTIA MENDIETA, TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA.

C E R T I F I C A: Que las presentes 14 catorce fojas útiles usadas en su anverso son copias fieles y exactas, sacadas de sus Originales que obran en los archivos del Departamento de Tesorería Municipal de este H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada relativo al informe financiero del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada, Estado de Campeche, correspondiente del 01 al 31 de enero del ejercicio fiscal 2019. DOY FÉ. -----

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 123 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, 84 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PALIZADA Y 14 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE PALIZADA, ESTADO DE CAMPECHE, REPÚBLICA MEXICANA, SIENDO LOS 15 QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE. -----

ATENTAMENTE; LICENCIADA CRISTIAN ZULEIMA BEYTIA MENDIETA, TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA.-
RÚBRICA.



“H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Palizada, Campeche”
2018 – 2021



“2019, Año del Centenario Luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur”

LICENCIADA MARITZA DÍAZ DOMÍNGUEZ, Presidente Municipal de Palizada, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1°, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2°, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 5°, 25, 27 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Palizada; 2°, 3°, 4° y 11 del Reglamento de Administración Pública Municipal de Palizada; 4°, 5°, 6°, 8°, 9°, 12, 18, 19 Fracciones I, II, y XXIII, 69 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Palizada y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Palizada para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada, en la **SEXTA SESIÓN ORDINARIA**, de fecha veintinueve de Marzo del año dos mil diecinueve, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 46

DEL H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE PALIZADA MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA PRÓRROGA, PARA PRESENTAR EL INFORME DE CARÁCTER FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2019.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: En fecha 05 de Marzo del 2019, la C.P. María Guadalupe Reyes Pérez, Tesorera Municipal, presentó a la C. Presidente Municipal, el oficio número TM/432/2019, mediante el cual solicita autorización de prórroga para presentar el informe de carácter financiero y contable del mes de Febrero del presente año, esto para dar cumplimiento al artículo 124 fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y artículo 15 fracción XIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Palizada.

SEGUNDO: Que en virtud de la importancia que reviste el asunto solicitado por la Tesorera Municipal; la Licenciada Maritza Díaz Domínguez, lo presentó ante el pleno del Cabildo en la Sexta Sesión Ordinaria de fecha 29 de Marzo del 2019.

TERCERO: Que en mérito de lo anterior los integrantes del Cabildo evaluaron la propuesta de la C. Presidente Municipal, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que este Ayuntamiento es competente para conocer de dicho asunto con fundamento en lo establecido en los artículos 106 fracción VIII, 124 fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y artículo 15 fracción XIII del Reglamento de Administración Pública Municipal de Palizada.

II.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 124 fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 15 fracción XIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Palizada; a la Tesorería Municipal, a través de su titular, corresponde la función de presentar al Ayuntamiento, dentro de los Cinco primeros días de cada mes, un informe de carácter financiero y contable de la Tesorería, debidamente visado por el Síndico de Hacienda y el H. Ayuntamiento para el eficaz ejercicio de sus atribuciones, aprobará las cuentas mensuales de la Tesorería Municipal.





**“H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Palizada, Campeche”
2018 – 2021**



“2019, Año del Centenario Luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur”

III.- Que los integrantes de éste Honorable Cabildo estimaron procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba la prórroga solicitada por la Tesorera Municipal de Palizada, para presentar el Informe Financiero, Contable, Presupuestal y Programático del mes de Febrero del año 2019.

SEGUNDO: Notifíquese a la Titular de la Tesorería Municipal el presente resolutivo.

TERCERO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio para su publicación en el portal de internet del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada.

SEGUNDO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás normatividad de este H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada.

TERCERO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente Acuerdo.

CUARTO: Se autoriza a la Secretaria del H. Ayuntamiento expida copia certificada del presente Acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en la Sala de Cabildos denominada “**SALUSTINO ABREU DIAZ**” del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Palizada, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el día veintinueve de Marzo del año dos mil diecinueve.

Lic. Maritza Díaz Domínguez, Presidenta Municipal, C. Rubicel Esquivel Correa, Primer Regidor, C. Yesenia Díaz Hernández, Segunda Regidora, C. Edilberto Canul Pat, Tercer Regidor, C. Guadalupe Teresa López Martínez, Cuarta Regidora, C. Edel Chan Canul, Quinto Regidor, C. Juana Del Rosario Cámara Correa, Sexto Regidor, C. Beatriz García Del Rivero, Séptimo Regidor, C. Braulia del Carmen Ortega Rodríguez, Octava Regidora, C. María Guadalupe Gutiérrez Díaz, Síndico de Hacienda, C. Julio Alonso Díaz Delgado, Síndico Jurídico, ante la Lic. Cristian Zuleima Beytia Mendieta, Secretaria del Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).





**“H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Palizada, Campeche”
2018 – 2021**



“2019, Año del Centenario Luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur”

LIC. MARITZA DÍAZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PALIZADA.- LIC. CRISTIAN ZULEIMA BEYTIA MENDIETA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PALIZADA.- RÚBRICAS.

LICENCIADA CRISTIAN ZULEIMA BEYTIA MENDIETA, SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 14 fracción IX del Reglamento de Administración Pública Municipal de Palizada; 84 Párrafo Segundo, Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Palizada; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo Constitucional de Gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO SEXTO** del Orden del Día de la **SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día veintinueve del mes de Marzo del año dos mil diecinueve, el cual reproduzco en su parte conducente:

VI.- SOLICITUD DE PRORROGA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA PRESENTAR EL ESTADO FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE FEBRERO DE 2019.

Secretaria: Está a su consideración la prórroga solicitada por la Tesorera Municipal para presentar el Estado Financiero, Contable, Presupuestal y Programático del mes de Febrero del año 2019, por lo que de conformidad a lo establecido en los artículos 66 y 67 inciso a) del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Palizada, lo sometemos a votación de manera económica, solicito a los integrantes del Cabildo se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando la mano derecha.

Secretaria: El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron ONCE votos a favor, CERO en contra y CERO abstenciones.

Presidente: Se aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS.**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE PALIZADA, ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE; LIC. CRISTIAN ZULEIMA BEYTIA MENDIETA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA.- RÚBRICA.





**“H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Palizada, Campeche”
2018 – 2021**



“2019, Año del Centenario Luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur”

LICENCIADA MARITZA DÍAZ DOMÍNGUEZ, Presidente Municipal de Palizada, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 5º, 25, 27 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Palizada; 2º, 3º, 4º y 11 del Reglamento de Administración Pública Municipal de Palizada; 4º, 5º, 6º, 8º, 9º, 12, 18, 19 Fracciones I, II, y XXIII, 69 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Palizada y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Palizada para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada, en la **SEXTA SESIÓN ORDINARIA**, de fecha veintinueve de Marzo del año dos mil diecinueve, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 47

DEL H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE PALIZADA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL 2% DEL TOTAL DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAIS) LOS CUALES SERÁN EMPLEADOS PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SOFTWARE Y MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES ÁREAS OPERATIVAS.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: En fecha 26 de Marzo del 2019, el C. Fernando Trejo García, Director de Planeación, presentó a la Lic. Cristian Zuleima Beytia Mendieta, Secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada, el oficio número PLN/78/2019, de fecha 19 de Marzo de 2019, mediante el cual solicita se someta a discusión y en su caso aprobación del Honorable Cabildo la Ejecución del Programa de Desarrollo Institucional, que asciende a la cantidad de \$319,031.90 (Son: Trescientos diecinueve mil, treinta y un pesos 90/100 M.N.) equivalente al 2% del Total de los Recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS) asignado al H. Ayuntamiento de Palizada para obras de beneficio social.

SEGUNDO: Que el recurso del Programa de Desarrollo Institucional será empleado para adquisición de equipos de software y mobiliario para las diferentes áreas operativas del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada.

TERCERO: Que en virtud de la importancia que reviste el asunto solicitado por el Director de Planeación; la Licenciada Maritza Díaz Domínguez, lo presentó ante el pleno del Cabildo en la Sexta Sesión Ordinaria de fecha 29 de Marzo del 2019.

TERCERO: Que en mérito de lo anterior los integrantes del Cabildo evaluaron la propuesta de la C. Presidente Municipal, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que este Ayuntamiento es competente para conocer de dicho asunto con fundamento en lo establecido en los artículos 106 fracción VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y artículo 7, 9 y 24 del Reglamento de Administración Pública Municipal de Palizada.

Calle Hidalgo No. 18, Col. Centro C.P. 24200
Tel. 913 365 08 23
Palizada, Campeche, México





“H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Palizada, Campeche”
2018 – 2021



“2019, Año del Centenario Luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur”

II.- Que los integrantes de éste Honorable Cabildo estimaron procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba la determinación del 2% del Total de los Recursos Provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS), los cuales serán empleados para adquisición de Equipos de Software y mobiliario para las diferentes áreas operativas del H. Ayuntamiento de Palizada.

SEGUNDO: Notifíquese a Director de Planeación, a la Directora de Administración y a la Titular de la Tesorería Municipal el presente resolutivo.

TERCERO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio para su publicación en el portal de internet del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada.

SEGUNDO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás normatividad de este H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada.

TERCERO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente Acuerdo.

CUARTO: Se autoriza a la Secretaria del H. Ayuntamiento expida copia certificada del presente Acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en la Sala de Cabildos denominada “**SALUSTINO ABREU DIAZ**” del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Palizada, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS** el día veintinueve de Marzo del año dos mil diecinueve.

Lic. Maritza Díaz Domínguez, Presidenta Municipal, C. Rubicel Esquivel Correa, Primer Regidor, C. Yesenia Díaz Hernández, Segunda Regidora, C. Edilberto Canul Pat, Tercer Regidor, C. Guadalupe Teresa López Martínez, Cuarta Regidora, C. Edel Chan Canul, Quinto Regidor, C. Juana Del Rosario Cámara Correa, Sexto Regidor, C. Beatriz García Del Rivero, Séptimo Regidor, C. Braulia del Carmen Ortega Rodríguez, Octava Regidora, C. María Guadalupe Gutiérrez Díaz, Síndico de Hacienda, C. Julio Alonso Díaz Delgado, Síndico Jurídico, ante la Lic. Cristian Zuleima Beytia Mendieta, Secretaria del Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).





**“H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Palizada, Campeche”
2018 – 2021**



“2019, Año del Centenario Luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur”

LIC. MARITZA DÍAZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PALIZADA.- LIC. CRISTIAN ZULEIMA BEYTIA MENDIETA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PALIZADA.- RÚBRICAS.

LICENCIADA CRISTIAN ZULEIMA BEYTIA MENDIETA, SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 14 fracción IX del Reglamento de Administración Pública Municipal de Palizada; 84 Párrafo Segundo, Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Palizada; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo Constitucional de Gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO SEPTIMO** del Orden del Día de la **SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día veintinueve del mes de Marzo del año dos mil diecinueve, el cual reproduzco en su parte conducente:

VII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN EL 2% DEL TOTAL DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAIS), LOS CUALES SERÁN EMPLEADOS PARA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES ÁREAS OPERATIVAS.

Secretaria: Está a su consideración la prórroga solicitada por la Tesorera Municipal para presentar el Estado Financiero, Contable, Presupuestal y Programático del mes de Febrero del año 2019, por lo que de conformidad a lo establecido en los artículos 66 y 67 inciso a) del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Palizada, lo sometemos a votación de manera económica, solicito a los integrantes del Cabildo se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando la mano derecha.

Secretaria: El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron DIEZ votos a favor, UNO en contra y CERO abstenciones.

Presidente: Se aprueba por **MAYORÍA DE VOTOS.**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE PALIZADA, ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE; LIC. CRISTIAN ZULEIMA BEYTIA MENDIETA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA.- RÚBRICA.





“H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Palizada, Campeche”
2018 – 2021



“2019, Año del Centenario Luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur”

LICENCIADA MARITZA DÍAZ DOMÍNGUEZ, Presidente Municipal de Palizada, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 5º, 25, 27 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Palizada; 2º, 3º, 4º y 11 del Reglamento de Administración Pública Municipal de Palizada; 4º, 5º, 6º, 8º, 9º, 12, 18, 19 Fracciones I, II, y XXIII, 69 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Palizada y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Palizada para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada, en la **SEXTA SESIÓN ORDINARIA**, de fecha veintinueve de Marzo del año dos mil diecinueve, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 48

SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA LICENCIADA MARITZA DÍAZ DOMÍNGUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA NOMBRAR TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL DE PALIZADA.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que como lo dispone el artículo 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche con fecha 1º de octubre del año 2018, por declaratoria solemne de la C. Presidente Municipal, quedó formal y legítimamente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada, que fungirá durante el período de gobierno comprendido del día 1º de octubre del año 2018 al 30 de septiembre del año 2021.

SEGUNDO: Que con fecha 26 de Marzo del presente, la Licenciada Guadalupe del Carmen Perdomo Rodríguez, Titular del Órgano Interno de Control Municipal, presentó formal renuncia, por motivos personales, al cargo que le fue conferido el día 01 de Octubre de 2018, mediante sesión solemne de instalación del H. ayuntamiento del Municipio de Palizada para el periodo Constitucional 2015-2018.

TERCERO: Que la Licenciada Maritza Díaz Domínguez, Presidente Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 69 fracción XI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 36 del Reglamento de Administración Pública Municipal de Palizada y 19 Fracción VI del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Palizada; propuso al **LICENCIADO JIMMY SUNZA ESQUIVEL**, para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control Municipal.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada, es competente para conocer del presente asunto conforme a lo establecido en los artículos 69 fracción XI; 106 fracción V; 122 y 125 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 36 del Reglamento de Administración Pública Municipal de Palizada y 19 Fracción VI del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Palizada.

SEGUNDO.- Que después de analizar a fondo la propuesta de la Licenciada Maritza Díaz Domínguez, Presidente Municipal, el H. Cabildo, determinó que el Licenciado Jimmy Sunza Esquivel, reúne los requisitos dispuestos en los 125 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 37 del Reglamento de Administración Pública Municipal de Palizada y 38 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Palizada, por lo que no existe impedimento o circunstancia que obste dicha propuesta.

Calle Hidalgo No. 18, Col. Centro C.P. 24200
Tel. 913 365 08 23
Palizada, Campeche, México





**“H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Palizada, Campeche”
2018 – 2021**



“2019, Año del Centenario Luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur”

TERCERO.- Por lo anteriormente expuesto, considerado y fundado el H. Cabildo, emite el presente:

ACUERDO:

PRIMERO: El Licenciado Jimmy Sunza Esquivel cumple satisfactoriamente los requisitos establecidos en los artículos 125 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 37 del Reglamento de Administración Pública Municipal de Palizada.

SEGUNDO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 106 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, se nombra al Licenciado Jimmy Sunza Esquivel, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Palizada.

TERCERO: Requierase al Licenciado Jimmy Sunza Esquivel para que rinda la Protesta de Ley

CUARTO: Expídase el nombramiento respectivo.

QUINTO: Notifíquese en forma inmediata a los titulares de los poderes del Estado y Entidades del Gobierno Federal en la localidad para los efectos legales correspondientes.

SEXTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio para su publicación en el portal de internet del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada.

SEGUNDO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás normatividad de este H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada.

TERCERO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente Acuerdo.

CUARTO: Se autoriza a la Secretaria del H. Ayuntamiento expida copia certificada del presente Acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en la Sala de Cabildos denominada **“SALUSTINO ABREU DIAZ”** del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Palizada, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el día veintinueve de Marzo del año dos mil diecinueve.

Lic. Maritza Díaz Domínguez, Presidenta Municipal, C. Rubicel Esquivel Correa, Primer Regidor, C. Yesenia Díaz Hernández, Segunda Regidora, C. Edilberto Canul Pat, Tercer Regidor, C. Guadalupe Teresa López Martínez, Cuarta Regidora, C. Edel Chan Canul, Quinto Regidor, C. Juana Del Rosario Cámara Correa, Sexto Regidor, C. Beatriz García Del Rivero, Séptimo Regidor, C. Braulia del Carmen Ortega Rodríguez, Octava Regidora, C. María Guadalupe Gutiérrez Díaz, Síndico de Hacienda, C. Julio Alonso Díaz Delgado, Síndico Jurídico, ante la Lic. Cristian Zuleima Beytia Mendieta, Secretaria del Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).





**“H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Palizada, Campeche”
2018 – 2021**



“2019, Año del Centenario Luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur”

LIC. MARITZA DÍAZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PALIZADA.- LIC. CRISTIAN ZULEIMA BEYTIA MENDIETA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PALIZADA.- RÚBRICAS.

LICENCIADA CRISTIAN ZULEIMA BEYTIA MENDIETA, SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 14 fracción IX del Reglamento de Administración Pública Municipal de Palizada; 84 Párrafo Segundo, Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Palizada; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo Constitucional de Gobierno del primero de Octubre del año Dos Mil Dieciocho al Treinta de Septiembre del año Dos Mil Veintiuno, relativo al **PUNTO OCTAVO** del Orden del Día de la **SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día Veintinueve del mes de Marzo del año Dos Mil Diecinueve, el cual reproduzco en su parte conducente:

VIII.- PROPUESTA QUE REALIZA LA LIC. MARITZA DÍAZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PALIZADA, ANTE EL H. CABILDO, PARA LA DESIGNACIÓN DEL NUEVO TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE PALIZADA, DERIVADO DE LA RENUNCIA DE LA LIC. GUADALUPE DEL CARMEN PERDOMO RODRÍGUEZ.

Secretaria: Si el tema se encuentra suficientemente discutido, de conformidad a lo establecido en los artículos 66 y 67 inciso a) del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Palizada, lo sometemos a votación de manera económica, por lo que solicito a los integrantes del Cabildo se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando la mano derecha.

Secretaria: El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron ONCE votos a favor, CERO en contra y CERO abstenciones.

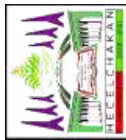
Presidente: Se aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS**.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE PALIZADA, ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Lic. Maritza Díaz Domínguez, Presidenta Municipal, C. Rubicel Esquivel Correa, Primer Regidor, C. Yesenia Díaz Hernández, Segunda Regidora, C. Edilberto Canul Pat, Tercer Regidor, C. Guadalupe Teresa López Martínez, Cuarta Regidora, C. Edel Chan Canul, Quinto Regidor, C. Juana Del Rosario Cámara Correa, Sexto Regidor, C. Beatriz García Del Rivero, Séptimo Regidor, C. Braulia del Carmen Ortega Rodríguez, Octava Regidora, C. María Guadalupe Gutiérrez Díaz, Síndico de Hacienda, C. Julio Alonso Díaz Delgado, Síndico Jurídico, ante la Lic. Cristian Zuleima Beytia Mendieta, Secretaria del Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

LIC. CRISTIAN ZULEIMA BEYTIA MENDIETA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PALIZADA.- RÚBRICA.





Municipio de Hecelchakán
Estado de Campeche
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
Del 01/feb./2019 Al 28/feb./2019



| DEUDA PÚBLICA | MONEDA DE CONTRATACION | INSTITUCION O PAIS ACREEDOR | SALDO INICIAL DEL PERIODO | SALDO FINAL DEL PERIODO |
|--|------------------------|-----------------------------|---------------------------|-------------------------|
| Corto Plazo | | | | |
| Deuda Interna | | | | |
| Instituciones de Crédito | Peso | México | \$0.00 | \$0.00 |
| Títulos y Valores | Peso | México | \$0.00 | \$0.00 |
| Arrendamientos Financieros | Peso | México | \$0.00 | \$0.00 |
| Deuda Externa | | | | |
| Organismos Financieros Internacionales | Peso | México | \$0.00 | \$0.00 |
| Deuda Bilateral | Peso | México | \$0.00 | \$0.00 |
| Títulos y Valores | Peso | México | \$0.00 | \$0.00 |
| Arrendamientos Financieros | Peso | México | \$0.00 | \$0.00 |
| Subtotal Corto Plazo | Peso | México | \$0.00 | \$0.00 |
| Largo Plazo | | | | |
| Deuda Interna | | | | |
| Instituciones de Crédito | Peso | México | \$0.00 | \$0.00 |
| Títulos y Valores | Peso | México | \$0.00 | \$0.00 |
| Arrendamientos Financieros | Peso | México | \$0.00 | \$0.00 |
| Deuda Externa | | | | |
| Organismos Financieros Internacionales | Peso | México | \$0.00 | \$0.00 |
| Deuda Bilateral | Peso | México | \$0.00 | \$0.00 |
| Títulos y Valores | Peso | México | \$0.00 | \$0.00 |
| Arrendamientos Financieros | Peso | México | \$0.00 | \$0.00 |
| Subtotal Largo Plazo | Peso | México | \$0.00 | \$0.00 |
| Otros Pasivos | Peso | México | \$25,676,398.49 | \$26,081,716.07 |
| TOTAL DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS | Peso | México | \$25,676,398.49 | \$26,081,716.07 |

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

PROF. CARLOS RENE BALAN MEDINA
SINDICO DE HACIENDA

C.P. LUIS JORGE FOOT MOO
TESORERO MUNICIPAL



Municipio de Hecelchakán

Estado de Campeche
Estado de Actividades

Del 01/feb/2019 al 28/feb/2019



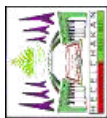
| | <u>2019</u> | <u>2018</u> |
|---|------------------------|------------------------|
| INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS | \$814,451.61 | \$405,806.00 |
| INGRESOS DE GESTIÓN | | |
| IMPUESTOS | \$483,710.95 | \$259,961.97 |
| IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO | \$447,345.95 | \$248,926.97 |
| ACCESORIOS DE IMPUESTOS | \$36,365.00 | \$11,035.00 |
| DERECHOS | \$297,760.77 | \$120,806.00 |
| PRODUCTOS | \$10,680.83 | \$5,000.00 |
| APROVECHAMIENTOS | \$22,299.06 | \$20,038.03 |
| PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES | \$13,756,964.21 | \$12,613,386.96 |
| PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES | \$13,145,239.91 | \$11,814,105.20 |
| PARTICIPACIONES | \$7,573,157.67 | \$7,275,868.20 |
| APORTACIONES | \$5,528,555.00 | \$4,538,237.00 |
| INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL | \$43,527.24 | \$0.00 |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES | \$611,724.30 | \$799,281.76 |
| TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES | \$611,724.30 | \$0.00 |
| OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS | \$0.00 | \$10.90 |
| INGRESOS FINANCIEROS | \$0.00 | \$10.90 |
| INTERESES GANADOS DE TÍTULOS, VALORES Y DEMÁS INSTRUMENTOS FINANCIEROS | \$0.00 | \$10.90 |
| Total de Ingresos y Otros Beneficios | \$14,571,415.82 | \$13,019,203.86 |
| GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS | | |
| GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | \$8,968,699.95 | \$6,475,564.44 |
| SERVICIOS PERSONALES | \$5,340,020.23 | \$4,791,851.34 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | \$1,489,440.53 | \$220,574.14 |
| SERVICIOS GENERALES | \$2,139,239.19 | \$1,463,138.96 |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | \$2,127,288.41 | \$1,577,738.42 |
| TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO | \$600,000.00 | \$1,002,545.85 |
| AYUDAS SOCIALES | \$1,136,752.71 | \$175,337.93 |
| PENSIONES Y JUBILACIONES | \$390,535.70 | \$399,854.64 |
| PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | \$0.00 | \$0.00 |
| INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA | \$0.00 | \$0.00 |
| OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS | \$0.00 | \$263,548.00 |
| ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES | \$0.00 | \$263,548.00 |
| INVERSIÓN PÚBLICA | \$0.00 | \$0.00 |
| Total de Gastos y otras Pérdidas | \$11,095,988.36 | \$8,316,850.86 |

Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)
\$3,475,427.46 \$4,702,353.00

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

PROF. CARLOS RENE BALAN MEDINA
SINDICO DE HACIENDA

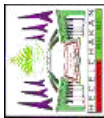
C.P. LUIS JORGE POOT MOO
TESORERO MUNICIPAL



Municipio de Hecelchakán
Estado de Campeche
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 01/ene./2019 Al 28/feb./2019



| | <u>2019</u> | <u>2018</u> | <u>Origen</u> | <u>Aplicación</u> |
|---|-------------------------|-------------------------|-----------------------|------------------------|
| ACTIVO | \$286,455,636.61 | \$275,478,219.51 | | \$10,977,417.10 |
| ACTIVO CIRCULANTE | \$34,206,030.59 | \$23,827,783.49 | | \$10,378,277.10 |
| EFECTIVO Y EQUIVALENTES | \$16,036,035.00 | \$7,343,677.99 | | \$8,692,357.01 |
| DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES | \$13,684,914.40 | \$11,852,103.97 | | \$1,797,810.43 |
| DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS | \$3,948,402.71 | \$4,095,293.05 | \$146,890.34 | |
| ALMACENES | \$536,678.48 | \$536,678.48 | | |
| ACTIVO NO CIRCULANTE | \$252,249,606.02 | \$251,650,466.02 | | \$599,140.00 |
| BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO | \$242,837,329.23 | \$242,837,329.23 | | |
| BIENES MUEBLES | \$15,140,043.39 | \$14,540,903.39 | | \$599,140.00 |
| ACTIVOS INTANGIBLES | \$278,174.17 | \$278,174.17 | | |
| DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES | -\$6,005,940.77 | -\$6,005,940.77 | | |
| PASIVO | \$26,081,716.07 | \$25,045,089.22 | \$1,036,626.85 | |
| PASIVO CIRCULANTE | \$26,116,216.07 | \$25,079,689.22 | | |
| CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO | \$25,874,778.82 | \$25,000,395.97 | \$1,001,626.85 | |
| DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO | \$82,413.25 | \$80,169.25 | \$2,244.00 | |
| FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO | -\$976.00 | -\$976.00 | | |
| OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO | \$160,000.00 | \$0.00 | \$125,000.00 | |
| PASIVO NO CIRCULANTE | -\$34,500.00 | -\$34,500.00 | | |
| CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO | -\$34,500.00 | -\$34,500.00 | | |
| HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO | \$260,373,920.54 | \$250,433,130.29 | \$9,940,790.25 | |
| HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO | \$0.00 | \$0.00 | | |
| HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO | \$260,373,920.54 | \$250,433,130.29 | \$9,940,790.25 | |
| RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO) | \$9,690,790.65 | \$9,512,719.34 | \$178,071.31 | |
| RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES | \$168,879,337.54 | \$149,386,618.20 | \$9,512,719.34 | |
| REVALUOS | \$19,857,840.36 | \$19,857,840.36 | | |
| RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES | \$71,945,951.99 | \$71,695,952.39 | \$249,999.60 | |
| EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO | \$0.00 | \$0.00 | | |



Municipio de Hecelchakán
Estado de Campeche
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 01/ene./2019 Al 28/feb./2019



"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

PROF. CARLOS RENE BALAN MEDINA
SINDICO DE HACIENDA

C.P. LUIS JORGE POOT MOO
TESORERO MUNICIPAL



Municipio de Hecelchakán
Estado de Campeche
Estado de Flujos de Efectivo
Del 01/ene/2019 Al 28/feb./2019

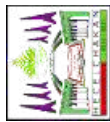


| Concepto | 2019 | 2018 |
|---|------------------------|-------------------------|
| FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN | | |
| ORIGEN | \$29,889,044.09 | \$161,949,812.00 |
| IMPUESTOS | \$1,284,261.86 | \$2,338,894.90 |
| DERECHOS | \$777,327.46 | \$1,262,202.97 |
| PRODUCTOS | \$18,798.04 | \$57,786.00 |
| APROVECHAMIENTOS | \$26,561.06 | \$1,862,252.86 |
| PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES | \$26,558,647.07 | \$141,548,284.62 |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES | \$1,223,448.60 | \$14,880,390.65 |
| APLICACIÓN | \$20,832,192.64 | \$126,423,567.25 |
| SERVICIOS PERSONALES | \$9,766,911.49 | \$59,640,604.46 |
| MATERIALES Y SUMINISTRO | \$2,624,557.61 | \$11,184,553.13 |
| SERVICIOS GENERALES | \$2,764,753.33 | \$30,270,589.09 |
| TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO | \$1,200,000.00 | \$12,582,584.20 |
| SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES | \$0.00 | \$3,000,000.00 |
| AYUDAS SOCIALES | \$1,893,415.41 | \$4,099,075.97 |
| PENSIONES Y JUBILACIONES | \$781,071.36 | \$4,969,859.92 |
| OTRAS APLICACIONES DE OPERACIÓN | \$1,801,483.44 | \$676,300.48 |
| FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN | \$9,056,851.45 | \$35,526,244.75 |
| FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN | | |
| APLICACIÓN | \$249,180.00 | \$31,110,285.29 |
| BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO | \$0.00 | \$30,765,299.54 |
| BIENES MUEBLES | \$249,180.00 | \$311,393.54 |
| OTRAS APLICACIONES DE INVERSIÓN | \$0.00 | \$33,592.21 |
| FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN | -\$249,180.00 | -\$31,110,285.29 |
| FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO | | |
| APLICACIÓN | \$115,314.44 | \$3,249,070.75 |
| SERVICIOS DE LA DEUDA INTERNO | \$115,314.44 | \$3,249,070.75 |
| FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO | -\$115,314.44 | -\$3,249,070.75 |
| INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO | \$8,692,357.01 | \$1,166,888.71 |
| EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO | \$7,343,677.99 | \$6,176,789.28 |
| EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO | \$16,036,035.00 | \$7,343,677.99 |

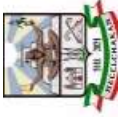
"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

PROF. CARLOS RENE BALAN MEDINA
SINDICO DE HACIENDA

C.P. LUIS JORGE POOT MOO
TESORERO MUNICIPAL

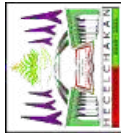


Municipio de Hecelchakán
Estado de Campeche
Estado de Situación Financiera
Al 28/feb./2019



| | 2019 | 2018 |
|---|-------------------------|-------------------------|
| ACTIVO | | |
| ACTIVO CIRCULANTE | | |
| EFFECTIVO Y EQUIVALENTES | \$34,206,030.59 | \$23,827,753.49 |
| EFFECTIVO | \$16,036,035.00 | \$7,343,077.99 |
| BANCOS/TESORERÍA | \$241,529.11 | \$109,566.97 |
| INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES) | \$15,794,421.79 | \$7,234,024.92 |
| DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES DEUDORES | \$84.10 | \$84.10 |
| DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES DEUDORES POR DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO | \$13,864,914.40 | \$11,852,103.97 |
| ANTICIPO DE LA TESORERÍA A CORTO PLAZO | \$13,863,176.40 | \$12,030,865.97 |
| DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS | -\$178,262.00 | -\$178,262.00 |
| ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y ALMACENES | \$3,946,402.71 | \$4,095,393.05 |
| ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS A CORTO PLAZO | \$3,413,664.05 | \$3,413,664.05 |
| ALMACENES | \$554,738.66 | \$691,929.00 |
| ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO | \$536,678.48 | \$536,678.48 |
| Total de Activos Circulantes | \$34,206,030.59 | \$23,827,753.49 |
| ACTIVO NO CIRCULANTE | | |
| BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROGRESO | \$252,249,606.02 | \$251,650,466.02 |
| TERRENOS | \$242,837,329.23 | \$242,837,329.23 |
| EDIFICIOS NO HABITACIONALES | \$1,230,726.19 | \$1,230,726.19 |
| INFRAESTRUCTURA | \$71,102,904.23 | \$71,102,904.23 |
| CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO | \$4,107,069.80 | \$4,107,069.80 |
| CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS | \$131,404,988.69 | \$131,404,988.69 |
| OTROS BIENES INMUEBLES | \$4,879,477.56 | \$4,879,477.56 |
| BIENES MUEBLES | \$30,112,152.76 | \$30,112,152.76 |
| MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN | \$15,140,043.39 | \$14,540,903.39 |
| MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO | \$6,403,266.12 | \$6,324,966.12 |
| EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO | \$823,662.84 | \$802,782.84 |
| VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE | \$56,167.20 | \$56,167.20 |
| MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS | \$6,946,335.76 | \$6,446,375.76 |
| ACTIVOS INTANGIBLES | \$910,611.47 | \$910,611.47 |
| LICENCIAS | \$278,174.17 | \$278,174.17 |
| DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES INMUEBLES | \$277,797.17 | \$277,797.17 |
| DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES INMUEBLES | \$377.00 | \$377.00 |
| DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES | -\$6,005,940.77 | -\$6,005,940.77 |
| DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES | -\$2,805,595.68 | -\$2,805,595.68 |
| DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES | -\$3,200,345.09 | -\$3,200,345.09 |
| Total de Activos No Circulantes | \$252,249,606.02 | \$251,650,466.02 |
| Total de Activos | \$286,455,636.61 | \$275,478,219.51 |
| PASIVO | | |
| PASIVO CIRCULANTE | | |
| CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO | \$26,116,216.07 | \$25,079,589.22 |
| SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO | \$25,874,778.82 | \$25,000,395.97 |
| PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO | \$10,746,897.29 | \$9,634,589.05 |
| CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO | \$10,574,997.37 | \$10,378,149.74 |
| PARTICIPACIONES Y APORTACIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO | \$0.00 | \$489,634.52 |
| TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO | -\$1,205,236.90 | -\$1,205,236.90 |
| RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO | \$2,388,583.94 | \$2,388,583.94 |
| OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO | \$4,989,460.81 | \$4,944,599.31 |
| DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO | -\$1,629,923.69 | -\$1,629,923.69 |
| OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO | \$82,413.25 | \$80,169.25 |
| FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN | -\$976.00 | -\$976.00 |
| OTROS FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN | -\$976.00 | -\$976.00 |
| OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO | \$160,000.00 | \$0.00 |
| Total de Pasivos Circulantes | \$26,116,216.07 | \$25,079,589.22 |
| PASIVO NO CIRCULANTE | | |
| CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO | -\$34,500.00 | -\$34,500.00 |
| PROVEEDORES POR PAGAR A LARGO PLAZO | -\$34,500.00 | -\$34,500.00 |
| Total de Pasivos No Circulantes | -\$34,500.00 | -\$34,500.00 |
| Total de Pasivos | \$26,081,716.07 | \$25,045,089.22 |
| HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO | | |
| HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO | \$0.00 | \$0.00 |
| HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO | \$260,373,920.54 | \$250,433,130.29 |
| RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO) | \$9,690,790.65 | \$9,512,719.34 |
| REVALUOS | \$19,857,840.36 | \$19,857,840.36 |
| REVALUO DE BIENES INMUEBLES | \$19,857,840.36 | \$19,857,840.36 |

Municipio de Hecelchakán
Estado de Campeche
Estado de Variaciones en la Hacienda Pública
Del 01/ene/2019 Al 28/feb./2019



Hacienda Pública/ Patrimonio Generado

| Concepto | Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido | De Ejercicios Anteriores | Del Ejercicio | Ajustes por Cambios de valor | Total |
|---|--|--------------------------|------------------------|------------------------------|-------------------------|
| HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO 2018 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| APORTACIONES | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| DONACIONES DE CAPITAL | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO NETO 2018 | \$0.00 | \$240,920,410.95 | \$9,512,719.34 | \$0.00 | \$250,433,130.29 |
| RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO) | \$0.00 | \$0.00 | \$9,512,719.34 | \$0.00 | \$9,512,719.34 |
| RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES | \$0.00 | \$149,366,618.20 | \$0.00 | \$0.00 | \$149,366,618.20 |
| REVALUOS | \$0.00 | \$19,857,840.36 | \$0.00 | \$0.00 | \$19,857,840.36 |
| RESERVAS | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES | \$0.00 | \$71,695,952.39 | \$0.00 | \$0.00 | \$71,695,952.39 |
| EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PA | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL 2018 | \$0.00 | \$240,920,410.95 | \$9,512,719.34 | \$0.00 | \$250,433,130.29 |
| CAMBIOS EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO 2019 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| APORTACIONES | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| DONACIONES DE CAPITAL | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO NETO 2019 | \$0.00 | \$9,512,719.34 | \$428,070.91 | \$0.00 | \$9,940,790.25 |
| RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO) | \$0.00 | \$0.00 | \$9,690,790.65 | \$0.00 | \$9,690,790.25 |
| RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES | \$0.00 | \$9,512,719.34 | -\$9,512,719.34 | \$0.00 | \$0.00 |
| REVALUOS | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| RESERVAS | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |

Municipio de Hecelchakán
Estado de Campeche
Estado de Variaciones en la Hacienda Pública
Del 01/ene/2019 Al 28/feb./2019

| | | | | |
|---|---------------|-------------------------|---------------|-------------------------|
| RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES | \$0.00 | \$249,999.60 | \$0.00 | \$249,999.60 |
| CAMBIOS EN EL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIE | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL 2019 | \$0.00 | \$250,433,130.29 | \$0.00 | \$250,433,130.29 |

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

PROF. CARLOS RENE BALAN MEDINA
SINDICO DE HACIENDA

C.P. LUIS JORGE POOT MOO
TESORERO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN
2018-2021
TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKAN



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, FEBRERO 2019.

a) NOTAS DE DESGLOSE

I) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES

ESF-01 FONDOS CON AFECTACIONES ESPECÍFICAS E INVERSIONES FINANCIERAS.

Al 28 de Febrero de 2019, el Estado de Situación Financiera refleja en este rubro los siguientes saldos:

| DESCRIPCION | IMPORTE |
|------------------|-----------------|
| Efectivo | \$ 16,036,335 |
| Bancos/Tesorería | \$15,794,421.79 |

El saldo en efectivo refleja el monto cobrado por concepto de ingresos propios que al cierre del mes quedan pendientes de depositar.

El saldo en bancos/tesorería se encuentra integrado de la siguiente manera:

| CUENTA | CONCEPTO | IMPORTE |
|--------------|--|-------------|
| 1112 | Bancos/tesorería | |
| 1112-1-01-01 | Cta numero12345678 | \$5,838 |
| 1112-1-01-02 | CUENTA CORRIENTE | 350,424.39 |
| 1112-1-01-03 | FAIS 2009 CTA 4043865146 | -5.36 |
| 1112-1-01-04 | FIES CTA 4043865161 | 22,312.21 |
| 1112-1-01-05 | FORTAMUN 2009 CTA 4043865153 | 132.51 |
| 1112-1-01-06 | INGRESOS PROPIOS CTA 4045337433 | -820.51 |
| 1112-1-01-07 | ACTIVOS PRODUCTIVOS 2009 CTA 4044583722 | -0.05 |
| 1112-1-01-09 | FORTAMUN 2010 CTA 4046254306 | 2.25 |
| 1112-1-01-10 | RESERVA DE AGUINALDO CTA 4046254306 | 499.98 |
| 1112-1-01-12 | CUENTA CORRIENTE 2010 CTA 4046868170 | -0.76 |
| 1112-1-01-13 | INGRESOS PROPIOS 2010 CTA 4046868188 | -802.65 |
| 1112-1-01-14 | RESERVA DE AGUINALDO 2010 CTA 4046868196 | -3.35 |
| 1112-1-01-15 | EXT DE HIDROCARBUROS 2010 CTA 4046868204 | -302,071.61 |
| 1112-1-01-16 | POPMI 2010 CTA4046868212 | -1,235.81 |
| 1112-1-01-17 | CREDITO BANOBRAS 2010 CTA 4046868105 | 482.64 |



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN
2018-2021
TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKAN



| | | |
|--------------|--|--------------|
| 1112-1-01-18 | JUNTAS Y COMISARIAS 2008 CTA 4042227074 | 0.37 |
| 1112-1-01-19 | OPCIONES PRODUCTIVAS 2010 CTA 4046868535 | 2.31 |
| 1112-1-01-20 | TU CASA 2010 CTA 4046868543 | -0.07 |
| 1112-1-01-21 | OPCIONES PRODUCTIVAS 2008 CTA 4042665653 | 799,996.52 |
| 1112-1-01-22 | TRANSPARENCIA 2009 CTA 4043592054 | 4.64 |
| 1112-1-01-25 | CONVENIO BICENTENARIO 2010 CTA4048446835 | -8.11 |
| 1112-1-01-26 | JUNTAS Y COMISARIAS 2010 CTA 4049679822 | 1,533.60 |
| 1112-1-01-28 | ACTIVOS PRODUCTIVOS 2010 CTA 4050290303 | 0.28 |
| 1112-1-01-29 | FORTAMUN 2011 CTA 4050290618 | 8,384.02 |
| 1112-1-01-30 | FAIS 2011 CTA 4050290600 | -29.68 |
| 1112-1-01-32 | FONDO INFRAESTRUCTURA VIAL CTA 4051917516 | 0.01 |
| 1112-1-01-33 | PROSSAPYS 2011 CTA 4051917540 | 0.48 |
| 1112-1-01-34 | CREDITO 2011 CTA 4051917557 | -423.38 |
| 1112-1-01-35 | PDZP-SEDESOL 2011 CTA 4051917607 | 0.08 |
| 1112-1-01-41 | PDZP-SEDESOL FEDERAL 2012 CTA 4054528658 | -8.02 |
| 1112-1-01-43 | CCA 2012 CTA 4055074975 | -0.02 |
| 1112-1-01-44 | FORTAMUN 2012 CTA 4055559157 | 0.01 |
| 1112-1-01-45 | FONDO DE INFRAESTRUCTURA VIAL 4055559165 | -197,637.13 |
| 1112-1-01-47 | POPMI 2013 CTA 04056596380 | -60,694.64 |
| 1112-1-01-48 | CULTURA DEL AGUA 2013 CTA 04056596497 | 24.43 |
| 1112-1-01-49 | 5 AL MILLAR CTA 04057112229 | -35,434.43 |
| 1112-1-02-01 | ACTIVOS PRODUCTIVOS 2008 CTA 580186642 | 146,580.68 |
| 1112-1-01-02 | CUENTA CORRIENTE CTA 580186709 | 1,252.04 |
| 1112-1-01-04 | FORTAMUN 2012 CTA0849360671 | 1,128,052.28 |
| 1112-1-02-05 | JUNTAS Y COMISARIAS CTA 0849360653 | 2.29 |
| 1112-1-02-06 | FAIS 2012 CTA 0849360699 | -16,351.54 |
| 1112-1-02-08 | FOPAM 2012 CTA 0851906737 | 680, 753.59 |
| 1112-1-02-09 | PRODDER 2012 CTA 0849360710 | -6.91 |
| 1112-1-02-10 | RAMO 88 CTA 84126133 | -0.60 |
| 1112-1-02-11 | FORTAMUN 2013 CTA 859305158 | 12.15 |
| 1112-1-02-12 | CTA 0859305233 PRESTAMO BANOBRAS 2013 | 3,154.90 |
| 1112-1-02-15 | CCA 2013 CTA 0872122970 | -219,045.49 |
| 1112-1-02-17 | SALUD EN TU MUNICIPIO CTA 0208554303 | 576.74 |
| 1112-1-02-18 | FORTAMUN 2014 CTA 0212153879 | 41.82 |
| 1112-1-02-20 | APOYO DE OBRAS DE JUNTAS MUNICIPALES CTA 0224871813 | 144.81 |
| 1112-1-02-21 | FEXHI 2014 CTA 0849360644 | 893,599.00 |
| 1112-1-02-22 | CTA CORRIENTE BANORTE 0238273390 | 2,401,373.28 |



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN
2018-2021
TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKAN



| | | |
|--------------|--|---------------|
| 1112-1-02-24 | INFRAESTRUCTURA VIAL 2014 CTA 0216112762 | 1,904,364.81 |
| 1112-1-02-31 | CDI PRODUCCION DE MIEL CTA 0241153123 | 749.63 |
| 1112-1-02-32 | FEXHI 2014 CTA 0238173402 | -1,157,097.02 |
| 1112-1-02-33 | R23 AUDITORIO 2014 | 10,570.21 |
| 1112-1-02-34 | FIV 2015 CTA 0260736723 | 579.83 |
| 1112-1-02-35 | FORTAMUN 2015 CTA 0260736714 | 538.75 |
| 1112-1-02-36 | FISM 2015 CTA 0260736732 | -1,289.88 |
| 1112-1-02-37 | PREDIAL CTA 0260736675 | 2.10 |
| 1112-1-02-38 | PRODDER 2015 CTA 0265511215 | -4.05 |
| 1112-1-02-39 | APOYO OBRA JUNTA 2015 CTA 0265511206 | 24.37 |
| 1112-1-02-40 | FONDO DE CULTURA 2015 CTA 0273660426 | 6,138.63 |
| 1112-1-02-41 | FAIP 2015 CTA 0275045072 | 920.64 |
| 1112-1-02-42 | FOPADEMUN 2015 CTA 0275045090 | 65,815.05 |
| 1112-1-02-44 | PROI 2015 CTA 02841000928 | -4,669.73 |
| 1112-1-02-45 | FAFEF 2015 CTA 0284100919 | 390.25 |
| 1112-1-02-46 | 5% MUSEOS CTA 0248517966 | -2.00 |
| 1112-1-02-47 | FFEMPH CTA 0297617921 | 46,067.14 |
| 1112-1-02-48 | GASTOS PROPIOS 0409689691 BANORTE | -128,295.93 |
| 1112-1-02-49 | 5% AL MILLAR 1023892942 | 14,125.67 |
| 1112-1-02-50 | FEFMPH 2017 1023892951 | 0.00 |
| 1112-1-02-51 | FISM 2018 1023892876 | 26.30 |
| 1112-1-02-52 | FEFMPH 2018 1023892906 | 24,879.98 |
| 1112-1-02-53 | FORTAMUN 2018 1023892894 | 0.00 |
| 1112-1-02-54 | PREDIAL 1023892821 | 5,245.56 |
| 1112-1-02-55 | OBRAS POMUCH 2018 1023892915 | 1.00 |
| 1112-1-02-56 | JUNTAS Y COMSARIAS 1023892858 | 1,344 |
| 1112-1-02-57 | PROYECTO FESTIVAL MAYA 1023892867 | 0.00 |
| 1112-1-02-58 | CTA CTE 1023892849 | 121,335.16 |
| 1112-1-02-59 | AGUA POTABLE 1023892924 | -1,015.08 |
| 1112-1-02-60 | INGRESOS PROPIOS 1023892933 | 66,244.39 |
| 1112-1-02-61 | JUNTA MUNICIPAL DE POMUCH 1023892830 | 1.00 |
| 1112-1-02-62 | FISM 2019 1036674232 | 7,028,258.01 |
| 1112-1-02-63 | FORTAMUN 20191036674241 | 2,170,408.14 |
| 1112-1-02-64 | JUNTAS Y COMISARIAS 2019 1036674287 | 0.00 |
| 1112-1-03-01 | FAIS 2006 463120397 | 72.19 |
| 1112-1-04-01 | FONDOS EXTRAORDINARIOS CTA NUMERO 65505083838 | 476.00 |
| 1112-1-04-02 | FISMDF 2016 18000035886 | -27.60 |
| 1112-1-04-03 | FORTAMUN DF 2016 18000035901 | -79.45 |
| 1112-1-04-04 | FFIEM 18000038299 | -2,014.01 |
| 1112-1-04-08 | PREDIAL 655505486907 | 14,394.00 |
| 1112-1-04-09 | RESERVA DE AGUINALDOS 655505487171 | 1,273.68 |
| 1112-1-04-10 | INGRESOS PROPIOS 65505487214 | -2,049.00 |
| 1112-1-04-11 | FFEMPH 65505487245 | -203.00 |
| 1112-1-04-12 | JUNTAS Y COMISARIAS 655505487293 | 900.00 |



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN
2018-2021
TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKAN



| | | |
|--------------|------------------------------|-----------|
| 1112-1-04-14 | CULTURA 2016 65505612325 | -8,660.19 |
| 1112-1-04-22 | APOYO EXTRA 2017 18000060337 | -0.20 |
| 1112-1-04-24 | FORTAMUN DF 18000059221 | 52.23 |

Al 28 de Febrero de 2019 se recibieron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal para realizar de forma exclusiva acciones y obra pública en zonas de pobreza y marginación; así mismo se administraron recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios para cubrir obligaciones financieras y de seguridad pública.

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES Y BIENES O SERVICIOS A RECIBIR

ESF-02 CONTRIBUCIONES POR RECUPERAR

En el rubro de las cuentas por cobrar a corto plazo, al 28 de febrero de 2019 es cero.

ESF-03 CONTRIBUCIONES POR RECUPERAR A CORTO PLAZO

Anticipo de sueldos:

Al personal no descontado al 28 de Febrero 2019 presenta los siguientes saldos, los cuales tienen un vencimiento menor o igual a 365 días:

| CUENTA | NOMBRE | IMPORTE |
|--------------|--|--------------|
| 1123-1-01-06 | SECRETARIA DE FINANZAS AGUINALDOSA 09 | 1,200,000.00 |
| 1123-1-01-07 | GOBIERNO DEL ESTADO | 942.19 |
| 1123-1-01-08 | C.M.I.C. | -369.22 |
| 1123-1-01-09 | MARCO ANTONIO EUAN CHI 2010 | 142,470.59 |
| 1123-1-01-11 | JOSE RAUL EUAN TUZ NOMINA 2010 | 11,943.16 |
| 1123-1-01-12 | FERIA HECELCHAKAN 2010 | 1,045.00 |
| 1123-1-01-13 | JOSE REYMUNDO CHAN CHI | 32,741.00 |
| 1123-1-01-14 | JOSE DEL CARMEN CAHUICH PANTI | 47,210.20 |
| 1123-1-01-15 | ALFREDO AYALA KANTUN | 21,630.00 |
| 1123-1-01-16 | TARCILO CAUICH POOT BLANCA FLOR | 9,000.00 |
| 1123-1-01-17 | AURELIO TUN ORTIZ | 1,500.00 |
| 1123-1-01-18 | JUAN CARLOS TZEC HERNANDEZ | 6,300.00 |
| 1123-1-01-19 | JULIAN JAVIER MENDOZA RUIZ | 16,000.00 |
| 1123-1-01-20 | PAULINA QUEH EK | 8,000.00 |
| 1123-1-01-21 | MANUEL ISAURO MOO EK BLANCA FLOR | 9,500.00 |



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN
2018-2021
TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKAN



| | | |
|--------------|---------------------------------|-----------|
| 1123-1-01-22 | JOSELITO BERMON KEB BLANCA FLOR | 16,500.00 |
| 1123-1-01-23 | SEBASTIAN DZUL PECH | 1,500.00 |
| 1123-1-01-24 | JOSE CARLOS XOOL CHI | 4,968.18 |
| 1123-1-01-25 | JOSE WILBERTH ORTIZ UHU | 2,500.00 |
| 1123-1-01-26 | ADOLFINA TAMAY KEB | 1,000.00 |
| 1123-1-01-27 | FELICIANO MOO UC | 6,800.00 |
| 1123-1-01-28 | ABRAHAM UCAN CANUL | 25,180.00 |
| 1123-1-01-29 | ANGEL GABRIEL CHABLE CEH | 350.00 |
| 1123-1-01-30 | ELEUTERIO PERERA TUN | 18,347.22 |

| | | |
|--------------|---|-------------|
| 1123-1-01-32 | JOSE DEL CARMEN CAUICH PANTI | 9,173.61 |
| 1123-1-01-33 | TEODORO KEB HACHIN | 9,173.61 |
| 1123-1-01-34 | JOSE PAULINO QUEJ EK | 6,000.00 |
| 1123-1-01-35 | RIGOBERTO CAUICH ESTRELLA | 13,000.00 |
| 1123-1-01-36 | MATEO POOT MAY | 4,000.00 |
| 1123-1-01-43 | SECRETARIA DE FINANZAS RES DE AGUI 2012 | 635,000.00 |
| 1123-1-01-45 | ISIDORA LOPEZ DELGADO | 41,180.00 |
| 1123-1-01-46 | RAUL EDUARDO ESPADAS SOSA | 51,482.97 |
| 1123-1-01-47 | MARIA CANDELARIA PEREZ BATES | 10,009.60 |
| 1123-1-01-52 | MARCO ANTONIO AKE CHI | 201.90 |
| 1123-1-01-55 | FRAIDI FRANCISCO UC TZEC | 22,665.12 |
| 1123-1-01-59 | OSCAR IVAN ROSADO HERNANDEZ | 18,000.00 |
| 1123-1-01-60 | ARIANA MARETSY DAMIAN FLORES | -697,761.30 |
| 1123-1-01-62 | MARIA ANTONELLY CANUL UC | 1,476.20 |
| 1123-1-01-63 | ROGELIO HUMBEETO CHA | 150,000.00 |
| 1123-1-01-64 | ABRAHAM LOPEZ COS | 49,342.66 |
| 1123-1-01-66 | COMETRA SA DE CV | 669,530.64 |
| 1123-1-01-67 | AURELIA MARGARITA NAAL ZAPATA | 9,000.00 |
| 1123-1-01-68 | FREDY ALBERTO EUAN CHI | 16.00 |
| 1123-1-01-69 | ALBERTO PANTI TAMAY | 119.40 |
| 1123-1-01-70 | WILIAM MANUEL EUAN COLLI | 500.00 |
| 1123-1-01-71 | PABLO FELIPE AVILA JIMENEZ | 21,000.00 |
| 1123-1-01-72 | ALBERTO ROMAN BOJORQUEZ MAY | 1,000.00 |
| 1123-1-01-73 | NIDIA MARGARITA CHAN UCAN | 500.00 |
| 1123-1-01-74 | MARGARITA TUN MAY | 2,100.00 |
| 1123-1-01-75 | ROBERTO ARCOS LAINES | 3,500.00 |



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN
2018-2021
TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKAN



| | | |
|--------------|--------------------------------|------------------------|
| 1123-1-01-78 | MARCO ANTONIO LOPEZ COLLI | 2,500.00 |
| 1123-1-01-79 | GRECIA KARIME VELAZQUEZ REYES | 0.00 |
| 1123-1-01-80 | BRENDA MARIGEL YAM UC | 4,000 |
| 1123-1-01-81 | ANTINEA DE JESUS GARZA ESPADAS | 24,000 |
| 1123-1-01-82 | MANUEL ENRIQUE ESPAÑA HEREDIA | 21,000 |
| 1123-1-01-83 | JORGE MARCELO JIMENEZ POOT | 8,000 |
| 1123-1-01-85 | JOEL MANUEL PACHECO CHI | 700.00 |
| 1123-1-01-88 | VIDALIA COOX MOO | 12,000.00 |
| 1123-1-01-89 | JUAN MARCOS MAY CHI | 4,000.00 |
| 1123-1-01-90 | ALFREDO PECH DAMIAN | 500.00 |
| | | \$ 2,691,968.73 |

Gastos por comprobar los cuales tienen un vencimiento menor o igual a 365 días.:

| CUENTA | NOMBRE | IMPORTE |
|--------------|--|--------------|
| 1123-1-02-01 | VIATICOS | 1,804,554.06 |
| 1123-1-02-02 | RAMIRO COLLI | 418,750.00 |
| 1123-1-02-03 | FERNANDO ANTONIO NAHUM SLEME LAVADORES | 6,700.00 |
| 1123-1-02-04 | RAUL EDUARDO ESPADAS SOSA | -51,482.97 |
| 1123-1-02-05 | GUMERCINDO TORRES ORTEGON | -2,265.38 |
| 1123-1-02-06 | CARLOS MANUEL REA COB | 6,008.28 |
| 1123-1-02-08 | JORGE WILLIAM COLLI MAAS | 48,831.97 |
| 1123-1-02-09 | ARIANA MARETSY DAMIAN FLORES | 209,739.20 |
| 1123-1-02-10 | ALFREDO RODRIGUEZ MADARIAGA | 239,165.23 |
| 1123-1-02-12 | CHARLOT DE LOS A. FOCIL RODRIGUEZ | -31.50 |
| 1123-1-02-13 | EDGAR BOJORQUEZ MACARIO | 5,530.00 |
| 1123-1-02-14 | MANUEL A. BALAM MEDINA | 16,000.00 |
| 1123-1-02-16 | GHIN KUN ANDRES QUIJANO CRUZ | 388,750.58 |
| 1123-1-02-17 | JOS HUMBERTO PEREZ ARCEO | 75,946.82 |
| 1123-1-02-18 | RAMIRO PUCH YAH | 23,200.00 |
| 1123-1-02-19 | XX1 | -27.94 |
| 1123-1-02-20 | JOSE GUADALUPE KI CHABLE | 26,892.00 |
| 1123-1-02-23 | MARCO ANTONIO AKE CHI 2012 | 35,202.02 |
| 1123-1-02-24 | ARTURO RUIZ CHI | 557,202.10 |
| 1123-1-02-26 | ROMMEL ALAN BARRERA PEREZ | 521,604.42 |



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN
2018-2021
TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKAN



| | | |
|--------------|--|---------------------|
| 1123-1-02-27 | ISIDORA LOPEZ DELGADO | 40,104.39 |
| 1123-1-02-28 | GUSTAVO JOSE ORTIZ OCHOA | 134,580.00 |
| 1123-1-02-31 | LUIS ANTONIO PECH COLLI | 39,000.00 |
| 1123-1-02-33 | CANDELARIA PEREZ BATES | 10,000.00 |
| 1123-1-00-34 | PABLO FELIPE AVILA JIMENEZ | 17,068.50 |
| 1123-1-02-35 | MARIA FELIPA NAH CAUICH | 19.77 |
| 1123-1-02-38 | ANGEL NAAL MOO | 9,475.00 |
| 1123-1-02-39 | HECTOR FERMIN QUINONES HAAS | 7,500.00 |
| 1123-1-02-40 | EDDA MARLENE UUH XOOL | 4,000.00 |
| 1123-1-02-41 | FRAIDI FRANCISCO UC TZEC | 221,664.74 |
| 1123-1-02-43 | JORGE ALBERTO MORENO XIU | 13,706.14 |
| 1123-1-02-45 | JORGE ERNESTO MUNOS BALAN | -0.57 |
| 1123-1-02-48 | JOSE MOISES QUIJANO ALCO CER | 19,127.67 |
| 1123-1-02-49 | COMISARIA DE BLANCA FLOR | 3,150.20 |
| 1123-1-02-50 | COMISARIA DE NOHALAL | 24,578.00 |
| 1123-1-02-51 | COMISARIA DE DZOTCHEN | 849.66 |
| 1123-1-02-52 | COMISARIA DE SANTA CRUZ | 98,650.92 |
| 1123-1-02-53 | COMISARIA DE DZITNUP | 128,302.60 |
| 1123-1-02-54 | COMISARIA DE MONTEBELLO | 26,811.04 |
| 1123-1-02-55 | COMISARIA DE CUMPICH | 66,406.39 |
| 1123-1-02-56 | COMISARIA DE CHUNKANAN | 60,278.12 |
| 1123-1-02-57 | COMISARIA DE SODZIL | 36,903.55 |
| 1123-1-02-58 | COMISARIA DE POC BOC | 180,630.06 |
| 1123-1-02-59 | JUNTA MUNICIPAL DE POMUCH | 1,413,423.14 |
| 1123-1-02-60 | APOYO INFRAESTRUC. JUNTA MPAL. DE POMUCH | 2,115,829.19 |
| 1123-1-02-61 | SARITA DEL CARMEN MAS UCAN | 397.57 |
| 1123-1-02-62 | VICTOR ANTONIO MONTERO CANTO | 4,320.80 |
| | TOTAL | 1,804,554.06 |

DIVERSOS

| CUENTA | NOMBRE | IMPORTE |
|--------------|--------------------|---------------|
| 1123-1-03-01 | SUBSIDO AL SALARIO | \$ 745,924.23 |



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN
2018-2021
TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKAN



| | | |
|--------------|--------------------------------|---------------------|
| 1123-1-03-02 | SUBSIDIO AL SALARIO JTA POMUCH | 37,423.12 |
| 1123-1-03-03 | SALDO A FAVOR DEL PREDIAL | 163,814.50 |
| 1123-1-03-04 | LUIS JORGE POOT MOO | 22,000.05 |
| 1112-1-03-05 | LIZBETH GRETTEL SOZAYA CHAN | 1,160,000 |
| | TOTAL | 2,129,161.90 |

En el rubro de ingresos por recuperar a corto plazo el saldo es cero.

En el rubro de deudores por anticipo de la tesorería a corto plazo, presenta un saldo inicial del ejercicio 2019 por la cantidad de -\$ 178,262.00

En el rubro de Derechos a recibir Bienes o Servicios al 28 de Febrero de 2019, aparecen las cuentas siguientes con los importes que se indican:

El saldo en el rubro de anticipo a proveedores por adquisición de bienes presenta los siguientes saldos:

| CUENTA | NOMBRE | IMPORTE |
|-----------|--|-----------------|
| 1131-1 | ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICION DE BIENES A CORTO PLAZO | \$ 3,065,217.57 |
| 1131-1-01 | GMAC MEXICANA SA DE CV (ALLY CREDIT) | 27,688.05 |
| 1131-1-02 | COMER E INM DEL SURESTE RODO, S.A DE C. | 50,036.60 |
| 1131-1-05 | JOSE LUIS VERA RAMIREZ | 90,000.00 |
| 1131-1-07 | MARCELO MAGDALENO KU KANTUN | 12,000.00 |
| 1131-1-13 | MARIA TERESA SANCHEZ LOPEZ | 40,281.44 |
| 1131-1-14 | COMPANIA DE SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES DEL CARMEN, S | 100,000.00 |
| 1131-1-15 | MARIA JUDITH RAMIREZ HERRERA | 87,131.71 |
| 1131-1-19 | HERRAJES Y SUMINISTROS EN ALTA TENSION S.A. DE C.V. | 132,373.87 |
| 1131-1-25 | MELODY KARINA SANCHEZ LOPEZ | 7,467.70 |
| 1131-1-26 | JOSE JACINTO GALVAN MAY | 97,790.20 |
| 1131-1-33 | ROSA ISELA PACHECO CU | 16,448.00 |
| 1131-1-37 | EXE CONSTRUCCION SA DE CV | 264,000.00 |
| 1131-1-38 | DICONSA S.A DE C.V. | 10,000.00 |
| 1131-1-39 | DINAMICA AGRICOLA PENINSULAR S.A DE C.V | 1,780,000.00 |
| 1131-1-41 | MARIANO IUIT ESPINOSA | 350,000.00 |
| 1131-2 | ANTICIPO A PROVEEDORES POR PRESTACION DE SERVICIO AS CORTO PLAZO | 348,446.48 |
| 1131-2-03 | DAPA COMERCIAL S.A. DE C.V. | -68,000.00 |
| 1131-2-05 | ISAIKA S.A DE C.V. | -100,000.02 |
| 1131-2-08 | MELODY KARINA SANCHEZ LOPEZ | 20,000.00 |
| 1131-2-12 | RICARDO GARCIA SANCHEZ | -10,000.00 |



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN
2018-2021
TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKAN



| | | |
|------------|--|------------|
| 1131-2-13 | RAFAEL SANTIAGO ARCILLA AMEZQUITA | 20,000.00 |
| 1131-2-14 | JOSE CEVASTIAN YAM POOT | 41,346.50 |
| 1131-2-15 | RICARDO GARCIA SANCHEZ | 10,000.00 |
| 1131-2-18 | CARLOS JOAQUIN REYES ALPUCHE | 6,600.00 |
| 1131-2-19 | EFICIENCIA ENERGETICA CORAL, S.A DE C.V. | 70,000.00 |
| 1131-2-22 | JOSE DEL CARMEN MEDINA CONDE | 310,000.00 |
| 1131-2-203 | CARLOS MANUEL SARMIENTO SARMIENTO | 5,900.00 |
| 1131-2-26 | FRAIDI FRANCISCO UC TZEC | 27,600.00 |
| 1131-2-27 | JORGE LUIS UC YEH | 15,000.00. |

| CUENTA | NOMBRE | IMPORTE |
|-----------|--|--------------|
| 1131-2 | Anticipo a proveedores por prestacion de servicios a corto plazo | \$348,446.48 |
| 1131-2-03 | DAPA COMERCIAL S.A DE C.V | -68,000.00 |
| 1131-2-05 | ISAIKA SA DE CV | -100,000.02 |
| 1131-2-08 | MELODY KARINA SANCHES LOPEZ | 20,000.00 |
| 1131-2-12 | RICARDO GARCIA SANCHEZ | -10,000.00 |
| 1131-2-13 | RAFAEL SANTIAGO ARCILA AMEZQUITA | 20,000.00 |
| 1131-2-14 | JOSE CEVASTIAN YAM POOT | 41,346.50 |
| 1131-1-15 | RICARDO GARCIA SANCHEZ | 10,000.00 |
| 1131-1-18 | CARLOS JOAQUIN REYES ALPUCHE | 6,600.00 |
| 1131-1-19 | EFICIENCIA ENERGETICA CORAL SA DE CV | 70,000.00 |
| 1131-1-22 | JOSE DEL CARMEN MEDINA CONDE | 310,000.00 |
| 1131-1-23 | CARLOS MANUEL SARMIENTO | 5,900.00 |
| 1131-1-26 | FRAIDI FRANCISCO UC TZEC | 27,600.00 |
| 1131-1-27 | JORGE LUIS UC YEH | 15,000.00 |

| CUENTA | NOMBRE | IMPORTE |
|-------------|---|---------------|
| 1134 | Anticipo a contratistas por Obras Pública a corto plazo | \$ 534,738.66 |
| 1134-000198 | CONSTRUCCIONES, DISEÑO Y SERVICIOS GONDEL S.A. DE C.V | 0 |
| 1134-000339 | PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES COMTEMPORANEOS EMI-LINE S DE R | 0.01 |
| 1134-000343 | GRUPO CONSTRUCTOR JAOLI SA DE CV | -0.01 |
| 1134-000345 | OSCAR CABRERA MANZANO | 0.02 |
| 1134-000355 | CORPORATIVO EN TRABAJOS DE CONSTRUCCION SA DE CV | 0.01 |
| 1134-000390 | CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA DE CAMPECHE SA DE CV | 121,531.87 |
| 1134-000392 | ABIGAIL GUTIERREZ MORALES | 0.20 |
| 1134-000393 | CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES PARA LA INDUSTRIA CENCON SA | -0.01 |

DEUDORES POR ANTICIPOS DE LA TESORERIA A CORTO PLAZO



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN
2018-2021
TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKAN



| CUENTA | NOMBRE | IMPORTE |
|-----------|-------------------------------------|----------------|
| 1125-2 | DEUDORES POR MINISTRACION DE FONDOS | \$ -178,262.00 |
| 1125-1-01 | SECRETARIA DE FINANZAS | -178,262.00 |

BIENES DISPONIBLES PARA SU TRANSFORMACIÓN O CONSUMO (INVENTARIOS)

ESF-04 INVENTARIO

Se informa que al 28 de Febrero de 2019 en la contabilidad del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán no se llevaron a cabo registros de bienes para transformación o consumo.

ESF-05 ALMACENES

El H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán al 28 de Febrero de 2019, presenta saldo en la cuenta de almacén de materiales y suministros de consumo, en la cuenta 1151-5-1, combustibles, lubricantes y aditivos por la cantidad de \$ 536,678.48

INVERSIONES FINANCIERAS

ESF-06 FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANALOGOS

Se informa que el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, al 28 de Febrero de 2019 no registró dentro de su contabilidad fideicomiso alguno, por lo consiguiente no cuenta con inversiones financieras que consideren fideicomisos.

ESF-07 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES DE CAPITAL

Al 28 de Febrero de 2019, el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán no registró en su sistema contable operaciones de participación y aportación de capital.

BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

ESF-08 BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Las inversiones en inmuebles y muebles se encuentran clasificadas conforme al clasificador del objeto del gasto. El saldo reflejado de los bienes está valuado a su costo **histórico (adquisición)**.

Este apartado está compuesto por los siguientes rubros:

| DESCRIPCION | IMPORTE |
|---|------------------|
| BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO | \$242,837,329.23 |



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN
2018-2021
TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKAN



| | |
|---------------------|---------------|
| BIENES MUEBLES | 15,040,043.39 |
| ACTIVOS INTANGIBLES | 278,174.17 |

La Cuenta de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso se desgrega en:

| CUENTA | NOMBRE | IMPORTE |
|--------|--|----------------|
| 1231 | TERRENOS | 1,230,726.19 |
| 1233 | EDIFICIOS NO HABITACIONALES | 71,102,904.23 |
| 1234 | INFRAESTRUCTURA | 4,107,069.80 |
| 1135 | CONSTRUCCION EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO | 131,404,998.69 |
| 1136 | CONSTRUCCION EN PROCESO EN BIENES PROPIOS | 4,879,477.56 |
| 1239 | OTROS BIENES INMUEBLES | 30,112,152.76 |

La Cuenta de Bienes Muebles se desglosa de la forma siguiente:

| DESCRIPCION | SALDO INICIAL | DEL PERIODO | SALDO FINAL |
|--|-----------------|-------------|-----------------|
| Mobiliario y Equipo de Administración | \$ 6,324,966.12 | \$ 0.00 | \$ 6,324,966.12 |
| Muebles de oficina y estantería | 2,165,412.68 | 0.00 | 2,165,412.68 |
| Equipo de cómputo y de tecnología de la información Bienes Informáticos | 4,133,413.42 | 0.00 | 4,211,713.42 |
| Otros mobiliarios y equipos de administración | 26,140.02 | 0.00 | 26,140.02 |
| Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo | 802,782.84 | 0.00 | 802,782.84 |
| Equipos y Aparatos Audiovisuales | 634,747.38 | 0.00 | 634,747.38 |
| Aparatos deportivos | 19,270.02 | 0.00 | 19,270.02 |
| Cámaras fotográficas y de video | 148,765.44 | 0.00 | 169,645.44 |
| EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO | 56,167.20 | 0.00 | 56,167.20 |
| equipo medico y de laboratorio | 56,167.20 | 0.00 | 56,167.20 |
| Vehículos y Equipo de Transporte | 6,946,335.76 | 0.00 | 6,946,335.76 |
| Vehículos y equipo Terrestre | 6,906,606.00 | 0.00 | 6,906,606 |
| Otros equipos de transporte | 39,729.76 | 0.00 | 39,729.76 |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | 910,611.47 | 33,389 | 910,611.47 |
| Maquinaria y equipo industrial | 184,653.84 | 0.00 | 184,653.84 |
| Sistema de aire acondicionado, calefaccion y de refrigeracion industrial y comercial | 176,533.8 | 0.00 | 176,533.80 |
| Equipo de comunicacion y telecomunicacion | 11,979.98 | 0.00 | 11,979.98 |
| Equipos de generacion electrica, aparatos y accesorios electricos, | 2,378.00 | 0.00 | 2,378.00 |



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN
2018-2021
TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKAN



| | | | |
|-------------------------------------|------------|-----------|-----------------|
| maquinaria | | | |
| Herramientas y máquinas-herramienta | 532,527.36 | 33,389.00 | 532,527.36 |
| Otros equipos bienes muebles | 2,538.49 | 0.00 | 2,538.49 |
| SUMAN | | | \$15,140,043.39 |

Así mismo, la depreciación de los bienes muebles se llevó a cabo considerando un porcentaje sobre la estimación de vida útil; porcentaje que se estableció de conformidad con lo señalado por la "Guía de Vida Útil estimada y porcentajes de Depreciación", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable. (CONAC)

ESF-09 INTANGIBLES Y DIFERIDOS

El rubro de activos intangibles se integra de la siguiente manera:

| DESCRIPCIÓN | SALDO INICIAL | DEL PERIODO | SALDO FINAL |
|--|---------------|-------------|-------------|
| Software | \$277,797.17 | 0.00 | 277,797.17 |
| Licencias Informáticas e intelectuales | 377.00 | 0.00 | 377.00 |

ESTIMACIONES Y DETERIOROS

ESF-10 ESTIMACIONES Y DETERIOROS

La depreciación acumulada, al 28 de Febrero del 2019, de los bienes Inmuebles, Infraestructura y muebles se integra de la siguiente manera:

Depreciación acumulada de bienes inmuebles:

| DESCRIPCIÓN | SALDO INICIAL | DEL PERIODO | SALDO ACUMULADO |
|---|-----------------|-------------|------------------|
| Depreciación Acumulada de Edificios Residenciales | -\$2,805,595.68 | \$0.00 | -\$ 2,805,595.68 |
| SUMAN | -2,805,595.68 | \$0.00 | -\$ 2,805,595.68 |

Depreciación acumulada de bienes muebles

| DESCRIPCIÓN | SALDO INICIAL | DEL PERIODO | IMPORTE |
|---------------------------|---------------|-------------|---------------|
| Depreciación Acumulada de | -\$956,572.56 | \$ 0.00 | -\$956,572.56 |



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN
2018-2021
TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKAN



| | | | |
|---|-----------------|---------|------------------|
| Mobiliario y Equipo de Administración | | | |
| Depreciación Acumulada de Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo | -200,804.07 | 0.00 | -200,804.07 |
| Depreciación acumulada de equipo instrumental médico y de laboratorio | -\$20,394.57 | 0.00 | -20,394.57 |
| Depreciación Acumulada de Vehículos y Equipo de Transporte | -1,764,768.59 | 0.00 | -1,764,768.59 |
| Depreciación Acumulada de Maquinaria, Otro Equipo y Herramientas | -257,805.30 | 0.00 | -257,805.30 |
| SUMAN | -\$3,200,345.09 | \$ 0.00 | -\$ 3,200,345.09 |

Se informa que al 28 de Febrero de 2019 en la contabilidad del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán no se efectuaron registros relativos a estimaciones de cuentas incobrables, estimación de inventarios, deterioro de activos biológicos u otros conceptos similares; ya que actualmente no se han determinado los criterios para la valuación y estimación de los mismos.

OTROS ACTIVOS

ESF-11 OTROS ACTIVOS

Al 28 de Febrero de 2019 en el rubro de Otros Activos no Circulantes no se tienen saldos registrados.

PASIVO

Son los compromisos adquiridos con los proveedores por las obligaciones a cargo del municipio con motivo de las adquisiciones de materiales e insumos y la contratación de servicios, así como la provisión de los impuestos sobre la renta por la remuneración de los trabajadores, retención a personas físicas y deducciones diversas de los empleados.

ESF-12 CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR

En lo que corresponde al rubro de Pasivo Circulante a continuación se resumen las cuentas y conceptos que lo conforman, los cuales tienen un vencimiento de más de 365 días, dependiendo de la liquidez con la que cuenta el H. Ayuntamiento, será la factibilidad para pagar estos pasivos:



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN
2018-2021
TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKAN



| DESCRIPCION | PARCIAL | IMPORTE |
|--|--------------|-----------------|
| Servicios personales por pagar a Corto Plazo | | \$10,746,897.29 |
| Remuneraciones por pagar al personal de caracter permanente a c.p | | -436,211.53 |
| Sueldos al personal de confianza | -371,606.00 | |
| Suldo al personal de base | 64,605.53 | |
| Remuneraciones por pagar al personal de caracter transitorio a c.p | | 0 |
| Prevision multiple | 0 | |
| Remuneraciones adicionales y especiales por pagar a c.p | | 1,158,092.58 |
| Aguinaldo o gratificacion de fin de año | 1,112,308.24 | |
| Prevision social multiple | 45,784.34 | |
| Seguridad social y seguros por pagar a cp | | 294,117.60 |
| Cuotas al imss | 158,239.95 | |
| Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro | 135,877.65 | |
| Otras prestaciones sociales y economicas por pagar a c.p | | 9,730,898.64 |
| Liquidaciones por indemnizaciones por sueldos y salarios caidos | 9,730,898.64 | |
| Proveedores por pagar a Corto Plazo | | \$10,574,997.37 |
| Deudas por adquisición de bienes y contratación de servicios por pagar a CP | | 10,250,230.52 |
| RENE CRUZ PECH | -43,800.00 | |
| MEDIOS INFORMATIVOS DE CAMPECHE, S.A DE C.V | 26,620.00 | |
| SUGEY GUADALUPE VILLANUEVA ARCE | 48,720.00 | |
| MARIA JUDITH RAMIREZ HERRERA | 62,836.04 | |
| MIGUEL MELKEN GUILLERMO | -46,980.00 | |
| MARIO GILBERTO UICAB CANUL | 20,230.40 | |
| COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD | 105,633.96 | |
| MARCELO MAGDALENO KU KANTUN | -18,730.40 | |
| MARIA TERESA SANCHEZ LOPEZ | 34,781.44 | |
| JOSE ARMANDO TUN CHI | 83,226.11 | |
| SERVICIOS PUBLICITARIOS DE CAMPECHE S.A DE C.V | 275,501.16 | |
| LUIS FERNANDO PEREIRA MELKEN | 21,886.88 | |
| COMUNICACIONES NEXTEL DE MEXICO S.A DE C.V | 7,508.98 | |
| ORGANIZACION EDITORIAL DEL SUURESTE S.A DE C.V | 20,619.00 | |
| ZASIL-HA DE LOS ANGELES ROMERO PEREZ | 12,000.00 | |
| NOVEDADES DE CAMPECHE S.A DE C.V | 9,092.56 | |
| DAPA COMERCIAL S.A DE C.V. | 21,934.36 | |
| NESTOR AVILA CHI | 3,085.90 | |
| MATOS LOPEZ PRODUCCIONES Y ASOCIADOS | 58,000.00 | |
| ALPHA DIGITAL S.A DE C.V | 73,337.98 | |
| MARIA LUISA POOT CAN | 3,200.00 | |
| RAFAEL ALBERTO PEREZ IC | 65,955.80 | |
| FRAIDI FRANCISCO UC TZEC | 5,411.40 | |



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN
2018-2021
TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKAN



| | | |
|---|------------|--|
| COMERCIALIZADORA E INMOBILIARIA DEL SURESTE RODO, S.A DE C.V | 148,883.69 | |
| HARREJES Y SUMINISTROS EN ALTA TENSION SA DE C.V | 360,244.73 | |
| JOSE LUIS RICO TAPIA | 1,935.00 | |
| DISTRIBUCION, MANTENIMIENTO Y SERVICIO EN COMPUTO, COMUNICACION | 189,623.39 | |
| MARCO ANTONIO ARJONA CRUZ | 290.00 | |
| JOSE JACINTO GALVAN MAY | -45,000.00 | |
| VICTOR ALFONSO GAZCA RAMIREZ | 30,160.00 | |
| COMERCIALIZADORA DE LA PENINSULA DE CAMPECHE JOMAR S.A DE CV | 225,444.21 | |
| SANTOS GLORIA DAVILA ORTIZ | 250,582.8 | |
| RAFAEL SANTIAGO ARCILLA AMEZQUITA | 99,383.07 | |
| COMPAÑIA DE SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES DEL CARMEN, SA | 159,569.93 | |
| LEONARDO ARTURO PINZON LARA | 52,195.21 | |
| CORPORATIVO COSER S, DE R.L DE C.V | 58,000.00 | |
| INTALACIONES ELECTROMECANICAS DE CAMPECHE S.A DE C.V. | 29,249.02 | |
| EFICIENCIA ENERGETICA CORAL S.A. DE C.V. | 118,941.00 | |
| KEB EUAN CELINA DE LA CRUZ | 15,629.84 | |
| MIRIAM GUADALUPE CASTILLO GONGORA | 30,031.48 | |
| MANUEL JESUS PRESUEL CANUL | 17,134.80 | |
| WILSON ROBERT CARVAJAL PADILLA | 3,132.00 | |
| LUIS ARGUELLES Y ASOCIADOS S.C | 170,520.00 | |
| JOSE DEL CARMEN MEDINA CONDE | 233,505.52 | |
| ADDY ASUNCION SEGOVIA SOSA | 19,699.99 | |
| ALVARO MAS TOLEDO | 45,669.20 | |
| JUAN PEDRO BALAM CANUL | 11,600.00 | |
| RAFAEL SANTIAGO ARCILLA AMEZQUITA | 381,564.70 | |
| JAIME ROMAN WITNEA ECHAZARRETA | 28,218.00 | |
| CONVENEX S.A DE C.V | 2,300.00 | |
| ORGANIZACION EDIT. DEL STE. FACT. 81678 | 4,887.50 | |
| LUIS FERNANDO PEREIRA MELKEN | 23,100.00 | |
| TERESA DE JESU RIVERO SALAZAR | 3,000.00 | |
| BALTAZAR PERALTA GARCIA | -7,409.00 | |
| MARIA CANDELARIA MOO PANTI | 15,000.00 | |
| COMISION NACIONAL DEL AGUA | 280.00 | |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | 170,288.50 | |
| ADALBERTO ESCOBAR PINEDA | 600.00 | |
| MARTIN PECH GOMEZ | 2,000.00 | |
| REDES Y CONSTRUCCIONES DE SAN FRANCISCO | 494,528.88 | |
| I.S.P.T | 292,728.98 | |
| I.S.R. HONORARIOS | 10,832.88 | |
| I.S.R ARRENDAMIENTO | 299.07 | |



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN
2018-2021
TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKAN



| | | |
|--|------------|--|
| MARGARITA ROSA MINAYA MENDEZ | 19,835.46 | |
| CUOTA SINDICAL | -262.54 | |
| FONACOT | 67,454.15 | |
| RETENCIONES PRESTAMO CONSUPAGO | 9,401.19 | |
| RETENCION CAJA SOLIDARIA MULMEYAH S.C | 5,192.75 | |
| RETENCION POR PENSION ALIMENTICIA | 8,100.78 | |
| GRISELDA VAZQUEZ CHAVEZ | 4,600.00 | |
| GMC SOLUCIONES HIDRAULICAS SA DE CV | 158,443.65 | |
| DAPA COMERCIAL SA DE CV | 1,439.48 | |
| ROSSANA MARIA PEREZ HERRERA | 22,763.67 | |
| JOSE ARTURO MUNOS RAMINEZ | 21,147.72 | |
| CONSUMIBLES Y SERVICIOS DE CAMPECHE S,A DE C.V | 57,486.20 | |
| JOSE ARTURO MUÑOS RAMIREZ | 160,235.24 | |
| IMPULSORA HIDRAULICA S.A DE C.V. | 87,396.73 | |
| JUAN MANUEL PACHECO UTRERA | 6,500.00 | |
| ENLACE CAMPECHE SA | 34,500.00 | |
| NOVEDADES DE CAMPECHE | 364,926.02 | |
| ANTONIO MENDOZA AVILA | 6,100.00 | |
| WALTER COLLI BRITO | 14,321.82 | |
| COMUNICACIONES NEXTEL DE MEXICO SA DE CV | 6,406.59 | |
| JOSE EZEQUIEL HUCHIN SULUB | 164,221.00 | |
| MARIA BUENAVENTURA QUIÑONES QUIÑONES | 48,812.50 | |
| WILLIAM FERNANDO CASTILLO NUÑEZ | 22,866.69 | |
| ROMAN ANTONIO MAY | 49,565.00 | |
| EMILIO MORALES GUTIERRES | 56,634.00 | |
| JUANA EDELMIRA DARCIA AGUILAR | 15,399.50 | |
| YARENI DEMICELI MANZANERO MENDOZA | 63,111.00 | |
| LUIS FERNANDO PERERIRA MELKEN | 60,601.81 | |
| MARCIA ALICIA CANUL COUOH | 3,225.50 | |
| MIGUEL ANGEL CHAN JESUS | 48,300.00 | |
| ANGEL WITNEA SANTOS | 13,287.50 | |
| MARIA CONSUELO YANES CACH | 289,211.32 | |
| LUIS ALFONSO CHI CEH | 21,850.00 | |
| RIGOBERTO MENA TUZ | 30,570.00 | |
| RADIAL LLANTAS S.A DE C.V | 60,000.00 | |
| ALBA RENE LAVADORES DZUL | 71,120.00 | |
| EMULSIONES Y MEZCLAS ESPECIALIZADAS S.A DE C.V | 15,000.00 | |
| RAFAEL ALBERTO GONGORA BERNES | 6,521.51 | |
| TERCOMS S.A DE C.V | 158,340.94 | |
| COMASSU SA DE CV | 627.90 | |
| COMERCIO DE PRODUCTORES NACIONALES S.A DE C.V | 35,124.75 | |
| CANUTO HERNANDEZ ARCOS | 32,433.50 | |



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN
2018-2021
TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKAN



| | | |
|--|--------------|--|
| CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA NUEVA GENERACION S.A DE CV | 13,785.22 | |
| SERVICIOS ECOLOGICOS DE CHAMPOTON S.A DE C.V | 2,587,986.97 | |
| ROSA ISELA DE ATOCHA PACHECO CU | 9,426.80 | |
| GOBIERNO DEL ESTADO | -6,620.48 | |
| JESUS CARRILLO RIOS | -882.73 | |
| MEDIOS Y PUBLICIDAD DE CAMPECHE S,A DE C.V | 58,454.49 | |
| AEROVIAS DE MEXICOP S.A DE C.V | -3,551.84 | |
| ANA LORENA MORALES DZUL | 53,381.42 | |
| CUOTA SINDICAL | 205.77 | |
| EVERARDO VALDEMAR MISS PAREDES | -112,768.58 | |
| RETENCION DE PRESTAMO CONSUPAGO | -11,224.10 | |
| CARLOS ANTONIO PECH CHI | 2,037.97 | |
| VICTOR HUGO SANCHEZ RODRIGUEZ | -4,515.04 | |
| ALEJANDRO MADERA SANCHEZ | -1,578.48 | |
| SIMONA LARA RICO | -210.46 | |
| LLANTAMAYA DE CAMPECHE S.A DE C.V | 385,333.74 | |
| MSE DE CAMPECHE S.A DE C.V | 1,370.92 | |
| TIENDAS SORIANA S.A DE C.V | -4,827.48 | |
| ARMY UNIFORMES S.A DE C.V | -500.83 | |
| CONSEILLERS CONTADORES S.C | 3,853.65 | |
| JAIME URIEL CASTILLO YAH | 0.01 | |
| I.S.P.T | -79,159.22 | |
| CARLOS MANUEL RIOS BACAB | 943.17 | |
| I.S.R DE ARRENDAMIENTO | 888.56 | |
| CUOTA OBRERO PATRONALES | 53,411.66 | |
| RETENCION DE SEGURO DE VIDA | 45.00 | |
| RETENCION PRESTAMO CONSUPAGO | -19.82 | |
| RETENCION CAJA SOLIDARIA MULMEYAH | -960.61 | |
| RETENCION POR PENSION ALIMENTICIA | 34,091.17 | |
| ISPT AGUINALDO | 264,330.87 | |
| RETENCION ALTERNATIVA 19 | -15,663.37 | |
| RETENCION FOMEPADE | 2,824.74 | |
| MELODY KARINA SANCHEZ LOPEZ | -0.20 | |
| CUENTA DE PROVEEDORES DE PROVISION NOV 2 | 11,512.90 | |
| SERGIO RAUL OCH PUC | 15,500.00 | |
| MARIA ESTHER RODRIGUEZ SOLIS | 31,757.57 | |
| REMEDIOS TEJEDA BUENO | 11,224.05 | |
| MARIA LINA OLVIRES SANCHEZ | 20,183.52 | |
| CLAUDIA ELIZABETH ESTRADA SANCHEZ | 8,003.83 | |
| RAUL OSEAS UC GUILLERMO | 8,649.70 | |
| CONCESIONARIA VUELO COMPANIA DE AVIACION S.A.P.I DE C.V | 7,422.33 | |



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN
2018-2021
TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKAN



| | | |
|---|---------------|-----------------|
| JOSE MANUEL HERNANDEZ SUAREZ | 8,280.00 | |
| INFO TECNOLOGY MEXICO S.A DE C.V | 13,225.00 | |
| CARLOS ALFONSO SANTAMARINA CHAN | 3,715.61 | |
| CARLOS RAFAEL ORTEGON CERVERA | 5,131.13 | |
| LETICIA DEL SOCORRO LOPEZ BLANCO | 9,550.00 | |
| CARLOS ENRIQUE GABUREL LOPEZ | 17,400.00 | |
| HECTOR EDUARDO AGUILAR Y CERVERA | 66,421.18 | |
| GLORIA MARIA ELIZABETH CAHUN CEH | 3,480.00 | |
| WINGU NETWORK S.A DE C.V | -926.84 | |
| EUGENIO MARTIN YEH UC | 2,358.30 | |
| DEUDAS POR ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES E INTANGIBLES POR PAGAR A CORTO PLAZO | | -332,233.54 |
| RENE CRUZ PECH | -17,980.00 | |
| DAPA COMERCIAL S.A DE C.V | 253.55 | |
| MARIA BUENAVENTURA QUIÑONES QUIÑONES | -0.01 | |
| EPSON GLOBAL SA DE CV | 349,960 | |
| OTRAS DEUDAS COMERCIALES POR PAGAR A CP | | -7,466.69 |
| WILLIAM FERNANDO CASTILLO NUÑES | 7,466.69 | |
| Contratistas por Obras Públicas por pagar a Corto Plazo | | \$0.00 |
| PARTICIPACIONES Y APORTACIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO | | -\$1,205,236.90 |
| CONVENIOS POR PAGAR A CORTO PLAZO | | -1,205,236.87 |
| CONVENIO IMSS | -1,141,599.57 | |
| CONVENIO CULTUTA DEL AGUA | -63,636.35 | |
| Transferencias otorgadas por pagar a Corto Plazo | | \$2,388,583.94 |
| SUBSIDIOS A LA PRODUCCION | 2,077,663.92 | |
| AYUDAS DIVERSAS | 268,426.02 | |
| AYUDAS AL SECTOR SALUD | 2,494.00 | |
| AYUDAS A LA EDUCACION | 40,000.00 | |
| Retenciones y Contribuciones por pagar a Corto Plazo | | \$4,994,743.83 |
| ISR RETENIDO POR SALARIOS | 3,410,088.08 | |
| RET. POR ISR DE AGUINALDOS | 2,810,460.28 | |
| ISR RETENIDO POR HONORARIOS | 104,681.76 | |
| RET. DE ISR ARRENDAMIENTO | -4,413.39 | |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARTE OBRERO | 416,409.83 | |
| IMPUESTO SOBRE NOMINA | 115,438.00 | |
| OTRAS RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CP | | -1,875,920.73 |
| RET. POR SEGURO DE VIDA DE TRABAJADORES | -626,834.65 | |
| RET. DE CUOTA SINDICAL A TRABAJADORES | -34,152.16 | |
| RET. FONACOT A TRABAJADORES | -143,341.97 | |
| RET. POR PRESTAMO A CONSUPAGO | 15,839.17 | |



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN
2018-2021
TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKAN



| | | |
|--|-------------|----------------------|
| RET. CAJA SOLIDARIA MULMEYAH, S.C | -66,221.18 | |
| RET. POR PENSIONN ALIMENTICIA A TRABAJADORES | -125,841.83 | |
| RET. ALTERNATIVA 19 DEL SU | 130,856.72 | |
| RET. POR FOMEPADE S.A DE C.V SOFOM EM | -93,111.62 | |
| PROVICION DE AGUINALDO 2012 | -925,208.37 | |
| RET C.M.I.C | 1,670.97 | |
| RET. 1% OBS Y 0.5% SUPS OBS | -3,091.62 | |
| RET. PRESTAMO AL SINDICATO | -5,525.00 | |
| RETENCION CUOTA PARTIDO | -22,142.40 | |
| RET. CONFIPRESTA S.A DE C.V | 98,531.73 | |
| RET. ELECTROHOGAR DINORA S.A DE C.V | -68,504.86 | |
| RET. IMPULSORA PROMOBIEEN S.A DE C.V | 423.14 | |
| OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO | | -1,629,923.69 |
| ANTICIPO A PARTICIPACIONES 4/5 | -100,000.00 | |
| ANTICIPO PARTICIPACIONES 1/9 | -888,889.00 | |
| SALDO DE NOMINA | -173,777.65 | |
| SECRETARIA DE FINANZAS ANTICIPO DE PREDIAL | -467,087.60 | |
| OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CP | -169.44 | |
| DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO | | 82,413.25 |
| GASTOS POR COMPROBAR SECRETARIA DE CULTURA | 45,033.30 | |
| GASTOS POR COMPROBAR SECRETARIA DE CULTURA | 0.57 | |
| RAMSES ALEJANDRO ESTRELLA CAAMAL | -2,000.00 | |
| TELEFONOS DE MEXICO SAB DE CV PASIVO | 20,273.00 | |
| JOSE GUADALUPE ERGUERA KU PASIVO 2012 | 16,692.00 | |
| FERNANDO ANTONIO HAUM SLEME LAVADORES | 170.41 | |
| LUIS JORGE POOT MOO | 2,243.97 | |
| FONDO Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTIA Y/O ADMINISTRACION | | -976.00 |
| RETENCION PRESTAMO CONSUPAGO | -975.92 | |
| RETENCION POR PENSION ALIMENTICIA | 0.02 | |
| I.S.P.T AGUINALDO | -0.10 | |
| OTROS PASIVOS CIRCULANTES | | 160,000 |
| RESERVA DE AGUINALDO POMUCH | 70,000 | |
| RESERVA DE AGUINALDO DIF | 90,000 | |
| CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO | | -34,500.00 |
| ENLACE CAMPECHE SA | -34,500.00 | |

ESF-13 FONDOS Y BIENES DE TERCEROS

Se informa que, al 28 de Febrero de 2019, el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán no registró recursos provenientes de Fondos de Bienes de terceros en administración o garantía ni a corto ni a largo plazo.



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN
2018-2021
TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKAN



ESF-14 OTROS PASIVOS CIRCULANTES

Al 28 de Febrero de 2019 el rubro de Pasivos Diferidos y Otros de naturaleza semejante, no presentan saldos.

II. Notas al Estado de Actividades

INGRESOS DE GESTIÓN

EA-01 INGRESOS

Representa la recaudación de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones, y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, conforme a lo publicado en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2019.

Al 28 de Febrero del 2019 se recaudaron Ingresos de Gestión en los siguientes conceptos y montos:

| DESCRIPCIÓN | IMPORTE | CARACTERÍSTICA SIGNIFICATIVA |
|--|------------------------|---|
| Ingresos y Otros Beneficios | | |
| <i>Ingresos de gestión</i> | 814,451.61 | |
| Impuestos | 483,710.95 | |
| Derechos | 297,760.77 | |
| Productos | 10,680.83 | |
| Aprovechamientos de tipo corriente | 22,299.06 | |
| Participaciones y Aportaciones | 13,145,239.91 | Representa el 87.57 % de los ingresos anuales, debido a que ahí se registran las participaciones que se reciben de la Secretaría de Finanzas. |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas | 611,724.30 | |
| SUMAN | \$13,756,964.21 | |

EA-02 OTROS INGRESOS

Se informa que al 28 de Febrero de 2019, el H. Ayuntamiento del municipio de Hecelchakan registró operaciones en el rubro de Otros Ingresos y beneficios.

| DESCRIPCIÓN | IMPORTE | CARACTERÍSTICA SIGNIFICATIVA |
|--|---------------|------------------------------|
| Otros ingresos y beneficios | 0.00 | |
| <i>Ingresos financieros</i> | 0.00 | |
| Intereses ganados de valores, créditos, bonos y otros. | 0.00 | |
| SUMAN | \$0.00 | |

Gastos y Otras Pérdidas



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN
2018-2021
TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKAN

**EA-03 GASTOS**

Representa las erogaciones autorizados en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2019.

Al 28 de Febrero de 2019 los saldos que presentan los rubros de Gastos y Otras pérdidas son los siguientes:

| DESCRIPCION | IMPORTE |
|--|------------------------|
| Gastos y Otras Pérdidas | |
| Gastos de Funcionamiento | \$ 8,913,662.97 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | \$2,127,288.41 |
| Participaciones y Aportaciones | 0.00 |
| Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Publica | 0.00 |
| Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias | 0.00 |
| Inversión Pública | 0.00 |
| SUMAN | \$11,040,951.38 |

El rubro en el que se erogó el 80.19 % del total de los Gastos y Otras Pérdidas es el de "Gastos de Funcionamiento" el cual se integra de los capítulos que se muestran a continuación:

| DESCRIPCION | IMPORTE |
|---------------------------------|-----------------------|
| Gastos de Funcionamiento | |
| Servicios Personales | 5,340,020.23 |
| Materiales y Suministros | 1,451,834.13 |
| Servicios Generales | 2,121,808.61 |
| SUMAN | \$8,913,662.97 |

SERVICIOS PERSONALES

Comprende el importe del gasto por remuneraciones del personal de carácter permanente y transitorio al servicio del H. Ayuntamiento del municipio de Hecelchakan y las obligaciones que de ello se deriven.

Al 28 de Febrero del 2019 las partidas que integran este rubro son las siguientes:

| DESCRIPCION | IMPORTE |
|--|-----------------|
| Servicios Personales | |
| REMUNERACIONES AL PERSONA DE CARÁCTER PERMANENTE | \$ 2,431,351.00 |
| REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO | 1,745,791.46 |
| REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES | 924,435.06 |
| SEGURIDA SOCIAL | 195,468.31 |
| OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS | 42,974.40 |



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN
2018-2021
TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKAN



| | |
|--------------|------------------------|
| SUMAN | \$ 5,540,020.23 |
|--------------|------------------------|

MATERIALES Y SUMINISTROS

Comprende el importe del gasto por toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas del H. Ayuntamiento del municipio de Hecelchakan.

Al 28 de Febrero de 2019 las partidas que integran este rubro son las siguientes:

| DESCRIPCION | IMPORTE |
|---|------------------------|
| Materiales y Suministros | |
| MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES | \$218,382.24 |
| ALIMENTOS Y UTENSILIOS | 43,807.89 |
| MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION | 664,207.64 |
| PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO | 78,430.29 |
| COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS | 387,403.97 |
| VESTUARIOS, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS | 19,713.95 |
| MATERIALES Y SUMINISTRO PARA SEGURIDAD | 3,712.00 |
| HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES | 56,176.15 |
| SUMAN | \$ 1,451,834.13 |

SERVICIOS GENERALES

Comprende el importe del gasto por todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

Al 28 de Febrero de 2019 las partidas que integran este rubro son las siguientes:

| DESCRIPCION | IMPORTE |
|--|-----------------|
| Servicios Generales | |
| SERVICIOS BASICOS | \$ 1,534,686.95 |
| SERVICIO DE ARRENDAMIENTO | 84,269.52 |
| SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS | 104,717.01 |
| SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES | 23,239.58 |
| SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION | 34,762.91 |
| SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD | 9,960.00 |
| SERVICIO DE TRASLADO Y VIATICOS | 6,606.02 |
| SERVICIOS OFICIALES | 122,930.00 |



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN 2018-2021 TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKAN



| | |
|---------------------------|-----------------------|
| OTROS SERVICIOS GENERALES | 200,636.62 |
| SUMAN | \$2,121,806.61 |

III.- NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

VHP-01 PATRIMONIO CONTRIBUIDO

| III.-Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública | | | | |
|--|---|-------|------|------------|
| VHP-01 PATRIMONIO CONTRIBUIDO | | | | |
| Cuenta | Nombre de la Cuenta | Monto | Tipo | Naturaleza |
| 3110 | Aportaciones | \$ - | | |
| 3120 | Donaciones de Capital | \$ - | | |
| 3130 | Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio | \$ - | | |

VPH.02 PATRIMONIO GENERADO

| VHP-02 PATRIMONIO GENERADO | | | |
|----------------------------|--|-------------------|-------------|
| Cuenta | Nombre de la Cuenta | Monto | Procedencia |
| 3210 | Resultado del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro) | \$ 9,651,398.86 | |
| 3220 | Resultados de Ejercicios Anteriores | \$ 240,781,731.43 | |
| 3230 | Revalúos | \$ - | |
| 3231 | Revalúo de Bienes Inmuebles | \$ - | |
| 3232 | Revalúo de Bienes Muebles | \$ - | |
| 3233 | Revalúo de Bienes Intangibles | \$ - | |
| 3239 | Otros Revalúos | \$ - | |
| 3240 | Reservas | \$ - | |
| 3241 | Reservas de Patrimonio | \$ - | |
| 3242 | Reservas Territoriales | \$ - | |
| 3243 | Reservas por Contingencias | \$ - | |
| 3250 | Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores | \$ - | |
| 3251 | Cambios en Políticas Contables | \$ - | |
| 3252 | Cambios por Errores Contables | \$ - | |

IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES

EFE01- FLUJOS DE EFECTIVO

El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes, al 28 de Febrero de 2019 es como sigue:

| IV.-Notas al Estado del Flujo de Efectivo. | | | | |
|--|--|------------------------|-----------|---------------------|
| Efectivo y equivalentes | | | | |
| EFE-01 FLUJOS DE EFECTIVO | | | | |
| Cuenta | Nombre de la Cuenta | 2018 | 2017 | |
| | Efectivo en Bancos/Tesorería | | 0 | 0 |
| 1111 | Efectivo | \$ 109,568.97 | \$ | 80,498.43 |
| 1112 | Bancos/Tesorería | \$ 7,234,024.00 | \$ | 6,096,206.75 |
| | Efectivo en Bancos- Dependencias | | | |
| 1113 | Bancos/Dependencias y Otros | \$ - | \$ | - |
| | Inversiones temporales (hasta 3 meses) | | | |
| 1114 | Inversiones Temporales (Hasta 3 meses) | \$ - | \$ | - |
| | Fondos con afectación específica | | | |
| 1115 | Fondos con Afectación Específica | \$ - | \$ | - |
| | Depósitos de fondos de terceros y otros | | | |
| 1116 | Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración | \$ - | \$ | - |
| 1119 | Otros Efectivos y Equivalentes | \$ - | \$ | - |
| | Total de Efectivo y Equivalentes | \$ 7,343,592.97 | \$ | 6,176,705.18 |



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN
2018-2021
TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKAN



EFE-02 ADQUISICION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

A continuación se detallan las adquisiciones de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso realizadas al 28 de Febrero de 2019.

| DESCRIPCION | MONTO GLOBAL | SUBSIDIO DE CAPITAL DEL SECTOR CENTRAL | IMPORTE DE LOS PAGOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO | COMENTARIOS |
|---|-------------------|--|---|-------------|
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | \$ 242,837,329.23 | | \$ 0.00 | |
| Terrenos | \$1,230,726.19 | | 0.00 | |
| Edificios no Habitacionales | 71,102,904.23 | | 0.00 | |
| Infraestructura | 4,107,069.80 | | 0.00 | |
| Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público | 131,404,998.69 | | 0.00 | |
| Construccion en proceso en bienes propios | 4,879,477.56 | | | |
| Otros Bienes Inmuebles | 30,112,152.76 | | | |
| Muebles de oficina y estantería | 2,165,412.68 | 0.00 | 0.00 | |
| Equipo de cómputo y de tecnología de la información Bienes Informáticos | \$4,211,713.42 | \$ 0.00 | 0.00 | |
| Otros mobiliarios y equipos de administración | 26,140.02 | 0.00 | 0.00 | |
| Equipos y Aparatos Audiovisuales | 634,747.38 | 0.00 | 0.00 | |
| Aparatos deportivos | 19,270.02 | | | |
| Cámaras fotográficas y de video | 169,645.44 | 0.00 | 0.00 | |
| Equipo medico y de laboratorio | 56,167.20 | 0.00 | 0.00 | |
| Vehículos y equipo Terrestre | 6,406,606.00 | 0.00 | 0.00 | |
| Otros equipos de transporte | 39,729.76 | 0.00 | 0.00 | |
| Maquinaria y equipo industrial | 184,653.84 | 0.00 | 0.00 | |
| Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial | 176,533.80 | 0.00 | 0.00 | |
| Equipo de comunicación y telecomunicación | 11,979.98 | 0.00 | 0.00 | |
| Equipo de generacion electrica, aparatos y accesorios electricos | 2,378.00 | | | |
| Herramientas y máquinas-herramienta | 532,527.36 | 0.00 | 0.00 | |
| Otros equipos bienes muebles | 2,538.49 | 0.00 | 0.00 | |
| software | 277,797.17 | | | |
| Licencias informaticas e intelectuales | \$377.00 | | | |

Al 28 de Febrero del 2019 no se realizaron Adquisiciones de bienes inmuebles



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN
2018-2021
TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKAN

**EFE-03 CONCILIACION DE FLUJOS DE EFECTIVO**

| EFE-03 CONCILIACION DEL FLUJO DE EFECTIVO | | | |
|---|--|--------------|--------------|
| Cuenta | Nombre de la Cuenta | Monto | Año Ant |
| Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios | | | |
| Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo. | | | |
| 5500 | OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS | 0 | 0 |
| 5510 | Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones | 6,005,940.77 | 3,261,433.46 |
| 5511 | Estimaciones por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes | 0.00 | 0.00 |
| 5512 | Estimaciones por Pérdida o Deterioro de Activo no Circulante | 0.00 | 0.00 |
| 5513 | Depreciación de Bienes Inmuebles | 2,805,595.68 | 1,402,797.84 |
| 5514 | Depreciación de Infraestructura | 0.00 | 0.00 |
| 5515 | Depreciación de Bienes Muebles | 3,200,345.09 | 1,858,635.62 |
| 5516 | Deterioro de los Activos Biológicos | 0.00 | 0.00 |
| 5517 | Amortización de Activos Intangibles | 0.00 | 0.00 |
| 5518 | Disminución de Bienes por pérdida, obsolescencia y deterioro | 0.00 | 0.00 |
| 5520 | Provisiones | 0.00 | 0.00 |
| 5521 | Provisiones de Pasivos a Corto Plazo | 0.00 | 0.00 |
| 5522 | Provisiones de Pasivos a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 |
| 5530 | Disminución de Inventarios | 0.00 | 0.00 |
| 5531 | Disminución de Inventarios de Mercancías para Venta | 0.00 | 0.00 |

PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

La conciliación se presenta atendiendo a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable. (CONAC).

Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables

| Municipio de Hecelchacán Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 1 de Enero al 28 de Febrero de 2019 (Cifras en pesos) | | |
|---|---|-------------------|
| 1. Ingresos Presupuestarios | | 29,889,044 |
| 2. Más ingresos contables no presupuestarios | | 0 |
| 2.1 Ingresos Financieros | 0 | |
| 2.2 Incremento por Variación de Inventarios | | |
| 2.3 Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia | 0 | |
| 2.4 Disminución del exceso de provisiones | 0 | |
| 2.5 Otros ingresos y beneficios varios | 0 | |
| 2.6 Otros ingresos contables no presupuestarios | 0 | |
| | | 0 |
| 3. Menos ingresos presupuestarios no contables | | |
| 3.1 Aprovechamientos Patrimoniales | 0 | |
| 3.2 Ingresos derivados de financiamientos | 0 | |
| 3.3 Otros Ingresos presupuestarios no contables | 0 | |
| 4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3) | | 29,889,044 |



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN
2018-2021
TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKAN



La conciliación entre los egresos presupuestarios y los gastos contables se presenta a continuación:

| Municipio de Hecelchakán Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Correspondiente del 1 de Enero al 28 de Febrero de 2019 | | |
|---|---------|-------------------|
| 1. Total de egresos (presupuestarios) | | 20,852,755 |
| 2. Menos egresos presupuestarios no contables | | 714,454 |
| 2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización | 0 | |
| 2.2 Materiales y Suministros | 0 | |
| 2.3 Mobiliario y Equipo de Administración | 78,300 | |
| 2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo | 20,880 | |
| 2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | 0 | |
| 2.6 Vehículos y Equipo de Transporte | 499,960 | |
| 2.7 Equipo de Defensa y Seguridad | 0 | |
| 2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | 0 | |
| 2.9 Activos Biológicos | 0 | |
| 2.10 Bienes Inmuebles | 0 | |
| 2.11 Activos Intangibles | 0 | |
| 2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público | 0 | |
| 2.13 Obra Pública en Bienes Propios | 0 | |
| 2.14 Acciones y Participaciones de Capital | 0 | |
| 2.15 Compra de Títulos y Valores | 0 | |
| 2.16 Concesión de Préstamos | 0 | |
| 2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos | | |
| 2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales | | |
| 2.19 Amortización de la Deuda Pública | 115,314 | |
| 2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) | | |
| 2.21 Otros Egresos Presupuestales No Contables | 0 | |
| 3. Más Gasto Contables No Presupuestales | | 55,236 |
| 3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones | 0 | |
| 3.2 Provisiones | 0 | |
| 3.3 Disminución de inventarios | 0 | |
| 3.4 Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia | 0 | |
| 3.5 Aumento por insuficiencia de provisiones | 0 | |
| 3.6 Otros Gastos | 55,236 | |
| 3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales | 0 | |
| 4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3) | | 20,193,536 |

b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente contable, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN 2018-2021 TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKAN



control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien, para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan, o no, presentarse en el futuro.

NM-01.- CUENTAS DE ORDEN CONTABLES

Registran eventos, que, si bien no representan hechos económico-financieros que alteren el patrimonio y por lo tanto los resultados del ente público, informan sobre circunstancias contingentes o eventuales de importancia respecto de éste, que, en determinadas condiciones, pueden producir efectos patrimoniales en el mismo.

Avales y garantías

El H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakan debe registrar las cuentas por cobrar por concepto de Impuesto Predial y por los Derechos de Agua potable generados al 28 de febrero 2019 y en ejercicios fiscales anteriores, por lo que ante la necesidad del registro esta entidad los refleja en las siguientes cuentas:

Fianzas y Garantías Recibidas por Deudas a Cobrar (Deudora): Representa el valor nominal total de las fianzas y garantías recibidas por el Gobierno, por deudas fiscales y no fiscales a cobrar.

Fianzas y Garantías Recibidas (Acreedora): Representa el valor nominal total de las fianzas y garantías recibidas por el Gobierno, por deudas fiscales y no fiscales a cobrar.

Los saldos que integran las mismas al 28 de febrero de 2019 se detallan de la siguiente manera:

| CONCEPTO | IMPORTE |
|--|------------------------|
| Cartera de cuentas por cobrar por Impuesto Predial | \$ 2,794,756.00 |
| Cartera de cuentas por cobrar por Derechos de Agua Potable | 5,239,839.00 |
| SUMAN | \$ 8,034,595.00 |

Juicios

Representa el monto de las demandas interpuestas por el ente público contra terceros o viceversa, las cuentas que reflejan dichos montos son las siguientes:

Demandas Judicial en Proceso de Resolución (Deudora): Representa el monto por litigios judiciales que pueden derivar una obligación de pago.

Resoluciones de Demandas en Proceso Judicial (Acreedora): Representa el monto por litigios judiciales que pueden derivar una obligación de pago.

Los importes que integran los saldos al 28 de Febrero de 2019 se muestran a continuación:

| CONCEPTO | IMPORTE |
|----------------------|----------------------|
| DEMANDAS MERCANTILES | \$ 130,500.00 |
| DEMANDAS LABORALES | 12,543,328.59 |
| SUMAN | 12,673,828.59 |

Bienes en Comodato

El H. Ayuntamiento del municipio de Hecelchakan al 28 de Febrero de 2019 administró bienes muebles otorgados en comodato, para los cuales utilizó las siguientes cuentas:

Bienes Bajo Contrato en Comodato (Deudora): Los bienes recibidos bajo contrato de comodato.

Contrato de Comodato por Bienes (Acreedora): Los bienes recibidos bajo contrato de comodato.

Los importes que integran los saldos al 28 de Febrero de 2019 se muestran a continuación:

| CONCEPTO | IMPORTE |
|----------|---------|
|----------|---------|



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN
2018-2021
TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKAN



BIENES EN COMODATO

\$ 100,009.43

N0-02.- CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS

De acuerdo con el Plan de Cuentas del H. Ayuntamiento del municipio de Hechelchakan, las Cuentas de Orden Presupuestarias representan el importe de las operaciones que afectan la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos.

LEY DE INGRESOS: Tiene por finalidad registrar, a partir de la Ley y a través de los rubros que la componen las operaciones de ingresos del período.

Cuentas de Ingresos

En cumplimiento a lo estipulado en la fracción II del artículo 38 de la Ley General de Contabilidad gubernamental, el registro de las etapas del presupuesto del H. Ayuntamiento del municipio de Hechelchakan refleja en lo relativo al ingreso, el estimado, modificado, devengado y recaudado.

Los movimientos aplicados a dichos momentos contables aparecen reflejados en el apartado de Información Presupuestaria de este documento.

PRESUPUESTO DE EGRESOS: Tiene por finalidad registrar, a partir del Presupuesto de Egresos del período y mediante los rubros que lo componen, las operaciones presupuestarias del período.

Cuenta de Egresos

En cumplimiento a lo estipulado en la fracción I del artículo 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el registro de las etapas del presupuesto del Poder Ejecutivo refleja en lo relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.

Los movimientos aplicados a dichos momentos contables aparecen reflejados en el apartado de Información Presupuestaria de este documento.

| LEY DE INGRESOS | IMPORTE |
|--|-------------------|
| LEY DE INGRESOS ESTIMADA | \$ 157,974,452.00 |
| LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR | 128,085,407.91 |
| MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA | 0.00 |
| LEY DE INGRESOS DEVENGADA | 29,889,044.09 |
| LEY DE INGRESOS RECAUDADA | 29,889,044.09 |

| PRESUPUESTO DE EGRESOS | IMPORTE |
|---|-------------------|
| PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO | \$ 157,974,452.00 |
| PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER | 83,617,456.11 |
| MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO | 0.00 |
| PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO | 74,356,995.89 |
| PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO | 20,857,471.88 |
| PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO | 19,745,163.64 |
| PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO | 19,395,203.64 |



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN 2018-2021 TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKAN



c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

NGA-01 INTRODUCCIÓN

En concordancia con lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el objetivo general de los estados financieros que se presentan en este documento, es suministrar información acerca de la situación financiera, los resultados de la gestión, los flujos de efectivo acontecidos, el ejercicio de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, así como la postura fiscal correspondiente al 28 de Febrero de 2019.

En este sentido, los estados financieros proveen de información al Congreso y a los ciudadanos, así como a un amplio espectro de usuarios, quienes pueden disponer de la misma en forma confiable y oportuna para tomar decisiones respecto a la asignación de recursos, su administración y control u otros análisis que consideren de utilidad.

En resumen, los estados financieros constituyen la base financiera para la evaluación del desempeño, la rendición de cuentas, la transparencia fiscal y la fiscalización de la Cuenta Pública.

Al respecto, el objetivo que se persigue con la redacción de las presentes notas de gestión administrativa consiste en la revelación del contexto y de los aspectos económicos - financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período y que fueron considerados en la elaboración de los estados financieros, para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

NGA-02 PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO

Al 28 de Febrero de 2019 un factor relevante en las finanzas públicas ha sido el rubro de obligaciones financieras, es el caso de los Laudos Laborales, los Derechos sobre descargas de Aguas, el alumbrado Público, impuestos locales en el Estado, principalmente.

También en el gasto operativo tenemos ejemplos de rubros en los cuales el margen de maniobra o de planeación en cuanto a su reducción es limitada, como los compromisos laborales de fin de año.

NGA-03 AUTORIZACIÓN E HISTORIA

Se informará sobre:

- a) Fecha de creación del ente.
- b) Principales cambios en su estructura.

a) Fecha de creación del ente.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakan fue creado el 01 de enero de 1916, fecha en que se crea la primera división política del estado, en la actualidad tiene personalidad y patrimonio propio y como objetivo de operar de manera integrada con veintisiete ramos relacionados con la administración de recursos propios generados de la recaudación por aplicación de leyes que lo facultan de participaciones obtenidas del gobierno del estado y los provenientes de recursos de recursos federales a través del convenio de coordinación fiscal.

b) Principales cambios en su estructura.

La estructura está basada en lo señalado el artículo 121 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y en los últimos años no ha habido cambios importantes.

NGA-04 ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

a) Objeto social.

Administración Pública Municipal



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN
2018-2021
TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKAN



b) Principal actividad.

Prestar Servicios Públicos a la población de conformidad con lo señalado en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 105 fracciones I de la Constitución Política del Estado de Campeche y 160 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

- Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales
- Alumbrado público
- Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos
- Mercados y centrales de abasto
- Panteones
- Rastro
- Calles, parques y jardines y su equipamiento
- Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal

c) Ejercicio fiscal.

Al 28 de Febrero de 2019

d) Régimen jurídico.

Institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su Gobierno Interior y con libre administración de su Hacienda, de acuerdo al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 105 fracción III de la Constitución Política del Estado de Campeche y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

e) Consideraciones fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Persona Moral no contribuyente por la percepción de sus ingresos, de conformidad con los artículos 93, 94 y 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Retenedor por los pagos por servicios personales subordinados, de conformidad con el artículo, 110 y 113 de Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Retenedor por los pagos por asimilados a salarios de conformidad con el artículo, 110 y 113 de Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Retenedor por los pagos por servicios personales independientes de conformidad con el artículo 102, 120 y 127 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Retenedor por los pagos por Arrendamiento de Inmuebles de conformidad con el artículo 102, 141 y 143 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Contribuyente, únicamente por las operaciones relacionadas con el suministro de agua potable, pero en todo caso la mayor parte está gravada a la tasa del 0%, conforme al artículo 2-A, fracción II inciso h) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

IMPUESTO LOCAL SOBRE NOMINAS



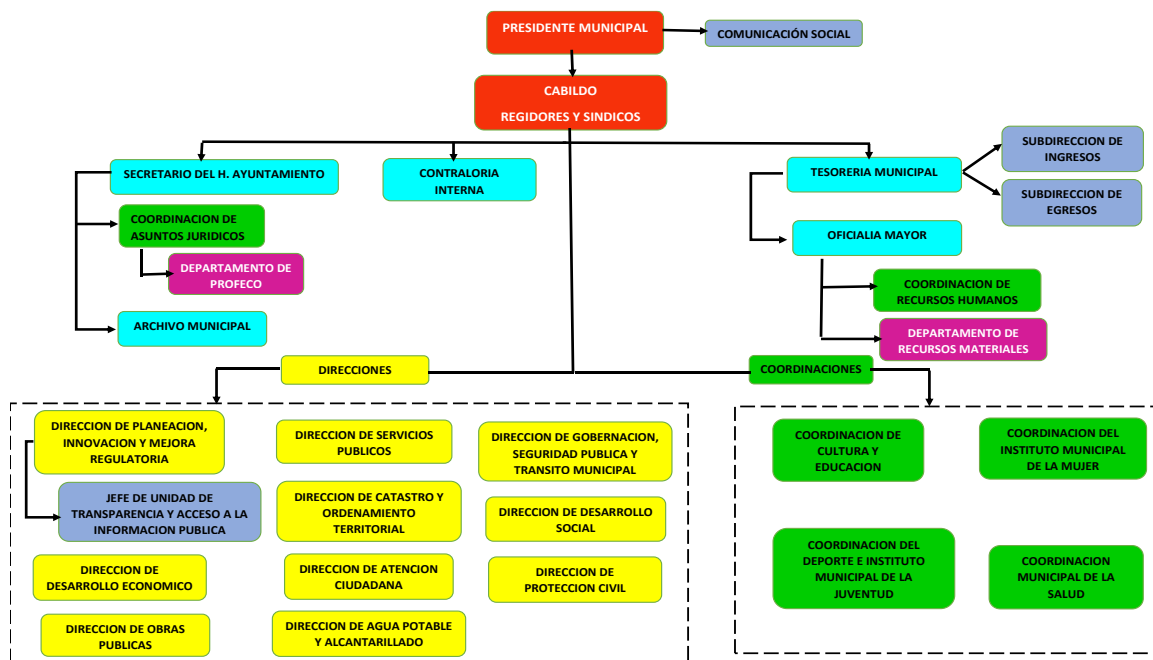
H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN 2018-2021 TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKAN



Contribuyente por los pagos efectuados por servicios personales subordinados conforme a los artículos 20 al 28 de la Ley de Hacienda del Estado de Campeche

f) Estructura organizacional básica.

Estructura presupuestal
Estructura Administrativa



g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

Se informa que al 28 de Febrero de 2019 el H. Ayuntamiento del municipio de Hecelchakan no administró Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales fuera fideicomitente o fideicomisario.

NGA-05 BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

a) Normatividad observada



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN 2018-2021 TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKAN



Los Estados Financieros que se presentan en este documento han sido preparados con apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con sujeción a la normatividad y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En forma particular, se informa que la elaboración de los estados contables y presupuestarios se ha realizado en base a las normas y metodología previstas en el apartado de Estados Financieros del Manual de Contabilidad Gubernamental.

Con tal motivo, las principales Políticas de la Entidad en materia de Rendición de Cuentas están orientadas a que la contabilidad gubernamental facilite el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2 de la Ley comentada.

Así mismo, en la preparación de los Estados Financieros se han observado las disposiciones legales siguientes: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Campeche, Ley de Ingresos del Municipio de Hecelchakan para el ejercicio fiscal 2019, Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakan para el ejercicio fiscal 2019, Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche.

b) Base de medición

Las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros es el de que las operaciones están reconocidas a su Costo Histórico.

c) Postulados básicos.

Los postulados básicos utilizados para la elaboración de los estados financieros son los emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), siendo los siguientes:

Sustancia Económica, Ente Público, Existencia Permanente, Revelación Suficiente, Importancia Relativa, Registro e Integración Presupuestaria, Consolidación de la Información Financiera, Devengo Contable, Valuación, Dualidad Económica y Consistencia.

d) Normatividad supletoria.

Las permitidas por la Normatividad del CONAC: Aplicación personalizada del Cuarto Nivel de COG, Aplicación personalidad del Tercer y Cuarto Nivel del CRI, Aplicación Personalizada a partir del Quinto Nivel permitido del Plan de Cuentas.

e) El Devengo.

Cabe señalar que este H. Ayuntamiento implemento la base devengado desde el Ejercicio Fiscal 2014, mediante el Sistema Automatizado y de Administración y Contabilidad Gubernamental SAACG.NET.



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN
2018-2021
TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKAN



NGA-06 POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS

Se informará sobre:

a) Actualización:

A lo largo de la Historia de este Ente, no se ha utilizado ningún Método para la Actualización del Valor de los Activos, Pasivos y Hacienda Pública y/o Patrimonio.

b) Realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental.

Al 28 de Febrero de 2019 el H. Ayuntamiento del municipio de Hecelchakan no realizó operaciones en Moneda Extranjera, y en todo caso si se realizara alguna, invariablemente el registro se realizará en su equivalente en Moneda Nacional al tipo de cambio del día de la operación.

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.

El H. Ayuntamiento del municipio de Hecelchakan no tiene acciones de algún otro Ente Público.

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.

No existen productos en inventarios, ya que la adquisición de los bienes es para consumo inmediato llevando directamente el costo al gasto.

e) Beneficios a empleados



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN 2018-2021 TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKAN



No se tienen reservas para beneficios futuros de los empleados, más que las contempladas anualmente en el presupuesto de egresos del ejercicio correspondiente.

f) Provisiones

Al 28 de Febrero de 2019 el H. Ayuntamiento del municipio de Hecelchakan no cuenta con provisiones de ningún tipo.

g) Reservas

Al 28 de Febrero de 2019 el H. Ayuntamiento del municipio de Hecelchakan no cuenta con reservas de ninguna índole.

h) Cambios en políticas contables

El cambio en las políticas contables se ve del ejercicio 2012 al ejercicio 2014 provocado por la implementación de los momentos contables de los Ingresos y Egresos normados por el CONAC.

i) Reclasificaciones

Al 28 de Febrero de 2019 en el sistema contable del H. Ayuntamiento del municipio de Hecelchakan no existen reclasificaciones importantes.

j) Depuración y cancelación de saldos.

Al 28 de Febrero de 2019 no se realizaron depuraciones y cancelaciones de saldos importantes.

NGA-07 POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCIÓN POR RIESGO CAMBIARIO

Al 28 de Febrero de 2019 el H. Ayuntamiento del municipio de Hecelchakan no registró dentro de su contabilidad en los rubros de Activo y Pasivo operaciones en moneda extranjera, por lo consiguiente no realizó equivalencias en moneda nacional y usó tipos de cambio.

NGA-08 REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO

Debe mostrar la siguiente información:

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos.

Al 28 de Febrero de 2019 el H. Ayuntamiento del municipio de Hecelchakan no contó con los elementos suficientes para estimar la vida útil de conformidad con las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciembre de 2010 y con las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicadas en el DOF el 13 de diciembre de 2011, por lo que la estimación de la vida útil de los bienes propiedad del municipio se basó en la aplicación de manera excepcional de la "Guía de Vida –Útil Estimada y Porcentajes de Depreciación" aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Los porcentajes de depreciación se mostraron en el apartado de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles de las presentes notas a los estados financieros.

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos.

Al 28 de Febrero de 2019 no se realizaron cambios en los porcentajes de depreciación utilizados en el ejercicio inmediato anterior.



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN
2018-2021
TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKAN



c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.

El H. Ayuntamiento del municipio de Hecelchakan no tiene este tipo de gastos.

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.

La entidad no tiene inversiones financieras en moneda extranjera.

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.

Los bienes construidos al 28 de Febrero de 2019 se reconocen dentro del ACTIVO a su costo histórico, de conformidad con el artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo

No se tienen situaciones importantes que afecten los activos del Ente

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.

No se tienen desmantelamiento de Activos

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.

Se utilizan los activos en la operación y se da mantenimiento preventivo para un óptimo funcionamiento.

Adicionalmente, se informa que la entidad al 28 de Febrero de 2019 no tuvo inversiones en valores, no tiene patrimonio en organismos descentralizados de control presupuestario directo e indirecto, ni realizó inversiones en empresas de participación minoritaria y mayoritaria.

NGA-09 FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS

Se informa que al 28 de Febrero de 2019 la entidad no administró Fideicomisos, Mandatos y Análogos.

NGA-10 REPORTE DE LA RECAUDACIÓN

Se presenta por separado en el apartado de Notas de Desglose de las presentes notas a los estados financieros.

NGA-11 INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA Y EL REPORTE ANALÍTICO DE LA DEUDA

Deuda respecto al PIB.

No se cuenta con deuda pública

| CREDITO | Al 28 de Febrero de 2019 |
|--------------------------------|--------------------------|
| Producto interno bruto estatal | 444,726,000.00 |
| Saldo de la deuda pública | \$ 0 |



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN
2018-2021
TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKAN



| | |
|------------|-----|
| Porcentaje | 0 % |
|------------|-----|

Deuda respecto a Ingresos

| CREDITO | Al 28 de Febrero de 2019 |
|--------------------------------|--------------------------|
| Ingresos Propios del Municipio | \$5,521,136.73 |
| Saldo de la Deuda Pública | \$ 0 |
| Porcentaje | 0% |

NGA-12 CALIFICACIONES OTORGADAS

La entidad no cuenta con calificaciones otorgadas o certificaciones

NGA-13 PROCESO DE MEJORA

Se informará de:

- a) Principales Políticas de control interno.

La entidad se apega al presupuesto con racionalidad y transparencia.

- b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance.

Racionar el uso de los recursos durante el ejercicio fiscal correspondiente para alcanzar el cumplimiento de las funciones para el ejercicio completo.

NGA-14 INFORMACIÓN POR SEGMENTOS

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realiza el ente público, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo, y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

NGA-15 EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE

El ente público no tiene hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionen mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

NGA-16 PARTES RELACIONADAS

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN
2018-2021
TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKAN



NGA-17 RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACIÓN RAZONABLE DE LA INFORMACION CONTABLE.

Las notas adjuntas forman parte de los estados financieros.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Hecelchakan, Campeche 28 de Febrero de 2019.

ELABORÓ; C.P. LUIS JORGE POOT MOO, TESORERO MUNICIPAL.- REVISÓ; PROF. CARLOS RENE BALAM MEDINA, SINDICO DE HACIENDA.- RÚBRICAS.



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN
2018 - 2021
TRABAJANDO POR UN MEJOR HECELCHAKAN



"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

SECRETARIA

ACTA No. 22.
SESIÓN ORDINARIA

El PROFR. MIGUEL PAT BRITO, Secretario del H. Ayuntamiento de Hecelchakán, Campeche. CERTIFICA, Que: ---

En Sesión Ordinaria del Municipio de Hecelchakán, Campeche, celebrada el día veintiuno (21) de Marzo del año dos mil diecinueve (2019), siendo las dieciocho horas con veinticuatro minutos (18:24 Hrs.), EL CABILDO APRUEBA POR UNANIMIDAD. EL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN 2018-2021. No habiendo más asuntos que tratar y agotado el orden del día, siendo las veintiún horas con treinta y un minutos (21:31 Hrs.) del veintiuno (21) de Marzo del año dos mil diecinueve (2019), el Presidente Municipal Profr. José Dolores Brito Pech, declara clausurada la Sesión y son válidos los acuerdos que en ella intervinieron. El Secretario del H. Ayuntamiento que actúa y da fe: Sr. Miguel Pat Brito.

Se expide la presente Certificación en la Ciudad de Hecelchakán, Campeche, a los veintiocho días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve, para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E; PROFR. MIGUEL PAT BRITO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICA.

REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN

TÍTULO PRIMERO
GENERALIDADES

CAPÍTULO I
OBJETIVOS Y DEFINICIONES

Artículo 1.- Este Reglamento contiene las normas administrativas y disposiciones generales a que se sujetará la organización y el funcionamiento del comercio fijo, semifijo o provisional de los mercados públicos y de las zonas de influencia de los mismos en el municipio de Hecelchakán.

Artículo 2.- La organización y el funcionamiento de los mercados constituye un servicio público que presta el H. Ayuntamiento, administrado por la Unidad Administrativa de Servicios Públicos Municipales; dicho servicio podrá ser prestado por personas físicas o morales cuando se obtenga la licencia o permiso correspondiente conforme a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y lo dispuesto por este Reglamento.

Artículo 3.- La aplicación del presente Reglamento corresponde a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos Municipales.

Artículo 4.- Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

- I. **H. Ayuntamiento:** Honorable Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán.
- II. **Presidente:** Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán.
- III. **Comisión:** Comisión Edilicia integrada por los Regidores y Síndicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán.
- IV. **Unidad de Servicios Públicos:** Unidad Administrativa de Servicios Públicos.
- V. **Tesorería:** Tesorería del Municipio de Hecelchakán.
- VI. **Mercado público:** El sitio público donde ocurra una diversidad de locatarios, introductores, vendedores, y consumidores en libre competencia, destinado para la comercialización, compra y venta al mayoreo y menudeo, preferentemente de productos agrícolas y de primera necesidad, en forma permanente o en días determinados.
- VII. **Mercados de las Comunidades:** Mercados públicos que se encuentran ubicados en las localidades del municipio de Hecelchakán.
- VIII. **Locatario:** El vendedor fijo que obtenga de la autoridad municipal competente, la licencia de funcionamiento, para ejercer actos de comercio autorizados dentro de los mercados, para la venta al público del producto al menudeo señalado en el giro comercial de dicho documento y la tarjeta de control respectiva.
- IX. Para efecto del presente reglamento se comprenderá como **vendedores** los siguientes:
 - a) **Vendedor fijo:** El locatario autorizado por la autoridad municipal competente.

- b) **Vendedor semifijo:** El permisionario que obtenga de la subdirección el permiso semifijo correspondiente para ejercer actos de comercio en la zona de influencia de un mercado público del municipio de Hecelchakán.
- c) **Vendedor provisional:** El permisionario que tenga permiso para ejercer actos de comercio en festividades o situaciones extraordinarias en la Zona de Influencia en un plazo que no exceda de 20 días.
- XV. Introdutor:** Persona física o moral que desempeña actividades de venta al mayoreo a los vendedores de los mercados públicos, quienes están obligados a cumplir con las normas establecidas en este Reglamento, en materia fiscal, así como sanitaria y de protección contra riesgos sanitarios en el Municipio.
- XVI. Locales permanentes o fijos:** Los establecimientos ubicados dentro de un mercado público, donde los locatarios ejercen actos de comercio.
- XVII. Puestos o espacios semifijos o provisionales:** Los lugares no fijos, ubicados en el interior o en la zona de influencia de un mercado público, donde los vendedores semifijos o provisionales ejercen actos de comercio.
- XVIII. Zona de Influencia:** Las áreas adyacentes a los mercados públicos y cuyos límites sean señalados por el H. Ayuntamiento.
- XIX. Licencia de Funcionamiento:** La licencia de funcionamiento el documento expedido por el área competente, que permite a su titular ejercer el comercio en un local del mercado público con vigencia de un año, que debe ser renovada siempre y cuando cumplan con las disposiciones de este Reglamento, con carácter de intransferible para el giro comercial autorizado. Documento que para ser válido requerirán de la firma del titular de la Unidad de Servicios Públicos y el Presidente Municipal.
- XX. Renovación:** Es el acto por el cual se revalida la vigencia de la licencia de funcionamiento, permiso y tarjeta de control por un año, que corresponde al periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del ejercicio en el que se solicita, expedido por la autoridad municipal competente.
- XXI. Tarjeta de Control:** Es el documento donde se especifican las características generales de identificación de los locales y locatarios.
- XXII.** Para efectos del presente Reglamento se entenderá como **Permisos** los siguientes:
- a) **Permiso semifijo:** Es el documento que otorga el derecho para ejercer actos de comercio en la zona de influencia del mercado o un área designada, el cual no genera antigüedad sobre el espacio físico asignado.
- b) **Permiso provisional:** Es el documento que otorga el derecho para ejercer actos de comercio en festividades o situaciones extraordinarias en las zonas de influencia del mercado y que no exceda de 20 días.
- XXIII. Administrador:** Es el servidor público que se encarga de administrar el funcionamiento del o de los mercados públicos.
- XXIV. Inspector:** Es el servidor público comisionado y autorizado para realizar la actividad de inspeccionar, verificar, supervisar, vigilar, examinar y comprobar que se cumplan con la condiciones o normas que

establece este reglamento, acuerdos y lineamientos vigentes aplicables a la materia y demás leyes; así como las demás funciones que se le deleguen u ordenen.

CAPÍTULO II

DE LA ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS

Artículo 5.- La prestación del servicio público de mercados se realizará por el H. Ayuntamiento, a través de la unidad de Servicios Públicos.

Artículo 6.- Los servidores públicos no podrán realizar trámites a nombre de los locatarios o comerciantes; solicitar remuneraciones económicas; autorizar remodelaciones, cambios de giro, invasión de áreas comunes o ejercer algún tipo de coacción sobre los locatarios o comerciantes, en cuyo caso serán acreedores a las sanciones que le correspondan por dichas acciones.

Artículo 7.- Los locatarios de los mercados públicos, deberán:

- I. Contar con un programa interno de protección civil;
- II. Solicitar la licencia de funcionamiento, siempre y cuando haya cumplido con todos los requisitos exigidos para ello y cubierto el pago del derecho fiscal correspondiente;
- III. Solicitar los traspasos de los locales; y,
- IV. Solicitar el documento que avale el giro comercial de la actividad a la que se dedican de forma ordinaria.

Artículo 8.- Los locatarios, introductores y vendedores semifijos o provisionales, deberán:

- I. Abstenerse de obstruir, u ocupar los pasillos, corredores, andenes de carga y descarga, áreas comunes y accesos de los mercados públicos; y,
- II. Desempeñar únicamente la actividad comercial, en el plazo autorizado, en el área asignada en los mercados públicos y sus zonas de influencia.

Artículo 9.- Serán causa de revocación de la licencia de funcionamiento o autorización correspondiente, cuando los locatarios y vendedores semifijos o provisionales de los mercados públicos y sus zonas de influencia ajusten su actuación a los siguientes supuestos:

- I. Trasladar mediante cualquier acto jurídico la posesión y propiedad del local que les haya asignado la autoridad municipal;
- II. Ejercer por persona distinta del empadronado el comercio en sus locales;
- III. Formar monopolios de cualquier índole;
- IV. Fusionar los locales que le son asignados por la autoridad municipal sin permiso o autorización previa;
- V. No obtener autorización para remodelar o adecuar las instalaciones de sus locales;

- VI. No tramitar de forma anual la renovación de la licencia de funcionamiento, previo pago del derecho fiscal correspondiente; y,
- VII. Traspasar por sí mismos los puestos que les han sido asignados. Para el caso de traspasos deberán de entregar el local o puesto a la Unidad de Servicios Públicos quien realizará los trámites correspondientes.

Artículo 10.- Los introductores de los mercados públicos y sus zonas de influencia, tienen las siguientes obligaciones:

- I. Ajustar sus actividades a partir de las 24 horas hasta las 8 horas de todos los días de la semana;
- II. No podrán ejercer de manera simultánea o alterna la doble función de introductor y locatario o vendedor;
- III. La prohibición de hacer uso de cualquier tipo de instalación, local o puesto propio o ajeno con la finalidad de vender sus productos al público en general, al mayoreo o al menudeo, fuera del horario establecido; y,
- IV. La prohibición de realizar actos de comercio contrarios al giro o ramo autorizado, como venta de alimentos procesados, preparados, elaborados y cocinados que los insumos que proveen;

Artículo 11.- Los trámites a que están obligados los locatarios, vendedores semifijos o provisionales e introductores se realizarán de manera personal por los interesados. Solo se aceptará la representación legal, siempre que se acredite la misma, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 12.- El horario de funcionamiento para los mercados públicos y sus zonas de influencia, será fijado por la Unidad de Servicios Públicos, atendiendo siempre a las exigencias de la demanda.

Artículo 13.- El horario de los mercados públicos se sujetará a las siguientes disposiciones:

- I. Los locatarios que realicen sus actividades dentro de los mercados públicos, podrán iniciarlas una hora antes de la señalada para el acceso al público y concluir las 2 horas después de la hora señalada para el cierre;
- II. El horario de los locatarios que utilicen equipos de audio será el que se fije, para uso exclusivo de propaganda comercial, debiendo respetar el orden público y las demás disposiciones relativas a la utilización de los mismos; y,
- III. La Unidad de Servicios Públicos podrá autorizar horarios extraordinarios para el funcionamiento de los mercados a solicitud de los interesados.

Artículo 14.- Se prohíbe al público permanecer en el interior de los mercados públicos después de la hora de cierre. Los comerciantes que realicen sus actividades dentro de las instalaciones de los mercados públicos podrán ingresar una hora antes del horario señalado y permanecer en su interior o volver a entrar al mercado, hasta 2 horas después de la hora del cierre.

DE LAS INSTALACIONES

Artículo 15.- Quedan comprendidas dentro de las áreas de uso común en los mercados públicos, los pasillos, corredores, estacionamientos, área de lavado, azotea, áreas de carga y descarga, zona de desperdicios, bodegas, patios, accesos, superficies de cisterna, explanadas y otras que así sean consideradas, las cuales no podrán ser concesionadas a locatario o particular alguno, a excepción de los casos que ello conlleve a un beneficio general para el mercado.

Artículo 16.- Corresponderá al Presidente Municipal realizar los estudios y proyectos sobre construcción, reconstrucción, reestructuración o conservación de los mercados públicos propiedad del municipio de Hecelchakán.

Artículo 17.- Cuando hubiere necesidad de efectuar obras de construcción, reconstrucción, reestructuración o conservación relativas a servicios públicos o mejoras de los mercados públicos municipales, la Unidad de Servicios Públicos reordenará la ubicación de los puestos que obstaculicen o impidan la ejecución de esas obras y con la intervención del área de Obras Públicas Municipales fijará los lugares a que estos puestos deban ser trasladados de manera provisional, y una vez terminadas dichas obras públicas ordenará la reinstalación de los puestos en el mismo lugar que ocupaban de ser esto posible o en su caso señalará el nuevo sitio al que deban ser trasladados en definitiva dichos puestos. En estos casos, la Unidad de Servicios Públicos dará aviso a comerciantes y locatarios que resulten afectados por estas obras, con una anticipación de 10 días a la fecha en que vayan a iniciarse las obras.

CAPÍTULO IV AUTORIDADES Y FACULTADES

Artículo 18.- Las Autoridades Competentes para la vigilancia y aplicación del presente ordenamiento son:

- I. El Ayuntamiento;
- II. El Presidente Municipal;
- III. La Comisión;
- IV. El Titular del área de Servicios Públicos;
- V. La Tesorería Municipal;
- VI. Los Administradores; y,
- VII. Los Inspectores.

Artículo 19.- El H. Ayuntamiento, en materia de mercados públicos, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Aprobar el programa trianual y los programas operativos anuales en materia de mercados;
- II. Aprobar los lugares para el establecimiento de mercados públicos de acuerdo a los planes y programas de desarrollo urbano municipal;

- III. Aprobar los dictámenes de la Comisión para autorizar la expedición de licencias de funcionamiento en materia de mercados;
- IV. Aprobar o rechazar los cambios de giro comercial y traspasos de locales de los locatarios;
- V. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento; y,
- VI. Las demás que fije este Reglamento y cualesquiera otras disposiciones legales o reglamentarias.

Artículo 20.- Para el debido cumplimiento de este Reglamento el Presidente Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer el programa trianual y los programas operativos anuales en materia de mercados públicos;
- II. Nombrar y remover libremente al encargado;
- III. Proponer los lugares para el establecimiento de mercados públicos de acuerdo a los planes y programas de Desarrollo Urbano Municipal;
- IV. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento; y,
- V. Las demás que fije este Reglamento y cualesquiera otras disposiciones legales o reglamentarias.

Artículo 21.- Para el debido cumplimiento de este Reglamento, la Comisión, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Aprobar de manera anual el padrón de locatarios y vendedores de los mercados públicos.
- II. Aprobar el catálogo de giros que le proponga la Unidad de Servicios Públicos;
- III. Elaborar los proyectos de dictamen para autorizar o negar, la expedición de las licencias de funcionamiento, ello previa conciliación de los análisis realizados por las áreas de Servicios Públicos Municipales y de las áreas competentes;
- IV. Elaborar los proyectos de dictamen relativos a cambios de giros, previo análisis realizado por la unidad de Servicios Públicos Municipales;
- V. Elaborar los proyectos de dictamen relativos a los traspasos de locales, ello previa conciliación de los análisis realizados por la unidad de Servicios Públicos;
- VI. Realizar las observaciones y/o recomendaciones a las autoridades municipales para la mejora de las condiciones y funcionamiento del o de los mercados públicos;
- VII. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento; y,
- VIII. Las demás que fije este Reglamento y cualesquiera otras disposiciones legales o reglamentarias.

Artículo 22.- La Unidad de Servicios Públicos tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Administrar el funcionamiento de los mercados públicos propiedad del Municipio de Hecelchakán, ubicados en la cabecera del mismo y zonas conurbadas;
- II. Aplicar y vigilar el cumplimiento por parte de los locatarios, vendedores e introductores de los mercados públicos y de sus zonas de influencia las disposiciones contenidas en este Reglamento;
- III. Atender las observaciones y quejas de los locatarios o comerciantes y público en general por deficiencia o por cualquier irregularidad que se presente en los mercados públicos;
- IV. Elaborar los proyectos de construcción de los mercados públicos;

- V. Realizar observaciones para la mejora de las condiciones y funcionamiento de los mercados públicos;
- VI. Realizar supervisiones del funcionamiento de los mercados públicos y de sus zonas de influencia;
- VII. Elaborar el catálogo de giros, así como sus modificaciones o actualizaciones;
- VIII. Asignar el tipo de giro comercial que corresponda a los locatarios y vendedores conforme al catálogo autorizado para tal efecto;
- IX. Recibir y analizar las solicitudes de expedición de licencias de funcionamiento y cambios de giro, para que, en caso de considerarlas viables las haga del conocimiento a la Comisión para la elaboración del dictamen correspondiente;
- X. Recibir y analizar las solicitudes de traspasos de locales, para que, en caso de considerarlas viables las haga del conocimiento a la Comisión para la elaboración del dictamen correspondiente;
- XI. Avalar con la firma de su titular el documento donde conste la expedición o rechazo de las licencias de funcionamiento;
- XII. Avalar con la firma de su titular el documento donde conste el cambio de giro y traspaso de locales;
- XIII. Avalar con la firma de su titular el documento donde conste la renovación de licencias de funcionamiento y las tarjetas de control;
- XIV. Ordenar la práctica de las visitas de inspección y domiciliarias en los mercados públicos y sus zonas de influencia;
- XV. Imponer las sanciones derivadas de las infracciones a las imposiciones del presente Reglamento;
- XVI. Decretar el aseguramiento de bienes, productos o mercancías que se expendan en los mercados públicos y sus zonas de influencia sin contar con la licencia de funcionamiento o permiso correspondiente, así como aquellos de procedencia ilícita o apócrifa;
- XVII. Clausurar temporal o definitivamente los puestos fijos, semifijos o provisionales; conforme a la sanción que corresponda a la falta cometida el infractor; y,
- XVIII. Las demás que fije este Reglamento y cualesquiera otras disposiciones legales o reglamentarias.

Artículo 23.- Para el debido cumplimiento de los objetivos de este Reglamento la Tesorería tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Efectuar los cobros de los impuestos, derechos, multas de su competencia impuestas por la autoridad municipal;
- II. Establecer la aplicación de un procedimiento económico coactivo de su competencia para intentar el cobro del objeto generador del crédito fiscal correspondiente;
- III. Proponer a la unidad de Servicios Públicos Municipales el embargo de los bienes, mercancías o productos, cuando el locatario o vendedor no atienda tres requerimientos de la autoridad por una misma omisión. El embargo quedará sin efectos cuando, el locatario o vendedor cumpla con la obligación de que se trate;
- IV. Proponer a la unidad de Servicios Públicos Municipales la revocación o cancelación de la licencia de funcionamiento, por incumplimiento del locatario o vendedor de los requisitos exigidos para tal efecto; y,
- V. Las demás que fije este Reglamento y cualesquiera otras disposiciones legales o reglamentarias.

Artículo 24.- Los Mercados Públicos sobre ruedas se sujetarán al reglamento específico que expida el H. Ayuntamiento.

Artículo 25.- Para los efectos de este Reglamento, los límites de la zona de influencia de los mercados de la ciudad, quedará conforme a la aprobación que el H. Ayuntamiento emita al respecto.

CAPÍTULO V DE LOS LOCATARIOS, INTRODUCTORES Y VENDEDORES

Artículo 26.- Los locatarios, introductores y vendedores de los mercados públicos y en las zonas de influencia de los mismos deberán atender y cumplir con las indicaciones, además de obedecer las órdenes que les dicte la Unidad de Servicios Públicos, relacionadas con el funcionamiento de los puestos y dichas zonas.

Los locatarios, introductores y vendedores deberán respetar a los funcionarios de la Unidad de Servicios Públicos y en caso contrario podrán ser sancionados con fundamento en lo que establece el presente Reglamento.

Está prohibido que los introductores ejerzan de manera simultánea o alterna la doble función de introductor y locatario o vendedor, ejerciendo el comercio al público en general al mayoreo o menudeo en su giro correspondiente, o así como en otro giro.

Artículo 27.- Los locatarios, introductores y vendedores deberán de respetar los horarios establecidos para el funcionamiento de los Mercados; así como los horarios asignados para realizar su actividad comercial.

Artículo 28.- En los Mercados Públicos no se deberán vender, introducir o ingerir bebidas embriagantes; así como sustancias enervantes y estupefacientes tanto en el interior como en el exterior de los mismos.

Artículo 29.- Aquel locatario, introductor o vendedor, así como sus empleados y familiares, que utilicen herramientas de trabajo para su actividad comercial como son: cuchillos, chairas, hachas, machetes y ganchos, deberán transportarlos con la debida protección y precaución en los mercados y sus áreas de influencia, y no deberán sacarlos hasta llegar a sus respectivos locales.

Será sancionado conforme al reglamento a aquel locatario, introductor o vendedor que utilice sus herramientas de trabajo para agredir o amedrentar a otras personas. Asimismo se prohíbe portar armas de fuego y/o armas blancas en el mercado y sus zonas de influencias.

Artículo 30.- Los locatarios, introductores y vendedores deberán de mantener limpios y en orden los locales, espacios o sitios de instalación en donde se efectúen sus actividades comerciales; así como también el exterior de los puestos dentro de un espacio de dos metros contados a partir de sus límites y pasillos de acceso al público.

Artículo 31.- Los locatarios y vendedores que despachen alimentos preparados, tienen terminantemente prohibido manejar el dinero, producto de la venta, sin protección en las manos, por lo que además de cumplir con las disposiciones que exijan las autoridades sanitarias, deberán usar protector para cabello y cubre bocas; o en su defecto destinarán a una persona encargada exclusivamente para tal objeto.

Artículo 32.- Los locatarios, introductores y vendedores protegerán adecuadamente su mercancía y sus implementos en su espacio de trabajo.

Artículo 33.- Los locatarios deberán de asistir a las reuniones que sean convocadas tanto de manera formal como verbal y cumplir con las medidas de seguridad, higiene, mantenimiento, organización o cualquier otra relacionada con el buen funcionamiento del Mercado establecidas en este Reglamento y las que se acuerden en dichas reuniones.

Artículo 34.- Serán responsabilidad de los locatarios las reparaciones que sean necesarias en sus puestos para su buen funcionamiento y presentación; a su cargo también estarán todos los actos destinados a su mantenimiento y cuidado, al igual que la obligación de cubrir su respectivo costo.

Artículo 35.- Cualquier mejora que se pretenda realizar en los puestos ubicados dentro o fuera del Mercado Municipal, deberá solicitarse previamente por escrito a la Unidad de Servicios Públicos, la cual deberá dar respuesta en los 3 días hábiles siguientes. Cuando la autorización sea favorable el locatario deberá realizar el pago correspondiente ante la Tesorería Municipal.

El horario para la realización de los trabajos será a partir de las 19 horas dependiendo del área.

Artículo 36.- Los locatarios, introductores y vendedores serán responsables, de las infracciones a este Reglamento que se realicen por sí o por conducto de sus familiares o de sus empleados que afecten el funcionamiento del Mercado.

Artículo 37.- Todos los locatarios deberán tener a la vista del público las listas de precios de los productos que se expendan.

Artículo 38.- Los locatarios y vendedores deberán prestar la debida atención y respeto al público consumidor.

Artículo 39.- Los locatarios deberán vender exclusivamente productos de acuerdo al giro comercial autorizado, y en sus actividades comerciales sólo deberán de utilizar los instrumentos de medida adecuados, de acuerdo con lo establecido por las autoridades federales competentes. De igual manera los vendedores provisionales deberán expender exclusivamente sus productos de acuerdo a lo especificado en el permiso otorgado.

Artículo 40.- Los locatarios, introductores y vendedores sólo podrán expender sus productos en las ubicaciones, medidas y espacios que les asigne la Unidad de Servicios Públicos o señale su permiso; asimismo

propiedad o posesión, bajo ninguna figura respecto del puesto que le fuera concedido para los fines de su actividad comercial.

Artículo 49.- Dentro de los mercados públicos los locatarios, vendedores provisionales o semifijos sólo podrán vender los productos que en ellos se expendan al menudeo.

Artículo 50.- Sólo los locatarios tendrán derecho al uso de las bodegas, almacenes o frigoríficos que se establezcan en los mercados públicos en los términos que establece el presente Reglamento y leyes aplicables al caso.

TÍTULO SEGUNDO AUTORIZACIONES

CAPÍTULO I DE LAS LICENCIAS

Artículo 51.- Toda actividad comercial a desarrollarse en el mercado público y en las zonas de influencias requerirá de licencia de funcionamiento o permiso provisional.

El uso o goce de un local podrá aprovecharse por personas físicas o morales, que reúnan los requisitos legales y que obtengan de la autoridad municipal en los términos del presente Reglamento el documento que le otorgue la titularidad de ese Derecho.

Artículo 52.- La licencia de funcionamiento es el documento expedido por la autoridad municipal competente que permite a su titular ejercer el comercio en un local del mercado público con vigencia de un año, que debe ser renovada siempre y cuando cumplan con las disposiciones de este Reglamento, con carácter de intransferible para el giro comercial autorizado. Documento que para ser válido requerirán también de la firma del titular de la unidad de Servicios Públicos.

Artículo 53.- Para solicitar la licencia a que se refiere el artículo anterior, se presentará solicitud por escrito, considerando los siguientes requisitos:

- I. Ser mexicano y vecino del municipio de Hecelchakán;
- II. Tener capacidad jurídica para contratar;
- III. Nombre, domicilio y estado civil del solicitante;
- IV. No ser infractor habitual del Bando de Gobierno Municipal de Hecelchakán;
- V. Constancia de residencia expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio;
- VI. Giro comercial al que se destinara el funcionamiento del local;
- VII. Constancia expedida por la unidad de Servicios Públicos en la que se acredite que el solicitante no tiene licencia de funcionamiento vigente en el mercado público en sus zonas de influencias donde pretenda establecerse;

- VIII. Acompañar tal documentación con tres fotografías tamaño credencial del solicitante; y,
- IX. Que el giro comercial solicitado corresponda a la zona en la cual se pretenda establecer.

Artículo 54.- La unidad de Servicios Públicos recepcionará la documentación descrita en el artículo anterior y se turnará para su estudio y dictamen a la Comisión, con la finalidad de ser sometido a consideración del H. Ayuntamiento.

Artículo 55.- Una vez aprobada por el H. Ayuntamiento la solicitud de expedición de licencia, el solicitante deberá realizar el pago correspondiente ante la Tesorería Municipal y acudir a la unidad de Servicios Públicos, con la documentación original y la copia de la misma para que se le expedida su tarjeta de control, cuyo trámite se verificará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de dichos documentos y que se anexarán al padrón de locatarios para su actualización.

Artículo 56.- En ningún caso se podrá expedir más de una Licencia a nombre de una misma persona física o moral para los mercados públicos municipales.

Artículo 57.- Los locatarios deberán de renovar su tarjeta de control y su licencia de funcionamiento ante la unidad de Servicios Públicos, quien a su vez la turnará a la unidad competente, para su consideración y análisis que corresponda cada año durante los primeros 30 días del mes de enero del año que corresponda, siempre y cuando subsistan las circunstancias que motivaron su expedición.

Artículo 58.- Para los efectos del artículo anterior los interesados deberán de presentar ante la unidad de Servicios Públicos los siguientes documentos:

- I. Fotocopia de la licencia de funcionamiento anterior;
- II. Fotocopia de la tarjeta de control anterior;
- III. Fotocopia del comprobante de la Tesorería Municipal de que están cubiertos los derechos correspondientes al período anterior;
- IV. Estar al día en el pago de derechos de basura; y,
- V. Estar al día en su derecho de piso o uso de suelo.

Una vez recibidos los documentos a que se ha hecho referencia, se procederá a la revalidación solicitada, previo pago de derechos que ésta cause, dentro de los siguientes cinco días hábiles.

Artículo 59.- Las licencias de funcionamiento sobre los puestos se otorgarán por un término de un año y serán refrendados en términos de las disposiciones relativas de este Reglamento.

Artículo 60.- Los locatarios, introductores y vendedores deberán ocupar el puesto de acuerdo con las reglas, requisitos y condiciones que se establecen en este Reglamento, las que consten en la tarjeta de control y la licencia correspondiente.

Artículo 61.- El titular de una licencia de funcionamiento no podrá transmitir a terceros, ni gravar o dar en garantía los derechos derivados de la misma.

Artículo 62.- Son causas de la clausura del puesto y cancelación de la licencia de funcionamiento, las siguientes:

- I. No ocupar el puesto dentro del plazo señalado en la propia tarjeta de control salvo caso fortuito o de fuerza mayor;
- II. No cumplir con lo dispuesto en este Reglamento, con las reglas de operación del mercado, las demás disposiciones que expida el H. Ayuntamiento y las que se establezcan en la licencia de funcionamiento correspondiente;
- III. No mantener en buen estado de conservación y de mantenimiento el puesto o local comercial;
- IV. Enajenar, gravar o dar en garantía la licencia de funcionamiento o los derechos que otorga sin sujetarse a los requisitos señalados en este Reglamento;
- V. No explotar personalmente o a través de algún familiar el puesto o local comercial;
- VI. No renovarla oportunamente en los términos de este reglamento;
- VII. Cuando resulte de un procedimiento administrativo condenatorio;
- VIII. El vender, introducir o ingerir bebidas embriagantes; así como sustancias enervantes y estupefacientes, tanto en el interior del puesto o local concesionado como en el exterior de los mismos. Así como portar armas de fuego en el mercado y sus zonas de influencia;
- IX. El expender productos fuera de su giro comercial autorizado; y,
- X. El no explotar el servicio por más de 30 días el puesto, meseta, bodega o espacio concesionado sin previo aviso aunque estén al día en sus pagos correspondientes.

CAPÍTULO II

LAS TARJETAS DE CONTROL Y DE LOS PERMISOS PROVISIONALES

Artículo 63.- La tarjeta de control es el documento que otorga la unidad de Servicios Públicos, donde se especifican las características generales de identificación de los locales y locatarios, con la finalidad de integrar el Padrón de Locatarios, Introdutores y Vendedores, siendo requisito indispensable para renovar la licencia de funcionamiento, deberá contener los siguientes requisitos:

- I. Nombre completo del locatario;
- II. Ubicación, número y medidas del local o meseta;
- III. Giro comercial;
- IV. Vigencia de la tarjeta de control; y,
- V. Firma del titular de la unidad de Servicios Públicos.

Artículo 64.- Las tarjetas de control sobre los puestos se otorgarán por un término de un año y serán renovados por períodos iguales de tiempo a solicitud del interesado, siempre y cuando éste haya cumplido con las disposiciones relativas de este Reglamento y con las obligaciones que le imponga la propia tarjeta.

Artículo 65.- Los puestos permanentes o fijos, deberán destinarse precisamente al fin que se exprese en la tarjeta de control, además de que en ningún caso podrán ser utilizados como viviendas.

Artículo 66.- El titular de una tarjeta de control no podrá transmitir a terceros ni gravar o dar en garantía los derechos derivados de la misma.

Artículo 67.- El permiso provisional es el documento expedido por la unidad de Servicios Públicos, para expendir productos de manera temporal por el que se autoriza a los titulares, propietarios o poseedores de los productos autorizados para venderlos en las zonas de influencias.

Artículo 68.- A efecto de que las personas físicas y morales puedan obtener el permiso provisional a que hace referencia el artículo anterior, además del cumplimiento de los requisitos legales, deberá de acreditar ante la unidad de Servicios Públicos los siguientes requisitos:

- I. Solicitud por escrito;
- II. Indicar el horario y giro comercial que se pretende ejercer;
- III. Duración del permiso, que no exceda más de 20 días;
- IV. Comprobante de domicilio;
- V. Comprobante de identificación oficial;
- VI. Realizar el pago ante la Tesorería Municipal; y,
- VII. Demás disposiciones generales y aplicables.

Artículo 69.- Los permisos a los vendedores provisionales, no podrán otorgarse para realizar sus actividades en el interior de los mercados públicos.

Artículo 70.- Los vendedores provisionales que no tengan el permiso expedido por la unidad de Servicios Públicos, por ninguna causa o razón podrán realizar sus actividades en las zonas de influencia de los mercados públicos.

Artículo 71.- Son causas de cancelación de los permisos provisionales:

- I. Cuando se constate que el servicio, se presta en forma distinta a los términos que motivaron el otorgamiento del permiso;
- II. Cuando no se cumpla con las obligaciones que deriven del permiso;
- III. Cuando no se acaten las normas fijadas por la unidad de Servicios Públicos y las demás disposiciones vigentes aplicables, para la prestación del servicio;
- IV. Por cualquiera otra causa similar a las anteriores; y,

V. Por reincidir en violaciones al presente Reglamento.

Artículo 72.- Son causas de rescisión y revocación del permiso la contravención de las disposiciones del presente Reglamento y las medidas o acuerdos emitidos por la unidad de Servicios Públicos.

Artículo 73.- Será causa de clausura del puesto o local concesionado imputable al Introdutor, locatario o vendedor por contravenir este reglamento; el estar realizando actividades sin que el permiso o las tarjetas de control no estuvieren actualizados o renovados; procediendo a la fijación de sellos de clausura a fin de impedir que la infracción que dio motivo a la clausura se continúe cometiendo.

Artículo 74.- Son causas de clausura del puesto y de cancelación de la tarjeta de control las siguientes:

- I. No ocupar el puesto dentro del plazo señalado en la propia tarjeta de control salvo caso fortuito o de fuerza mayor;
- II. No cumplir con lo dispuesto en este Reglamento, con las reglas de operación del mercado, las demás disposiciones que expida el H. Ayuntamiento y las que se establezcan en la licencia correspondiente;
- III. No mantener en buen estado de conservación y de mantenimiento el puesto o local comercial;
- IV. Enajenar, gravar o dar en garantía la licencia o los derechos que otorga sin sujetarse a los requisitos señalados en este Reglamento;
- V. No explotar personalmente o a través de algún familiar el puesto o local comercial;
- VI. No renovar oportunamente en los términos de este reglamento;
- VII. Cuando resulte de un procedimiento administrativo condenatorio;
- VIII. El vender, introducir o ingerir bebidas embriagantes; así como sustancias enervantes y estupefacientes, tanto en el interior del puesto o local concesionado como en el exterior de los mismos, así como portar armas de fuego en el mercado y sus zonas de influencia;
- IX. El expender productos fuera de su giro comercial autorizado; y,
- X. El no explotar el servicio por más de 30 días en el puesto, meseta, bodega o espacio concesionado sin previo aviso aunque estén al día en sus pagos correspondientes.

CAPÍTULO III DE LA SEGURIDAD

Artículo 75.- Los mercados deberán contar con hidrantes y extinguidores contra incendios en los lugares que señale la unidad de Servicios Públicos y atendiendo a los requerimientos de la Dirección de Protección Civil Municipal.

Artículo 76.- Los locatarios deberán contar con extinguidor en buen estado y en condiciones óptimas de funcionalidad.

Artículo 77.- Cada uno de los extinguidores deberá tener una nota de revisión en la cual se indique la fecha de inspección y el período de su vigencia.

Artículo 78.- Los mercados públicos contarán con un botiquín médico con el material de curación necesario además de básico, para poder suministrar los primeros auxilios cuando sea que la situación así lo requiera.

Artículo 79.- No se deberán vender materiales inflamables, carbón, explosivos o artículos pirotécnicos, ni utilizar estos materiales para cualquier actividad dentro de los mercados y/o zona de influencia sean estos de carácter municipal.

Artículo 80.- En el interior de los mercados públicos y sus zonas de influencia, queda totalmente prohibido:

- I. Usar veladoras, velas y utensilios similares que puedan constituir un peligro para la seguridad del mercado;
- II. Hacer funcionar cualquier equipo de sonido a un volumen que origine molestias a los locatarios y al público que frecuenta los mercados; y,
- III. Alterar el orden público en cualquiera de sus manifestaciones.

Artículo 81.- Cuando los Locatarios se retiren de sus puestos, deberán de suspender el funcionamiento del servicio de energía eléctrica, del servicio de gas y cerrar sus llaves de agua. Solamente el alumbrado interior y exterior del mercado podrá permanecer conectado para la seguridad de los mismos puestos.

Artículo 82.- Por ningún motivo, los Locatarios podrán hacer mejora alguna o reforma alguna a los puestos sin recabar antes la autorización de la unidad de Servicios Públicos, principalmente con aquellas modificaciones que en caso de emergencia puedan entorpecer la rápida evacuación del local y de las instalaciones de los mercados tanto del personal como de usuarios y de terceros.

Artículo 83.- No podrán instalarse puestos permanentes o temporales fuera de los mercados públicos cuando constituyan un obstáculo o limiten el libre tránsito para:

- I. Los peatones en las aceras;
- II. Los vehículos en la calle;
- III. La prestación y uso de los servicios públicos; y,
- IV. Rutas de evacuación o salidas de emergencia.

Artículo 84.- No se expedirán permisos para realizar trabajos en vehículos, refrigeradores, estufas y similares, así como trabajos de carpintería, hojalatería, herrería o pintura, en las zonas de influencia, en los alrededores y en los estacionamientos de los mercados públicos, aun cuando no constituyan un obstáculo para el libre tránsito de peatones y de vehículos.

Artículo 85.- Se declara de interés público, el retiro de los puestos cuyas instalaciones viole lo dispuesto en este Reglamento.

Artículo 86.- Cuando un locatario, introductor y vendedor viole alguna de las disposiciones del presente reglamento, que amerite el retiro del puesto o local comercial que posee del lugar en que se encuentre, se procederá al inmediato depósito tanto del material de su construcción, como de las mercancías e implementos comerciales que en él hubiesen; en el local que designe la unidad de Servicios Públicos.

El locatario, introductor y vendedor tendrá un plazo de 30 días para recoger dicho material y sus mercancías, previo pago de la sanción a la que se hubiere hecho acreedor y del derecho de uso de la bodega respectiva. Si transcurrido ese plazo no se recogieran tales bienes, materiales e implementos comerciales, se hará efectivo el cobro del crédito fiscal, procediéndose al embargo de los referidos bienes y en su caso, el remate de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Campeche y aplicándose el producto a favor de la misma hacienda pública del H. Ayuntamiento.

Cuando se trate de mercancías de fácil descomposición o de animales vivos, dentro de las 24 horas siguientes al retiro del puesto, la unidad de Servicios Públicos procederá de inmediato a su remate y en caso de que no hubiese postores, los adjudicará a favor de la hacienda pública del H. Ayuntamiento, ordenando que se remitan, desde luego, a las instituciones de beneficencia pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Municipal.

El locatario, introductor y vendedor, que solicite la devolución tanto de material y/o mercancías e implementos comerciales, que se le hubieren retenido, retirado o decomisado por la autoridad deberá acreditar con la documentación idónea y legal la propiedad.

Artículo 87.- Los locales, bodegas, pasillos interiores, pasillos exteriores, vías peatonales, salidas de emergencias y rutas de evacuación de los mercados públicos deberán mantenerse aseados, perfectamente limpios, despejados, además de libres de todo obstáculo y obstrucción por los locatarios, vendedores y por todo el personal que en los mercados preste algún tipo de servicio que según corresponda.

CAPÍTULO IV DE LA HIGIENE

Artículo 88.- La unidad de Servicios Públicos realizará periódicamente la fumigación de los mercados públicos municipales. Los locatarios, introductores y vendedores podrán realizar la fumigación en el interior de sus puestos previa solicitud y autorización de esta misma unidad y en horario a partir de las 21 horas.

Los locatarios, introductores y vendedores están obligados en conservar en buenas condiciones de higiene los puestos, los mostradores, mesas, anaqueles, gabinetes, vitrinas y demás implementos comerciales y mantenerlos en perfectas condiciones de aseo, mantenimiento y conservación.

Artículo 89.- Los locales, bodegas y áreas comunes de los mercados deberán de contar con depósitos o contenedores de basura, los cuales deberán de vaciarse oportunamente para evitar la acumulación de desechos en todas las áreas.

Artículo 90.- Los locales, bodegas, pasillos interiores, pasillos exteriores y vías peatonales de los mercados públicos deberán de mantenerse aseados por los locatarios, introductores, vendedores y por todo el personal que en los mercados preste algún tipo de servicio según corresponda.

Artículo 91.- Los servicios sanitarios con los que cuentan los mercados, deberán de mantenerse permanentemente aseados por los responsables de los mismos.

Artículo 92.- Los locales comerciales y los puestos ubicados en los mercados públicos deberán de conservarse en condiciones higiénicas, de prestación de servicios adecuados y en buen estado.

Artículo 93.- Los productos que se expendan en general, deberán de estar protegidos del polvo, de la humedad, de las faunas nocivas, además de ser depositados en los recipientes adecuados para su fácil conservación y manejo.

Artículo 94.- Las carnes frías, leche al igual que sus derivados y en general todos aquellos alimentos de fácil descomposición deberán de ser guardados en refrigeradores limpios y provistos de termómetros; debiendo mantenerse a una temperatura adecuada que permita su conservación.

Artículo 95.- Únicamente se permitirá la venta de los productos envasados que cuenten con el etiquetado correspondiente, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana (N. O. M.).

Artículo 96.- Las carnes, aves, pescados y mariscos no podrán expendirse dentro de un mismo local. Asimismo en los establecimientos en donde se expendan estos productos se deberán de contar con lavabos dotados de jabón y/o detergente, desinfectante y toallas.

Artículo 97.- Los introductores que comercialicen en los mercados públicos; carnes rojas, éstas deberán de contar con los sellos de verificación sanitaria, el recibo de pago del derecho correspondiente y la guía de embarque del rastro municipal donde se procesó.

Artículo 98.- Las superficies para cortar las carnes frías y los instrumentos deberán de ser lisas, continuas, sin porosidades, ni revestimiento y de material impermeable; no debiendo modificar el olor, color y sabor de los alimentos.

Artículo 99.- El personal que preste sus servicios en los establecimientos de los mercados, que preparen además de que expendan alimentos y bebidas, deberán de utilizar mandil, gorra o sujetador de cabello y cubre boca en colores claros.

Artículo 100.- Las personas que se dediquen a la venta y al manejo de alimentos deberán de abstenerse de tener contacto directo con el papel moneda o dinero metálico y cualquier otra sustancia que los contamine. En

caso de realizar ambas actividades una sola persona, ésta deberá de cumplir con las medidas de higiene y de protección necesarias para el manejo.

Artículo 101.- Los utensilios para preparar y servir los alimentos al igual que las bebidas, deberán de ser lavados con agua potable y completamente desinfectados con jabón antibacterial y/o detergentes antibacteriales. En caso de carecer de instalación de suministro de agua, los establecimientos deberán de contar con un recipiente con capacidad de 30 a 60 litros con llave inferior.

Artículo 102.- Para la preparación de los alimentos y de las bebidas, se deberá utilizar agua y hielo purificados.

Artículo 103.- Los mostradores, mesas, anaqueles, gabinetes, vitrinas y demás implementos comerciales deberán de ser pintados con material lavable y mantenerse en perfectas condiciones de aseo, mantenimiento y conservación.

TÍTULO TERCERO CONTROVERSIAS

CAPÍTULO ÚNICO DE LAS CONTROVERSIAS

Artículo 104.- Las controversias que se susciten entre 2 o más personas por atribuirse derechos sobre una misma licencia de funcionamiento que hubiere sido expedida por la unidad competente, serán resueltas por esta misma, la unidad de Servicios Públicos a solicitud por escrito de cualquiera de los interesados.

Artículo 105.- Las controversias que se susciten entre 2 o más personas por atribuirse derechos sobre una misma tarjeta de control expedida, será resuelta por la unidad de Servicios Públicos a solicitud por escrito de cualquiera de los interesados.

Artículo 106.- Las controversias que se susciten entre 2 o más personas por atribuirse derechos sobre una misma concesión, permiso y/o autorización que hubiere sido expedida por la unidad de Servicios Públicos, serán resueltas por esta misma autoridad administrativa a solicitud por escrito de cualquiera de los interesados.

Artículo 107.- Las promociones a que se refieren los artículos anteriores, deberán presentarse por duplicado ante la autoridad competente y contener los requisitos siguientes:

- I. Nombre y domicilio del promovente;
- II. Nombre y domicilio de la contraparte;
- III. Exposición de los hechos en el que el promovente funde sus derechos;
- IV. Las pruebas que se ofrezcan; y,
- V. Copias simples de la documentación que se presente.

Artículo 108.- Presentada la promoción ante la autoridad competente esta misma dentro del término de 5 días siguientes a la fecha de recepción del escrito, resolverá su admisión o se desechará.

Artículo 109.- Admitida la promoción la autoridad competente correrá traslado del escrito en el que se plantea la controversia y copias simple de la documentación que se adjuntará a la parte o partes interesadas, requiriéndolas para que, en un término de 10 días siguientes a la fecha de traslado, por escrito manifiesten lo que a su derecho corresponda, en este escrito de contestación deberán ofrecerse las pruebas que se consideren; contestado o no el escrito de controversia la autoridad fijará día y hora para la celebración de una audiencia oral que deberá verificarse dentro de los 10 días siguientes.

Artículo 110. No se admitirán más pruebas que las ofrecidas por las partes en conflicto en los escritos iniciales.

Artículo 111.- Las pruebas ofrecidas se desahogarán en la audiencia oral y en la misma se oirán los alegatos que formulen las partes y se dictará la resolución correspondiente en un término que no excederá de 10 días hábiles. Esta resolución se pronunciará aún cuando no comparezcan a la audiencia ninguna de las partes. En cualquier tiempo anterior a la fecha en la que deba dictarse la resolución, las autoridades competentes podrán, si así lo estimasen necesario, recabar toda clase de datos que pudieran aclarar los puntos controvertidos.

Artículo 112.- Las resoluciones que dicte la autoridad competente, en los casos de las controversias a que se refiere este capítulo, se fundarán en las normas jurídicas aplicables al caso y serán considerados todos los puntos controvertidos. Para los efectos de los artículos que corresponden a este propio capítulo se aplicará supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

TÍTULO CUARTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

CAPÍTULO I DE SU INSTAURACIÓN

Artículo 113.- El procedimiento administrativo podrá iniciarse de oficio por la unidad de Servicios Públicos, o a través de la denuncia que ante ésta realicen los locatarios, introductores, vendedores, consumidores o el público en general.

Lo no previsto en el presente título, se aplicará de manera supletoria la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Campeche y sus Municipios, y la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

Artículo 114.- La denuncia que en su caso formulen los locatarios, introductores, vendedores, consumidores o el público en general, podrá realizarse por escrito, verbalmente o por cualquier medio electrónico, debiendo proporcionar al menos los datos siguientes:

- I. Nombre completo, domicilio, teléfono y correo electrónico del denunciante y en su caso del representante;
- II. En caso de ser locatario, su número de local o meseta asignado;
- III. Domicilio para oír y recibir notificaciones y persona autorizada para esos efectos;
- IV. Actos, hechos u omisiones denunciados, precisando el lugar donde se presentan los mismos; y,
- V. Nombre del locatario, introductor o vendedor. Si la denuncia se efectúa verbalmente, el servidor público que la reciba llenará el formato de denuncia correspondiente.

Artículo 115.- Cuando el escrito de denuncia carezca de alguno de los requisitos señalados en el artículo anterior, se requerirá al denunciante para que, en un plazo no menor de 3 días hábiles, corrija o complete el escrito o exhiba los documentos ofrecidos, apercibiéndole que de no hacerlo, se tendrá por no presentada la denuncia.

Artículo 116.- Los datos personales de los denunciantes estarán sujetos a la clasificación que como información reservada o confidencial corresponda de conformidad con las leyes aplicables en esta materia.

Artículo 117.- Una vez iniciado el procedimiento administrativo, se asignará un número de expediente y se registrará, lo cual deberá de notificarse al denunciante.

Artículo 118.- Procederá la acumulación de 2 o más procedimientos administrativos en los casos siguientes:

- I. Se reciban 2 o más denuncias por los mismos hechos cometidos en el mismo lugar, aunque los denunciantes sean diversos;
- II. Se trate de actos conexos; o,
- III. Resulte conveniente el trámite unificado de los asuntos.

Artículo 119.- Si la denuncia presentada es fundada sobre hechos falsos o sobre hechos que no resulten violatorios a lo dispuesto por las leyes aplicables y el presente Reglamento, resultará improcedente, lo cual se notificará al denunciante.

Artículo 120.- Para el caso de que se admita la denuncia, o de oficio se acuerde el inicio del procedimiento administrativo, se procederá a ordenar en los términos del presente ordenamiento, la práctica de una visita de inspección en el lugar en el que presuntamente se estén llevando a cabo los hechos que pudieran constituir violaciones al presente Reglamento o a las leyes aplicables.

CAPÍTULO II DEL ASEGURAMIENTO COMO MEDIDA DE SEGURIDAD

Artículo 121.- El personal autorizado por la unidad de Servicios Públicos, podrá dictar como medida de seguridad, el aseguramiento precautorio de los artículos con los que se está comercializando, cuando en la inspección realizada contemple cualquiera de los supuestos siguientes:

- I. Cuando se encuentren mercancías abandonadas;
- II. Mercancías en estado de descomposición; y,
- III. Cuando no se cuente con la concesión o el permiso correspondiente, en éste último caso se asegurará de igual modo el puesto.

Artículo 122.- La medida de seguridad concluirá al momento en que se presente al lugar en depósito la persona interesada y se le haga entrega de la mercancía asegurada, caso contrario, hasta que se dicte la resolución. En caso de mercancías perecederas, el plazo para que las mismas sean recogidas será de 24 horas, contados a partir de su aseguramiento, en caso de que no sean recogidas o que éstas se encuentren en estado de descomposición, por razones de salubridad se procederá a colocarlas en cualquier depósito de basura, sin que esto represente responsabilidad alguna para el municipio. Si los artículos asegurados no se reclaman, serán puestos a disposición de las autoridades asistenciales del H. Ayuntamiento para su aprovechamiento.

Artículo 123.- Cuando se traten de mercancías abandonadas o cuando no se cuente con la concesión o el permiso correspondiente y la persona interesada no se presente a recoger la mercancía asegurada o el puesto, aún después de dictada la resolución, se considerará que se encuentran en estado de abandono.

Artículo 124.- La medida de seguridad es de inmediata ejecución, tiene carácter preventivo y se aplicará sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan.

CAPÍTULO III DE LA SUBSTANCIACIÓN

SECCIÓN PRIMERA DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

Artículo 125.- Para comprobar el cumplimiento de las normas jurídica reglamentarias, mediante orden escrita, debidamente fundada y motivada, la unidad de Servicios Públicos por conducto del personal debidamente autorizado podrá llevar a cabo visitas de inspección, vigilancia, supervisión y verificación, mismas que podrán ser ordinarias o extraordinarias; las primeras se efectuarán en días y horas hábiles y las segundas en cualquier tiempo, con el objeto de intervenir en cualquier momento, con el personal y en las condiciones que juzgue pertinente; el locatario, Introdutor, Vendedores, Permisionarios o responsables estarán obligados a permitir el acceso y dar facilidades e informes a los verificadores o inspectores para el desarrollo de su labor.

Al realizar las visitas de inspección, vigilancia, supervisión y verificación, el personal autorizado deberá contar con la orden escrita debidamente fundada y motivada, expedida por el titular de la unidad de Servicios Públicos, en la que se precisará el nombre de la persona que se encuentra ejerciendo la actividad comercial, para el caso de que el mismo se ignore se deberán señalar los datos suficientes que permitan su identificación, el nombre de los servidores públicos que practicarán la inspección, el lugar o zona donde habrá de llevarse a cabo, el objeto de la misma, así como el nombre, cargo y firma autógrafa de la autoridad administrativa que la ordene.

Artículo 126. - Las diligencias de inspección deberán sujetarse a las etapas siguientes:

- I. La visita de inspección se realizará en el lugar o zona que se señale en la orden, debiéndose cerciorar de que el mismo corresponda al lugar físico en donde se ubique, así como que éste sea el autorizado en el permiso o concesión para el visitado;
- II. Para el caso de que no se encuentre presente el visitado y una vez habiéndose cerciorado de lo señalado en la fracción que antecede, se dejará citatorio para que al día hábil siguiente espere al personal autorizado, a una hora determinada, para el desahogo de la diligencia. El citatorio se dejará en poder de la persona que se encuentre en el lugar o zona en la cual deba practicarse la diligencia de inspección, para el caso de que no se encontrare persona alguna se dejará con cualquier otro comerciante cercano al lugar o zona y para el caso de que éste se negare a recibirlo se dejará pegado en el local, pizarra o puesto. Si no es atendido el citatorio, la visita se practicará con la persona que se encuentre en el lugar;
- III. El personal autorizado, deberá mostrar al visitado identificación vigente con fotografía, expedida por autoridad competente;
- IV. Se mostrará el original de la orden de inspección y se entregará al visitado copia de la misma;
- V. La persona con la que se entienda la diligencia, será requerida por el personal autorizado, para que designe 2 testigos, en caso de negativa o de que los designados no acepten fungir como testigos, el personal autorizado podrá designarlos, haciendo constar esta situación en el acta administrativa que al efecto se levante, sin que esta circunstancia invalide los efectos de la inspección. En los casos en que no fuere posible encontrar en el lugar de la visita personas que pudieran ser designadas como testigos, el inspector deberá asentar esta circunstancia en el acta administrativa que al efecto se levante, sin que ello afecte la validez de la misma;
- VI. En la visita de inspección se levantará acta, en la que se hará constar en forma circunstanciada los hechos u omisiones que se hubiesen presentado durante la diligencia;
- VII. Concluida la inspección, se dará oportunidad a la persona con la que se entendió la diligencia para que en el mismo acto formule observaciones en relación con los hechos u omisiones asentados en el acta respectiva y para que ofrezca las pruebas que considere convenientes o haga uso de ese derecho en los ocho días hábiles siguientes a la fecha en que se practicó la diligencia; y,
- VIII. Por último, la persona con quien se entendió la diligencia, los testigos y el inspector procederán a firmar el acta, este último entregará una copia de la misma al visitado. Si la persona con quien se entendió la diligencia o los testigos, se negaren a firmar el acta, o el interesado se negare a recibir copia de la misma, dichas circunstancias se quedarán asentadas, sin que esto afecte su validez y valor probatorio.

Artículo 127. - Se podrán llevar a cabo diligencias de inspección, sin que medie orden previa, cuando de manera flagrante los inspectores sorprendan a una persona transgrediendo las disposiciones del presente Reglamento o de las Leyes vigentes aplicables, para lo cual deberán de seguirse las etapas previstas en las fracciones aplicables del artículo anterior.

Artículo 128.- Las visitas de inspección podrán llevarse a cabo en cualquier tiempo, siempre y cuando, medie una orden de inspección o se presente un hecho flagrante.

Artículo 129.- Para el desarrollo de la visita de inspección, se deberá permitir el acceso y otorgar todo tipo de facilidades al personal de inspección, caso contrario dicho personal podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.

Artículo 130.- Al momento de desarrollarse la diligencia de inspección, los inspectores podrán ordenar el aseguramiento de los artículos sobre los cuales se está comercializando, lo cual se hará constar en el acta respectiva, asentando asimismo el lugar donde permanecerán.

Artículo 131.- Se podrá designar como depositario al inspeccionado o a quien atienda la visita únicamente cuando:

- I. No exista posibilidad inmediata de trasladar los productos a instalaciones adecuadas para su depósito o para su aseguramiento; y,
- II. No exista riesgo de daño en la salud o seguridad de las personas.

Artículo 132.- El personal autorizado entregará a la unidad de Servicios Públicos, el acta de inspección, a más tardar, al día hábil siguiente al de su levantamiento.

SECCIÓN SEGUNDA DEL OFRECIMIENTO, ADMISIÓN Y DESAHOGO DE PRUEBAS

Artículo 133.- Cuando el infractor no hubiese ofrecido pruebas durante el desahogo de la diligencia de inspección, o bien, dentro del término de los 8 días hábiles siguientes, tendrá por perdido su derecho para ofrecerlas, para lo cual la unidad de Servicios Públicos pondrá las actuaciones a disposición de los interesados por un plazo de 3 días hábiles para que formulen los alegatos que juzguen pertinentes.

Artículo 134.- Para el caso de que se hubiesen ofrecido pruebas que tengan que ser desahogadas, la unidad de Servicios Públicos dentro del término de 30 días naturales siguientes al de la diligencia de inspección, emitirán un acuerdo donde se señale fecha y hora para tal efecto. Este acuerdo deberá notificarse al infractor dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de emisión del mismo.

Artículo 135.- Se rechazarán aquellas pruebas que no se ofrezcan conforme a derecho, no tenga relación con el fondo del asunto o sean innecesarias. Las pruebas supervenientes podrán presentarse siempre que no se haya emitido la resolución definitiva, de las cuales se dará vista para que dentro del término de 3 días manifieste lo que a sus intereses legales convenga.

Artículo 136.- Concluido el desahogo de pruebas, se pondrán las actuaciones a disposición de los interesados por un plazo de 3 días para que formulen, en su caso, los alegatos que consideren pertinentes.

SECCIÓN TERCERA DE LA RESOLUCIÓN

Artículo 137.- Transcurrido el plazo para formular alegatos o hecha la manifestación de no presentarlos, la unidad de Servicios Públicos deberá emitir la resolución dentro de un plazo de 10 días hábiles, para lo cual se deberán tomar en cuenta tanto las pruebas como los alegatos. La resolución será notificada en forma personal al visitado o a quien acredite ser su representante legal, en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones y en caso de no haberlo señalado, en el domicilio en donde se practicó la diligencia de inspección.

Artículo 138.- En la resolución correspondiente, se señalarán las medidas que deberán llevarse a cabo para corregir las deficiencias o irregularidades observadas, el plazo otorgado al infractor para satisfacerlas y, en su caso, las sanciones a que se hubiere hecho acreedor. Dentro de los 3 días hábiles que sigan al vencimiento del plazo otorgado al infractor para subsanar las deficiencias o irregularidades observadas, éste deberá comunicar por escrito y en forma detallada haber dado cumplimiento con lo anterior, caso contrario, el área de Servicios Públicos podrá autorizar al personal de su área para que se constituyan de nueva cuenta en el lugar o zona donde se practicó la inspección para verificar que se haya dado cumplimiento con la resolución respectiva.

SECCIÓN CUARTA DE SU CONCLUSIÓN

Artículo 139.- El procedimiento administrativo instaurado concluirá por las siguientes causas:

- I. Por incompetencia de la unidad de Servicios Públicos;
- II. Cuando del acta de inspección se desprenda que no existen violaciones al presente Reglamento ni a las leyes vigentes aplicables; y,
- III. Por resolución dictada por la unidad de Servicios Públicos. En el caso de las fracciones I y II, la unidad de Servicios Públicos dictará el acuerdo que de manera fundada y motivada terminará el Procedimiento Administrativo instaurado.

CAPÍTULO IV DE LAS SANCIONES

Artículo 140.- La unidad de Servicios Públicos en términos de este capítulo aplicará a los locatarios, introductores y vendedores que incurran en contravención y falta de cumplimiento a las obligaciones y prohibiciones establecidas en este reglamento las sanciones siguientes:

- I. Se sancionará con amonestación por medio de exhorto escrito, a la persona en el momento de la infracción;

- II. Multa: Sanción económica por hasta 15 UMA, considerando y valorando las circunstancias aplicables al caso concreto, la cual deberá ser cubierta por el infractor ante la Tesorería Municipal;
- III. Clausura temporal hasta de 30 días del puesto, comercio o negocio en su caso;
- IV. Además podrá exigirse el desalojo o retiro inmediato de material y mercancías del infractor cuando no se cuente con la licencia, tarjeta de control o permiso; y,
- V. En caso de reincidencia se le cancelara el permiso definitivo y se municipalizará el local, bodega, meseta o cuarto frío.
- VI. Decomiso de mercancías; y,
- VII. Consignar a las autoridades competentes.

Pero si el infractor no pagare la multa que se le hubiere impuesto, se permutará esta por el arresto correspondiente, que no excederá en ningún caso de 36 horas.

Artículo 141.- Las sanciones a que se refiere el artículo anterior se aplicarán tomando en consideración las circunstancias siguientes:

- I. Gravedad de la infracción;
- II. Reincidencia en la infracción; y,
- III. Condiciones personales y económicas del infractor.

Artículo 142.- Para los efectos de este Reglamento, se considerará reincidente al infractor que dentro de un término de 60 días naturales, cometa cualquier infracción a este Reglamento con posterioridad a la que dio motivo a la sanción anterior.

Artículo 143.- La unidad de Servicios Públicos, así como el personal de inspección y vigilancia deberán de informar a la autoridad competente para su intervención cuando:

- I. Tengan conocimiento de aquellas personas que distribuyan, vendan o expongan al público de cualquier manera que sea, escritos, folletos, impresos, canciones grabadas, libros, imágenes, películas, anuncios, tarjetas y otros papeles o figuras, pinturas, dibujos o litografiados de carácter obsceno que representen actos lúbricos, morbosos o pornográficos;
- II. Tengan conocimiento de que los locatarios, introductores, vendedores y las personas en general que se encuentren en el interior de los mercados públicos y zonas de influencia ingiriendo o vendiendo bebidas embriagantes;
- III. Tengan conocimiento de aquellos locatarios, introductores, vendedores y las personas en general que distribuyan, vendan y/o consuman estupefacientes, drogas, además de otras sustancias ilegales en el interior y en el exterior del mercado, así como en las zonas de influencia de los mercados;
- IV. Tengan conocimiento de aquellos que se dediquen a la venta y distribución de armas de fuego;
- V. Tengan conocimiento de aquellas personas que vendan artículos ilícitos o apócrifos; y,
- VI. Tengan conocimiento de aquellas personas que incurra en actos vandálicos o hechos tipificados en la Ley aplicable como delitos.

Artículo 144.- Las sanciones que se impongan de acuerdo con este Reglamento serán sin perjuicio de las penas que las autoridades respectivas deban aplicar por la comisión de los delitos o infracciones cometidas.

Artículo 145.- Toda sustancia, material y armas ilegales que resulten de la confiscación por la unidad de Servicios Públicos, deberá ser puesta a disposición de las autoridades competentes en la materia.

Artículo 146.- Procederá la clausura temporal, la clausura definitiva o la cancelación de la licencia y de la tarjeta de control respectiva, en el caso de que el locatario, introductor, vendedor o comerciante hayan infringido más de 3 disposiciones de este Reglamento en el término de 60 días naturales.

De igual manera aplicará para todo concesionario y/o permisionario que por sí mismo o por conducto de sus familiares o sus empleados hayan infringido más de 3 disposiciones de este Reglamento en el término de 60 días naturales.

Artículo 147.- En las infracciones sancionadas con multa, en caso de reincidencia se duplicará el monto de la misma; posteriormente si el infractor incurriera en la misma violación reglamentaria se le sancionará sucesivamente con la clausura temporal o definitiva del puesto, comercio o negocio según proceda.

Artículo 148.- En contra de los actos y resoluciones administrativas de la autoridad municipal encargada de la aplicación de este Reglamento, procederá el recurso de revisión previsto en el capítulo único del título VIII, párrafo segundo del artículo 190 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, o mediante el juicio previsto en el Código de Procedimientos Contencioso-Administrativo el Estado de Campeche.

Artículo 149.- Para individualizar la sanción, la unidad de Servicios Públicos, tomará en consideración las constancias que se encontraren agregadas en el expediente respectivo, así como las probanzas que fueren aportadas por el presunto infractor para acreditar su condición socio-económica.

Artículo 150.- El cumplimiento de las sanciones, no exime a los infractores de corregir las irregularidades que dieron lugar a ésta.

CAPÍTULO V DEL DEPÓSITO

Artículo 151.- Es obligación de los inspectores remitir inmediatamente los artículos asegurados o aquéllos que por sanción hubieren sido retirados, a las bodegas que haya determinado previamente la unidad de Servicios Públicos.

El plazo de permanencia será hasta que quede firme la resolución que se llegue a dictar y se pague la multa que en su caso se hubiere impuesto.

Artículo 152.- Los bienes perecederos podrán ser reclamados al día siguiente de su incautación.

Artículo 153.- Si los artículos asegurados o retirados no se reclaman dentro de los plazos señalados en los artículos que preceden, serán puestos a disposición de las autoridades asistenciales del H. Ayuntamiento para su aprovechamiento.

Tratándose del retiro de un puesto, quedará bajo la guarda de la unidad de Servicios Públicos.

Artículo 154.- Tratándose de animales vivos, se dará aviso a la autoridad competente, quienes serán depositarios de los mismos.

Artículo 155.- Si dentro de los términos señalados en el presente capítulo se acude a la unidad de Servicios Públicos para la entrega de los artículos asegurados o retirados y los mismos se hubieren extraviado, la unidad de Servicios Públicos deberá de indemnizar al infractor con el pago correspondiente, haciendo una estimación de su precio en el mercado.

CAPÍTULO VI DE LOS RECURSOS

Artículo 156.- Contra las resoluciones de la autoridad competente encargada de la aplicación de este Reglamento, procederán los recursos establecidos en el título séptimo, capítulo único de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Campeche y sus Municipios, y en el título octavo, capítulo único de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche en la forma y términos previstos en dicha ley.

TRANSITORIOS.

Artículo Primero. Se derogan todas las disposiciones reglamentarias municipales expedidas con anterioridad a la fecha de publicación de este Reglamento que en alguna forma se opongan a las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento.

Artículo Segundo. Se concede un plazo de sesenta días hábiles a partir de la vigencia de este Reglamento, a los locatarios de los mercados públicos para la regularización de su funcionamiento y de su documentación respectiva.

Artículo Tercero. El presente Reglamento entrara en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SECCIÓN JUDICIAL



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"
"Ética e independencia judicial, garantías democráticas de justicia efectiva"



CONVOCATORIA N° 56/18-2019/2°C-II

EXPEDIENTE N° 301/18-2019/2°C-II

Convóquese a los que se consideren con derecho a la Herencia de quien en vida respondió al nombre de **GUSTAVO ALFONSO COMPAÑ COLORADO**, quien fuera vecino de esta ciudad del Carmen, Campeche.- Para que dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este Edicto.-

CD. DEL CARMEN CAMPECHE, A 11 DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

C. JUEZA SEGUNDO DE LO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, LIC. DOLORES LUCIA ECHAVARRÍA LÓPEZ.- **C. SECRETARIO DE ACUERDOS**, LIC. JOEL BLAS BENITEZ.- RÚBRICAS.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días.-
